

## **IV. Política de gasto de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos**

Las propuestas de política de gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes constitucionalmente autónomos plasmadas en este documento se incluyen tal y como fueron remitidas por cada uno de ellos.

### **IV.1. Poder Legislativo**

#### **IV.1.1. Cámara de Diputados**

Con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la CPEUM; 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del PPEF para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### **Misión**

La Cámara de Diputados tiene como misión, iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país, además de cumplir con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización, control y jurisdiccionales.

Asimismo, el objetivo principal de la Cámara es dotar de leyes necesarias al país, siendo éstas el orden jurídico que responda a la realidad nacional; por lo que, para dar cumplimiento a dicho objetivo, se presenta el PPEF 2019 de la Cámara de Diputados.

#### **Visión**

Que la Cámara de Diputados se consolide como un espacio republicano, de representación plural, autónomo en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la

sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y credibilidad en el ejercicio gubernamental.

## Políticas de Gasto de la Cámara de Diputados

El momento histórico por el que atraviesa el país, exige de la Cámara de Diputados la unión de fuerzas para hacer más con menos, a efecto de reducir el gasto sin afectar la operación sustantiva de esta Institución Parlamentaria, por ese motivo el PPEF para el ejercicio fiscal 2019 es considerablemente menor al autorizado para el ejercicio fiscal 2018; en estricto apego a los procesos de planeación, programación y presupuestación resultantes de las directrices generales de política de gasto y de los criterios de ahorro dictados por los Órganos de Gobierno de esta Soberanía, atendiendo los compromisos de austeridad adoptados por las Diputadas y Diputados de la LXIV Legislatura.

Este Proyecto, considera en todo momento la maximización de los recursos en el marco de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos al interior de la Cámara, tales como la eliminación de seguros de gastos médicos mayores; de vida y fondo de ahorro de legisladores; así como la cancelación de diversas prestaciones para el personal de mandos medios y superiores, las cuales se circunscriben en los siguientes: seguro de vida, seguro de gastos médicos mayores, segura de separación individualizada y vales de despensa.

Por otra parte, el Proyecto de Presupuesto 2019 incluye también, la reducción en la contratación de honorarios asimilados a salarios; retabulación de percepciones y remuneraciones de los mandos medios y superiores; reducción en los gastos de boletos de avión y viáticos para los Diputados; eliminación de vales de alimentación, gasolina y servicios de telefonía celular; así como la cancelación de arrendamiento de vehículos y equipos de cómputo. Por lo que respecta a la adquisición de activo fijo, esta Cámara optimizará los bienes con los que cuenta actualmente, a fin de reducir el gasto por este concepto.

La aplicación de las Reglas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria antes descritas, coadyuvarán a evitar el dispendio y procurarán que los recursos se apliquen efectivamente en la actividad prioritaria de la Cámara de Diputados.

## IV.1.2. Cámara de Senadores

La misión de la Cámara de Senadores a través del proceso legislativo y del ejercicio de la representación política, que constituye una parte sustantiva de su trabajo fundamental, y que expresado como pluralidad de voluntades, es el órgano que actualiza de forma permanente el principio de democracia mediante la generación de leyes, que le ha encomendado la CPEUM para contribuir a la consolidación del sistema democrático, como base del desarrollo socioeconómico del país.

La visión del Senado de la República, es el constituirse en una institución política de la nación, que reúna, simbolice y lidere la representación del régimen democrático, con base en diálogo y en el consenso con todos los sectores del país.

La CPEUM le confiere a la Cámara de Senadores, entre otras, las siguientes facultades:

- Crear, modificar o adicionar el orden jurídico constitucional, como parte integrante del Poder Legislativo.
- Nombrar al gobernador provisional en caso de la desaparición de poderes en un Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado.
- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal.
- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.
- Ratificar los nombramientos de Embajadores y Cónsules Generales.
- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México y la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Información Estadística y Geográfica.
- Designar a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Consejeros de la Judicatura Federal, y al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político en caso de faltas u omisiones que cometan determinados servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.
- Autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional.



- Autorizar al Presidente de la República ausencias mayores a siete días del territorio nacional.
- Citar a los funcionarios del Ejecutivo Federal para que informen cuando se discuta una ley o se analice un negocio de su Ramo o actividad y citar a los Secretarios de Despacho una vez abierto el periodo de sesiones ordinario para que den cuenta del estado que guardan sus respectivos Ramos.

En el marco de la planeación estratégica para las unidades de servicios parlamentarios, administrativos y técnicos, se han definido los siguientes objetivos para la presente Legislatura.

- Mejora continua de la gestión legislativa, parlamentaria y administrativa;
- Mejorar la representación y la eficiencia institucional, y
- Avanzar en el proceso de modernización institucional y en la profesionalización de los recursos humanos.

Para cumplir con los objetivos se habrán de llevar a cabo diversas acciones para la atención de una agenda legislativa que busca reformas estructurales de la mayor trascendencia para el país; lo que conlleva, en su caso, la integración y presentación de iniciativas, análisis de las mismas y dictaminación, así como negociaciones parlamentarias y con los sectores involucrados, para lograr los acuerdos políticos que institucionalmente sean necesarios.

Por ello, el Proyecto de Presupuesto para el año 2019 asciende a un monto de 3.9 mil millones de pesos, y se ha formulado a partir de los criterios y políticas dictadas por los órganos directivos, y su ejecución se llevará a cabo observando las siguientes acciones:

- Dar prioridad al trabajo legislativo y los procesos parlamentarios, mediante la asignación de los recursos necesarios a los grupos parlamentarios, a las comisiones y a los senadores, con base en criterios de proporcionalidad, equidad, legalidad y transparencia.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas de la agenda legislativa, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Atender las medidas y lineamientos de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Continuar las acciones para la instrumentación de indicadores del desempeño y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Respetar los derechos laborales y prestaciones económicas del personal.
- Instrumentar las medidas relativas a la armonización de la información financiera y contable de las instituciones públicas.
- Avanzar en la modernización tecnológica y administrativa, con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.
- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

Las acciones del Senado de la República, tienen como máximo fin, contribuir al desarrollo y mejor calidad de vida de la población en todos y cada uno de sus aspectos y ámbitos y, sobre todo, cumplir con su misión fundamental: preservar y fortalecer el sistema democrático nacional.

#### IV.1.3. Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación, como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública tiene la función de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; revisar la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, así como los financiamientos contratados por las entidades federativas y municipios; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes

---

cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Al llevar a cabo su misión, la Auditoría Superior de la Federación busca posicionarse como una institución objetiva e imparcial, técnicamente sólida y sujeta a un proceso de mejora continua, cuyos productos puedan constituirse en un elemento central para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas. De esta manera, contribuirá a generar confianza en la ciudadanía respecto del manejo de los recursos y a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

La principal meta de la Auditoría Superior de la Federación es cumplir con sus funciones y responsabilidades para revisar y fiscalizar la Cuenta Pública, que corresponde a una función exclusiva de la Cámara de Diputados, y que comprende los resultados de la gestión financiera consecuencia del ejercicio y destino de los recursos federales, de las participaciones en los ingresos fiscales y de la deuda pública garantizada de las entidades federativas y municipios que cuente con la garantía del Gobierno Federal, además de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el presupuesto; así como cumplir con sus nuevas responsabilidades establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y en el Sistema Nacional de Fiscalización.

El mandato constitucional de la Auditoría Superior de la Federación se ha transformado, a partir del establecimiento del SNA con la incorporación de nuevas atribuciones que ha ampliado el universo auditable -como la revisión de las participaciones federales y dotado de nuevas tareas- tal es el caso de la investigación y substanciación de faltas administrativas graves. De manera adicional al mandato tradicional de fiscalización, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confirió a la Auditoría Superior de la Federación la facultad de participar en el Comité Coordinador del SNA. En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación ha emprendido un proceso de reestructuración organizacional dirigido al fortalecimiento institucional; la independencia de los auditores respecto a los entes auditados, así como la autonomía técnica, de gestión y financiera, son condiciones necesarias para que la Auditoría Superior de la Federación cumpla a cabalidad con este conjunto de tareas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Las nuevas facultades otorgadas a la Auditoría Superior de la Federación en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, son un insumo estratégico para mejorar nuestros resultados, basados en un nuevo enfoque sobre el valor que debe tener la fiscalización gubernamental en nuestro País; por lo que la Auditoría Superior de la Federación debe ser en los hechos un pilar en la redición de cuentas. Forma parte de los tres sistemas, a saber, el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.

Para el logro de estos propósitos, la Auditoría Superior de la Federación ha venido reforzando su colaboración con la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés), en especial con su representación en la región de América Latina y El Caribe (OLACEFS), asimismo, con las Entidades de Fiscalización Superior Local y con las instancias gubernamentales de control interno, federal y local, además de mejorar sus vínculos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y del medio académico y de investigación, en el ámbito de su competencia.

En este mismo sentido, las atribuciones encomendadas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación implican para la Auditoría Superior de la Federación inversión en recursos y esfuerzos para desarrollar nuevas capacidades en materia de investigación y substanciación, motivo por el cual es necesario innovar la planeación y el desarrollo de auditorías, además de las acciones institucionales que se derivan de sus resultados, así como el mejoramiento continuo de las capacidades técnicas y especializadas del personal que labora en la Auditoría Superior de la Federación.

Otro aspecto que adquiere especial relevancia, consiste en adecuar la comunicación y difusión de los resultados de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que la Cámara de Diputados y la sociedad en general tengan la certeza de que se cumple cabalmente con el mandato de la ley, y se logre una comprensión adecuada del significado y del proceso institucional que el marco legal establece para las diferentes etapas del trabajo de la fiscalización y solventación de sus resultados con estricto apego al Estado de Derecho.

Las políticas, programas y funciones gubernamentales también han elevado su cobertura y complejidad, como la utilización de innovadores instrumentos de

---

financiamiento de la inversión pública, las asociaciones público-privadas, esquemas de coordinación interinstitucional e intergubernamental, así como mecanismos de participación sectorial y social, para la ejecución de programas que operan con subsidios para el desarrollo social y económico, entre otros aspectos.

Los anteriores elementos sirven de referencia general para la planeación estratégica y el diseño del programa anual de auditoría de la Auditoría Superior de la Federación, así como para la renovación de su organización interna y de las demás funciones de apoyo al logro de sus fines institucionales.

El trabajo que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación resulta en beneficios a favor del Estado Mexicano, En primera instancia, la fiscalización superior se constituye en un medio para modificar las condiciones imperantes en el funcionamiento del sector público. El valor de los resultados de la Auditoría Superior de la Federación reside en permitir la determinación de las causas de la problemáticas detectadas a través de las auditorías. Así, su función genera diversos productos que, en conjunto, constituyen amplios beneficios –tangibles e intangibles- para la gobernanza nacional.

El objetivo final es ser un instrumento efectivo para el combate a la corrupción y la impunidad, lo que contribuirá al desarrollo democrático de nuestra Nación.

Estos requerimientos provienen de principios aceptados internacionalmente en el seno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), tanto en los reconocidos documentos Declaración de Lima y Declaración de México. Derivado de estos documentos pilares, la Organización de Naciones Unidas, emitió la resolución 66/209, en la que señala que las Entidades Fiscalizadoras Superiores sólo pueden desempeñar sus tareas de forma objetiva y eficaz si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de toda influencia externa. Asimismo, dicha resolución señala que se alienta a los Estados miembros a que apliquen los principios de las Declaraciones de Lima y de México.

La Auditoría Superior de la Federación es una institución sui generis dentro de la estructura del Estado Mexicano. Su labor contribuye directamente al equilibrio de poderes, al fungir como órgano técnico de la Cámara de Diputados, y a la rendición de cuentas y mejora de la gestión gubernamental, a través de los resultados de sus

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

informes de auditoría y de las áreas de riesgo que se incluyen en el Informe General que se rinden ante el Poder Legislativo.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2019 de la Auditoría Superior de la Federación, propone robustecer y desarrollar integralmente los trabajos de fiscalización y proveer los recursos humanos, materiales, servicios generales y equipo necesario para satisfacer las necesidades prioritarias de este órgano técnico de fiscalización superior, para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, bajo medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, sin afectar la función sustantiva de la institución.

## **IV.2. Poder Judicial**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, plantea los recursos requeridos y las políticas de gasto que serán aplicados para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, dispongan de los recursos indispensables para realizar sus funciones señaladas en la CPEUM, relativas a la impartición de justicia y la protección a los derechos humanos y sus garantías consagrados en el orden jurídico mexicano. El monto asciende a 65,356.7 millones de pesos.

El presupuesto específico por Órgano es el siguiente:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación: 4,782.3 millones de pesos
- Consejo de la Judicatura Federal: 57,968.0 millones de pesos
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: 2,606.4 millones de pesos

### **Fundamento legal**

Conforme al artículo 94 de la CPEUM, el Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. Igualmente, este precepto atribuye al Consejo de la Judicatura Federal la responsabilidad de administrar, vigilar y hacer observar la disciplina dentro del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Por su parte, el artículo 100 de la propia CPEUM asigna a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución de elaborar su propio presupuesto, y al Consejo de la Judicatura Federal de elaborarlo para el resto del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral, órgano que por mandato del artículo 99 constitucional, deberá proponer su presupuesto al Presidente del Alto Tribunal del país.

Dichos presupuestos serán integrados, formando el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, el cual es remitido al Presidente de la República por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya aprobación realiza anualmente la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

El presente Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se elaboró conforme a los preceptos constitucionales arriba señalados y en las disposiciones aplicables de la LFPRH, así como demás normativa vigente. De igual forma, el mismo cuenta con la aprobación de los plenos e instancias de gobierno de los órganos respectivos de este Poder y está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la LGCG y demás disposiciones vigentes.

## Justificación general

Para el ejercicio fiscal 2019 el Poder Judicial de la Federación formula un proyecto de Presupuesto que le permitirá cumplir con sus responsabilidades de impartición de justicia y con ello contribuir a una mejor convivencia y un mayor bienestar colectivo.

La labor sustantiva del Poder Judicial Federal es dar vigencia a los ordenamientos y preceptos constitucionales, así como al conjunto de leyes generales, los cuales rigen las interrelaciones de la sociedad mexicana, de sus instituciones y de sus poderes públicos. Su mandato superior es impartir justicia, para fortalecer el Estado de derecho y hacer válida la ley, a partir de los principios de autonomía, independencia e imparcialidad.

En este contexto, los juzgadores federales se encargan de operar un sistema de impartición de justicia cuyo objetivo primordial es la protección más amplia, completa y progresiva de los derechos humanos. Así, los jueces se constituyen en agentes de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

legalidad y como factor imprescindible en la regulación de las distintas relaciones presentes en nuestra vida colectiva.

De igual forma, el renovado contexto normativo compuesto por la actualización del juicio de amparo, el nuevo sistema de justicia penal y el fortalecimiento de la protección constitucional de los derechos humanos, forman un escenario de gran dinamismo y de innovadores paradigmas en el desarrollo de las tareas jurisdiccionales.

Por ello, el Poder Judicial de la Federación requiere contar con recursos públicos suficientes para continuar ampliando el acceso de la población a los órganos de impartición de justicia. La formulación presupuestal presente, contiene criterios de austeridad, racionalidad y eficacia orientados al mejoramiento de la función jurisdiccional del orden federal. Los programas y asignaciones de gasto para tal efecto, han sido formulados con parámetros de focalización y proyección de los recursos hacia el conjunto de actividades institucionales sustantivas y las de estricta prioridad.

En esta lógica, este Poder ha diseñado esquemas de coordinación entre los tres órganos que lo componen, mismos que operan mecanismos de racionalidad, calidad en el ejercicio del gasto y disciplina presupuestal, que posibilitan un mejor aprovechamiento de los recursos orientados al logro de objetivos y metas, así como a la mejora continua del servicio público prestado a la sociedad. Igualmente, esta colaboración interinstitucional propicia la adopción y operación de las mejores prácticas en el plano administrativo, las cuales tienden a favorecer un adecuado aprovechamiento de los recursos asignados.

Este planteamiento presupuestal está inscrito en un marco de políticas institucionales de transparencia y rendición de cuentas, para que la sociedad pueda observar y estar al tanto de la gestión de los recursos aplicados al mejoramiento constante del servicio de impartición de justicia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Tribunal Constitucional de México. Los recursos requeridos están vinculados con sus trascendentes tareas institucionales que desembocan en la emisión de resoluciones y sentencias que buscan la más amplia protección y la progresión de los derechos humanos de personas y grupos, así como equilibrar las relaciones entre poderes y órganos del Estado conforme a las disposiciones constitucionales. La Suprema Corte contribuye así a la observancia de la CPEUM, de la legalidad y del Estado de Derecho en el país.



---

El Consejo de la Judicatura Federal ha diseñado un presupuesto para vigorizar los esquemas de cobertura jurisdiccional, con criterios de austeridad y eficiencia, que atiendan las demandas y expectativas que nuestra sociedad tiene sobre sus tareas institucionales. Con los recursos solicitados se busca que los tribunales de circuito y los juzgados de distrito puedan dar cumplimiento a su responsabilidad constitucional de impartir justicia. Este planteamiento presupuestal se ha formulado con el objetivo de continuar las acciones necesarias para que dichos órganos inscriban de la mejor manera su quehacer en el contexto de la nueva legislación en materia de amparo, la más amplia protección a los derechos humanos y los nuevos principios y procedimientos del sistema penal acusatorio.

De igual forma, el presupuesto señalado contempla la atención del creciente índice de litigiosidad en las materias penal (general y para adolescentes), laboral, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, siempre con la idea de ampliar la garantía de acceso a una justicia pronta y expedita, gratuita e imparcial, ordenada por el artículo 17 constitucional. En tal sentido, el Consejo de la Judicatura Federal requiere proporcionar a los órganos de justicia federal los recursos, infraestructura, servicios y tecnología adecuados, suficientes y de calidad para su funcionamiento. Asimismo, se consideran las previsiones presupuestales para atender la reforma a la LOPJF que señala el resguardo de los archivos de los órganos jurisdiccionales, así como para la transformación del sistema de justicia laboral.

En lo que corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se formula un esquema presupuestal bajo una política de austeridad que permita a la justicia electoral realizar sus tareas y con ellas garantizar el ejercicio de los derechos políticos como elemento fundamental para la adecuada realización de los procesos democráticos en el país. Los recursos considerados permitirán que sus cinco salas regionales, su sala especializada y su sala superior, conozcan medios de impugnaciones, como son los juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, recursos de apelación, juicios de revisión constitucional electoral, recursos de reconsideración, así como procedimientos especiales sancionadores.

El Estado mexicano está obligado a realizar tareas de impartición de justicia como elemento necesario para la equidad, la convivencia social y el avance del país en los

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

diversos órdenes de su vida colectiva. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal (como órgano de gobierno y administración judicial), los tribunales y juzgados federales, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son instituciones imprescindibles en la vida pública de México. Estas trabajan para garantizar el acceso de la población a la justicia federal en todo el territorio nacional, para lo cual diseñan e instrumentan un conjunto de políticas judiciales que den cumplimiento a los mandatos que la CPEUM les señala.

El proyecto de Presupuesto que se presenta para el ejercicio 2019 expresa el compromiso del Poder Judicial de la Federación para adoptar acciones de racionalidad, eficacia y austeridad focalizadas a lograr un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en México, a través de consideraciones y metodologías que permiten potenciar el uso de los recursos públicos, y garantizar el cumplimiento de su objetivo esencial de impartición y acceso a la justicia.

#### IV.2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación

##### Misión constitucional y atribuciones

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es una institución del Estado Mexicano, cuya misión se encuadra en la defensa de la CPEUM, como condición indispensable para la preservación del equilibrio entre los Poderes de la Unión y órganos del Estado mexicano, la vigencia del Estado de derecho y la observancia de los derechos humanos. Con ello, sus tareas de impartición de justicia y de intérprete constitucional representan un factor sustantivo para el fortalecimiento del orden institucional en el país. Las resoluciones que emite a través de los distintos medios de control constitucional son definitivas e inatacables en el orden jurídico mexicano.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene una responsabilidad en la salvaguarda de los derechos humanos establecidos tanto en la CPEUM, como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Como Tribunal Constitucional del país, interpreta las normas de derechos humanos conforme a la más amplia protección, según disposición expresa del artículo primero constitucional, con lo cual contribuye a su ejercicio y expansión en un plano de igualdad.

---

Los artículos 29, 35, 103, 105 y 107 de la CPEUM, establecen sustancialmente los distintos medios de control constitucional del ámbito de atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De esos medios destacan de carácter jurisdiccional: el juicio de amparo cuando resuelve cuestiones de constitucionalidad de normas generales, se establece una interpretación directa de la CPEUM o bien se omite el estudio de su planteamiento, no obstante su importancia y trascendencia; este instrumento procesal tiene como objeto mantener el orden constitucional en materia de derechos humanos, la soberanía de los estados de la Federación y la esfera de competencia de la autoridad federal. Por otra parte, las controversias constitucionales en tanto medio de defensa tienen como objeto resolver los conflictos entre los órganos de los poderes del Estado por invasión de competencias y las acciones de inconstitucionalidad sirven para denunciar la eventual contradicción entre la CPEUM y una norma general de menor jerarquía, a fin de preservar la supremacía constitucional.

Por último, fuera de ese ámbito estrictamente jurisdiccional, la Suprema Corte también tiene la facultad de determinar la constitucionalidad y validez sobre la restricción o suspensión de derechos humanos, además de resolver juicios ordinarios de estricta legalidad, entre otras atribuciones.

## Orientación del gasto

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene una estrategia de desarrollo institucional que está vinculada estrechamente al imperativo social de ampliar el acceso a la justicia, con lo cual se avanza hacia una convivencia con mayores niveles de igualdad, de inclusión social, no discriminación y ejercicio pleno de los derechos humanos.

La Institución dispone de un esquema de planeación y de programación, con base en el cual da sustento al desarrollo de sus tareas fundamentales de impartición de justicia previstas en la CPEUM, considerando igualmente la realización del conjunto de actividades jurídicas o de apoyo a la función jurisdiccional.

En esta lógica, se dispone de una planeación anual y multianual, según el rubro institucional, que define objetivos, estrategias, programas y acciones, y está dirigida a la provisión de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

indispensables para afianzar un servicio público de impartición de justicia con parámetros de cobertura y calidad acordes a las necesidades de la sociedad mexicana. De esta manera, se cuenta con una planeación integral, donde se ponderan los recursos directamente vinculados al desarrollo de la actividad jurisdiccional del Tribunal Constitucional y del sistema nacional de impartición de justicia.

En la gestión de recursos institucionales se impulsan dos políticas administrativas de alcance transversal dentro de la estructura interna. La primera comprende directrices para la eficiencia y el cumplimiento de todas las metas, aplicando esquemas de austeridad, racionalidad, optimización y ahorro en el manejo de los recursos asignados, observando un control y ejercicio del gasto que sea transparente y se canalice directamente a programas prioritarios en materia de impartición de justicia.

Para ello se cuenta con esquemas de innovación administrativa basada en una simplificación de procesos y la utilización de las tecnologías de vanguardia que permiten la agilización de trámites y servicios, el óptimo aprovechamiento de las jornadas laborales, la disminución de la utilización de insumos y una menor afectación al medio ambiente, entre otros elementos, todo ello enmarcado dentro de una gestión de recursos encaminada a la consecución de objetivos, metas e indicadores.

En segundo lugar, se sigue una política administrativa que coadyuve con un perfil institucional y una mentalidad de servicio público, que sean compatibles con la promoción y práctica de los derechos humanos. Los componentes destacados de esta política son una infraestructura con un nivel creciente de accesibilidad para sectores y personas con algún tipo de discapacidad; la formación permanente de los servidores públicos en materia de derechos humanos; la no discriminación y la inclusión social; la procuración de una operación institucional con criterios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente; así como el desarrollo de acciones orientadas a la transparencia y la rendición de cuentas.

Con base en una estimación presupuestaria orientada a la función sustantiva del Alto Tribunal y a través de los mecanismos de control y evaluación del ejercicio del gasto, en el Proyecto de Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio 2019, se plantean un conjunto de acciones de austeridad y ahorro, que expresan el equilibrio entre las necesidades de las finanzas públicas de la Federación y el imperativo nacional de seguir fortaleciendo la función jurisdiccional del Estado mexicano.

De esta manera, considerando los recursos indispensables para la debida continuidad de las tareas constitucionales y la prestación de un servicio público fundamental, se ha elaborado un presupuesto menor con respecto al año próximo anterior, como resultado de un esquema de austeridad y racionalidad aplicable en materia de servicios al personal; disminución en contrataciones por honorarios; reducción de gastos protocolarios, conmemorativos y de orden social; reducción al mínimo de congresos, convenciones y acciones de capacitación; racionalización de viáticos y pasajes; reducción de gastos en actividades culturales y sociales; disminución de la compra de vehículos, equipo informático y mobiliario; la ejecución de las inversiones en infraestructura física estrictamente necesarias y prioritarias, prescindiendo de acciones de adquisición y remodelación de inmuebles, entre otros aspectos.

A partir de las consideraciones y prioridades expresadas, los recursos comprendidos en el presente PPEF 2019 contemplan preponderantemente el desarrollo de las siguientes actividades sustantivas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- Realizar el conjunto de sus tareas institucionales dirigidas a la preservación de la CPEUM, la observación del Estado de derecho y la ampliación del acceso a la justicia.
- Fungir como garante último de los derechos humanos reconocidos en la CPEUM y en los instrumentos internacionales en la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
- Dar continuidad a las actividades de sistematización, compilación y publicación de las jurisprudencias y tesis correspondientes a la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación.
- Impulsar un modelo de justicia con perspectiva de derechos humanos en el sistema nacional de impartición de justicia.
- Promover la cultura de la legalidad y la vigencia del Estado de derecho, como factores determinantes de una convivencia pacífica, justa y ordenada en México.
- Dar continuidad al desarrollo y potencial de la informática jurídica y las nuevas tecnologías, como apoyo fundamental de la actividad de las ponencias y áreas jurídicas del Alto Tribunal, y como elemento que sirva cualitativa y cuantitativamente a la capacidad de trabajo del conjunto de los operadores del sistema nacional de impartición de justicia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Profundizar el vínculo con la sociedad mexicana a través de los canales institucionales y externos de comunicación y difusión, para informar y promover el valor de la justicia en el bienestar y desarrollo colectivo.
- Generar espacios de sinergia interinstitucional con la academia, el foro de abogados e instituciones públicas nacionales e internacionales, con el objetivo de seguir fortaleciendo la actividad jurisdiccional en México, bajo los principios de la independencia judicial y la calidad de las sentencias.
- Fortalecer un perfil institucional y un esquema organizacional sustentado en la promoción de los derechos humanos, considerando los componentes de inclusión social, accesibilidad, enfoque de género y desarrollo sustentable.

En el marco de las actividades sustantivas arriba señaladas, a continuación se enuncian los programas y/o rubros destacados a los cuales se orientará el gasto en el ejercicio fiscal 2019.

El monto planteado en el presente proyecto se aplicará para proveer el conjunto de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo de la función jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto del Pleno, que conoce y resuelve controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, amparos, contradicción de tesis y otros asuntos; como de sus dos salas especializadas, la primera encargada de sesionar los asuntos en materia civil y penal, y la segunda, con competencia en asuntos administrativos y laborales.

Los recursos solicitados permitirán atender las necesidades del personal jurisdiccional, pilar fundamental del servicio público de impartición de justicia. Se dará continuidad a los programas formativos y la capacitación especializada del personal jurisdiccional, proveyendo los elementos materiales, de infraestructura física y técnicos, informáticos que son indispensables e inciden directamente en el trámite de los asuntos y de todas las tareas inherentes a la impartición de justicia. Esta vertiente de gasto busca responder adecuadamente a la dinámica y complejidad creciente de los asuntos judiciales, bajo los preceptos del artículo 17 constitucional, que establece el derecho a una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Se atenderán las tareas de compilación, sistematización, publicación, distribución y difusión de las tesis aisladas y jurisprudencias, así como las ejecutorias, votos y normativa emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, a través del Semanario Judicial de la Federación. Además de esta tarea inherente a la

---

función jurisdiccional, a través de la unidad respectiva, se dará apoyo técnico jurídico a los órganos jurisdiccionales federales, y se difundirá en la sociedad y a través de las herramientas y medios adecuados, la información jurisdiccional que se genere, como un insumo fundamental para las tareas de los juzgadores en el país.

De la misma manera, se proseguirá con la actualización y organización de los acervos archivísticos, para preservar el conjunto de expedientes judiciales generados por la Suprema Corte de Justicia, de la misma manera que los acervos documentales bajo resguardo institucional, a fin de garantizar su preservación y el acceso a ellos por los usuarios institucionales o externos que los soliciten.

Se realizarán estudios, investigaciones, publicaciones y materiales de difusión en materia de derechos humanos, y se promoverán mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, la academia, instituciones y organismos nacionales e internacionales, para fomentar su respeto y observancia.

Igualmente, se dará continuidad a las actividades del Centro de Estudios Constitucionales relativas al desarrollo de estudios especializados y la publicación de obras en materia constitucional, susceptibles de constituirse en insumos útiles para los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados, los jueces, los operadores jurídicos y el público en general.

A nivel nacional, se profundizarán las acciones de las 46 Casas de la Cultura Jurídica en toda la República para difundir en la sociedad la cultura jurídica y de los derechos humanos. Como contenidos estratégicos, se difundirán los criterios que deriven de la actividad de la Suprema Corte de Justicia entre los operadores y usuarios del sistema de justicia e interesados en general; y se contribuirá al acceso a la justicia a través del conocimiento del sistema jurídico mexicano y sus instituciones.

Con los recursos asignados también se atenderá la prioridad de informar oportuna y sistemáticamente sobre el quehacer institucional y el universo de temas derivados de la actividad jurisdiccional, para que se identifique el papel que cumplen los jueces en la defensa de la CPEUM, la legalidad y los derechos fundamentales. Así, se dará continuidad a la producción de contenidos y transmisiones grabadas y en vivo del Canal Judicial, como un medio eficaz para vincular al Poder Judicial de la Federación con la sociedad mexicana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Con los recursos solicitados se dará continuidad a los programas en materia tecnológica, para proveer puntualmente las herramientas, sistemas, aplicaciones y soluciones tecnológicas que resultan indispensables para el desarrollo de las funciones del personal en el ámbito de su competencia, facilitando el manejo de la información y el conjunto de procesos de trabajo inherentes al desarrollo de la actividad jurisdiccional. Igualmente, bajo las pautas de racionalidad y austeridad incorporadas al presente PPEF, se proseguirá el fortalecimiento estratégico de la infraestructura tecnológica y los esquemas de seguridad en materia informática, que garanticen el acceso a la información generada por la institución. El desarrollo tecnológico constituye un factor estratégico para el gobierno de datos y la transferencia de conocimiento que permita a los diversos órganos y áreas del Alto Tribunal, proseguir una ruta continua de innovación tendente a elevar la calidad del servicio público que se brinda a la sociedad mexicana.

Igualmente, atendiendo el objetivo de consolidar una infraestructura física que apoye un servicio de impartición de justicia de calidad creciente, en el marco del esquema de austeridad y ahorro en materia de inversión pública, se realizarán las acciones estrictamente necesarias de conservación y mantenimiento de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con criterios sustentables y atendiendo los requerimientos específicos de funcionalidad, accesibilidad y seguridad. En este rubro, se continuarán las acciones de accesibilidad e inclusión social, atendiendo los preceptos constitucionales y leyes en la materia.

De igual forma, se fortalecerán las acciones relativas al desarrollo sustentable, tendentes a consolidar una gestión de recursos, una operación institucional y una cultura entre los servidores públicos enfocada al cuidado del medio ambiente.

En el marco del esquema de trabajo que se realiza en el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, se consolidarán las decisiones que estandarizan acciones administrativas dirigidas a un uso racional y eficaz de los recursos aplicados a la actividad institucional, en temas como compras consolidadas, protección civil, adopción de mejores prácticas, desarrollo sustentable, entre otros.

El desarrollo de las actividades señaladas permitirá proseguir con la consolidación de un servicio público con los parámetros de calidad que requiere actualmente México en materia de impartición de justicia.

## Racionalización del PPEF 2019

En el marco de los procesos de planeación y políticas descritas con anterioridad, y en el contexto del entorno actual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás Órganos del Poder Judicial de la Federación, acordaron instrumentar de manera homogénea diversas premisas de racionalización de su presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior representa un esfuerzo relevante y dan evidencia del compromiso constante del Poder Judicial de la Federación para adoptar acciones de racionalidad y eficacia, focalizados a lograr un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado mexicano, a través de instrumentos que permiten potenciar el uso de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sustantivos y prioritarios de cada uno de los Órganos del Poder Judicial de la Federación, para brindar un servicio de impartición de justicia que responda a los parámetros establecidos en la CPEUM.

En el marco de lo descrito, los criterios de austeridad adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la conformación de su PPEF 2019, comprenden las siguientes once medidas:

1. Reducción de gastos protocolarios, conmemorativos y de orden social.
2. Disminución en contratación de honorarios.
3. Reducción al mínimo indispensable de congresos, convenciones y capacitación.
4. Racionalización de los gastos destinados a viáticos y pasajes.
5. Disminución de gasto en actividades culturales y sociales.
6. Reducción de compra de vehículos, equipo informático y mobiliario.
7. Instrumentación de proyectos prioritarios para el fortalecimiento de la infraestructura y ejecución de obra pública.
8. Ajuste salarial únicamente para resarcir el impacto de la inflación y mantener el poder adquisitivo, sin incluir a los mandos medios y superiores; y reducción del 10% en remuneraciones del personal administrativo de mando superior, salvaguardando la carrera judicial y al personal de nivel medio y operativo.
9. Disminución significativa de la aportación al Seguro de Separación Individualizado.
10. Para el Seguro de Gastos Médicos Mayores se considera un monto referencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

11. Ajuste en los recursos presupuestales solo para mantener la continuidad de los servicios en los programas prioritarios del Alto Tribunal.

## Proyecto de Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019

En el marco de las medidas de austeridad y racionalización instrumentadas, el PPEF 2019, incorpora los recursos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas y prioritarias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presente estimación presupuestal corresponde a un proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, que conforman el eje de una gestión dirigida a la optimización de los recursos disponibles, la cual es compatible con la situación actual del país. Para tal efecto, se instrumentan criterios de racionalidad administrativa y austeridad, a través de la emisión de dictámenes de procedencia, con los cuales se verifican existencias y necesidades objetivas, identificando los requerimientos exactos de recursos que permitan el cumplimiento de metas, bajo un enfoque de rendición de cuentas.

De la misma manera, se ha definido un manejo de los recursos solicitados con un riguroso esquema de austeridad, donde se ha prescindido de gastos e inversiones públicas no prioritarias, protegiendo la continuidad del servicio público de impartición de justicia.

Finalmente, con base en las consideraciones y directrices enunciadas, y conforme el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un PPEF 2019 por un monto de 4,782.3 millones de pesos. La variación nominal anual del mismo con respecto al ejercicio actual es de -852.8 millones de pesos, que representa una reducción del -15.1%, mientras que la variación real sería de -1,021.9 millones de pesos que representa un decremento de -17.6%, considerando el 3.0% de inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2019.

### Capítulo 1000 Servicios Personales

Dentro del Capítulo 1000 de Servicios Personales se incluyen los recursos necesarios para cubrir el costo total anual de las plazas vigentes autorizadas y sus

correspondientes repercusiones salariales y complementarias. En este contexto, para 2019 se prevé un monto de 3,872.7 millones de pesos, menor en 197.5 millones de pesos al presupuesto del ejercicio 2018, equivalente a un -4.9%.

El presente capítulo de gasto representa el 81.0% del PPEF 2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando al factor humano como el elemento primordial para un mayor y mejor acceso a la justicia en el país.

Los recursos para el capítulo de Servicios Personales consideraron importantes disminuciones en conceptos como honorarios; ajuste salarial únicamente para resarcir el impacto de la inflación y mantener el poder adquisitivo, sin incluir a los mandos medios y superiores; reducción del 10% en remuneraciones del personal administrativo de mando superior, salvaguardando la carrera judicial y al personal de nivel medio y operativo; disminución del seguro de separación individualizado y, un monto referencial para gastos médicos mayores.

## Capítulo 2000 Materiales y Suministros

En este capítulo para el ejercicio 2019 se requieren 69.2 millones de pesos, cifra que representa un decremento de -1.4 millones de pesos respecto del 2018, lo que equivale a una reducción del -2.0%.

La reducción en los requerimientos obedece a los ejercicios de austeridad y racionalización que se refleja principalmente en menores requerimientos de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, en consumo de papel, en material eléctrico y electrónico, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, prendas de protección personal y herramientas menores, entre otros.

Este Capítulo representa el 1.4% del PPEF 2019 para la Suprema Corte.

## Capítulo 3000 Servicios Generales

Para el capítulo de Servicios Generales se solicitan recursos presupuestales para 2019 por 712.6 millones de pesos, que representan una disminución de 224.2 millones de pesos, equivalentes a un -23.9%, con relación al ejercicio anterior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

En este capítulo de gasto, se logró una disminución en conceptos como el servicios de transmisión satelital, servicios de fibra óptica, servicios de informática e infraestructura de cómputo, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, patentes, arrendamiento de inmuebles, en pasajes y viáticos, en capacitación, en mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, en congresos y convenciones, impresión de material informativo, difusión de mensajes de programas y actividades gubernamentales, así como en servicios básicos como energía eléctrica y servicio de agua, entre otros.

Es importante señalar que este capítulo considera recursos para actividades y proyectos institucionales prioritarios como el de comunicaciones a través del desarrollo de la infraestructura de la Red Privada Virtual, servicios de comunicaciones unificadas de internet e infraestructura telefónica, seguridad informática, servicios integrales de soporte técnico, licenciamiento de software para la operación de todas las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y para mantenimiento de mobiliario y equipo institucional; como herramientas mínimas fundamentales para garantizar la adecuada operación de las labores sustantivas y administrativas del Alto Tribunal.

Este Capítulo representa el 14.9% del PPEF 2019.

### Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para el ejercicio de 2019 se propone un monto de 52.1 millones de pesos, que representa una reducción de 31.8 millones de pesos, que corresponden a un -37.9%, respecto al año 2018.

Los recursos previstos en este capítulo son necesarios para llevar a cabo diversas actividades académicas, de promoción y de sensibilización en materia de perspectiva de género al interior y exterior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, contempla los recursos mínimos para los programas socioculturales, recreativos y de integración institucional, servicio social e iniciativas para promover el acercamiento de los estudiantes a la función jurisdiccional y la cultura de la legalidad, entre otros aspectos.

---

Este capítulo representa el 1.1% del PPEF 2019 para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio 2019 se consideran 25.0 millones de pesos, mismos que se traducen en una reducción de 295.8 millones de pesos con relación al año 2018, que es equivalente a un -92.2%.

Los recursos previstos para este capítulo de gastos consideran principalmente requerimientos esenciales en la adquisición de bienes, maquinaria y equipo, para la operación institucional.

Este capítulo representa el 0.5% del PPEF 2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### Capítulo 6000 Inversión Pública

En el caso de proyectos de obra pública se solicitan recursos por 50.7 millones de pesos para el 2019. Lo anterior significa una reducción de 102.1 millones de pesos respecto al ejercicio 2018, equivalente a un -66.8%.

En este capítulo se consideran solo los proyectos prioritarios para el fortalecimiento de la infraestructura y ejecución de obra pública, tales como obras de accesibilidad a personas con discapacidad, y adecuaciones para ampliar las capacidades, funcionalidades y seguridad en los inmuebles institucionales, e incluye la instalación de sistemas fotovoltaicos para captación de energía solar, y para los sistemas de captación y utilización de aguas pluviales, en torno al programa de desarrollo sustentable.

El presupuesto de inversión pública representa el 1.1% del presupuesto total de la Institución.

### Indicador de Desempeño 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

En referencia a lo dispuesto en el Artículo 27 de la LFPRH, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

En este contexto, el indicador en comento para el ejercicio fiscal 2019 denominado “Resolución de asuntos jurisdiccionales”, se integra de la siguiente manera:

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales	
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\text{Resolución de Asuntos Jurisdiccionales} = \frac{\text{Asuntos jurisdiccionales egresados}}{\text{Asuntos jurisdiccionales ingresados}} \times 100$
Unidad de medida	Número de asuntos jurisdiccionales

**Fuente:** Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En donde asuntos jurisdiccionales constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## IV.2.2. Consejo de la Judicatura Federal

### Contexto Institucional

En fecha reciente la sociedad mexicana vivió un proceso electoral en el que se expresó por un funcionamiento del Estado bajo criterios de mayor racionalidad y austeridad en el uso y destino de los recursos públicos. Como parte fundamental del Estado mexicano, el Poder Judicial de la Federación, a través de las instituciones que lo integran, es sensible a este contexto, por lo que en este nuevo ciclo presupuestal, fortalece sus políticas de gasto, presentando un PPEF 2019 significativamente menor al autorizado para el año 2018. Con este antecedente, el Consejo de la Judicatura Federal, revisó su planteamiento presupuestal para el siguiente ejercicio, determinando un ajuste que no afecte el servicio público que proporciona a la

---

población, ni las condiciones laborales que legalmente tiene establecidas. De esta manera, para el ejercicio 2019 se solicita un presupuesto de 57.9 mil millones de pesos, que es menor en 3.8 mil millones de pesos respecto del presupuesto autorizado para 2018; en términos relativos, esta cifra representa una reducción porcentual nominal del 6.3% y real del 9.3%.

Los ajustes en el planteamiento presupuestal para el ejercicio 2019 se realizaron observando lo que disponen los artículos 94, onceavo párrafo y 127, de la CPEUM, en aras de salvaguardar los derechos laborales adquiridos de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, pues en él no se afectan las remuneraciones adecuadas e irrenunciables que tienen asignadas por la ley, las condiciones generales de trabajo o cualquier otro instrumento normativo de carácter vinculante.

Asimismo, si bien el planteamiento presupuestal atiende a criterios de mayor racionalidad, disciplina y austeridad en el uso y destino de los recursos públicos, también atiende al principio de autonomía presupuestal con que está investido el Poder Judicial de la Federación, como un elemento que garantiza su independencia institucional respecto de los otros poderes del Estado, pues dicha independencia puede lograrse en gran medida cuando el financiamiento del aparato judicial se determina por él mismo, con el objeto de cumplir con el servicio público que tiene encomendado de administrar e impartir justicia, siempre con apego al marco constitucional imperante.

Así, el Poder Judicial de la Federación, ante la constante evolución de la sociedad considera como necesidad impostergable el garantizar políticas para la protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, para ello, de manera inmediata ha instrumentado una política de Estado en esta materia con el fin de adecuar el ordenamiento jurídico nacional; lo que permitirá ampliar los niveles de conocimiento de los servidores públicos en dicha materia; así como promover y difundir el conocimiento y práctica de los derechos fundamentales; incorporar los protocolos de respeto a los mismos, impulsar la inclusión en los contenidos educativos a nivel nacional; así como impulsar los mecanismos de coordinación con la Administración Pública; lo anterior, conforme a lo dispuesto a las modificaciones a la CPEUM, a las prioridades del Consejo de la Judicatura Federal y a la construcción de un nuevo gobierno judicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

La consolidación del Sistema Judicial Federal está contenida en la CPEUM vigente, entre los que destacan la protección de los derechos humanos, incluyendo primordialmente el juicio de amparo, asimismo, la justicia penal (general y para adolescentes), laboral, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, que pretenden primordialmente ampliar la garantía de acceso a la justicia pronta y expedita, gratuita e imparcial, contenida en el artículo 17 de la CPEUM. Es así que, para materializar la obligación constitucional señalada, el Consejo de la Judicatura Federal debe considerar las medidas para proporcionar a los Órganos Jurisdiccionales los recursos, infraestructura, servicios y tecnología adecuados, suficientes y de calidad para su correcto funcionamiento, tal como lo reclama la sociedad mexicana.

En ése sentido, el Consejo de la Judicatura Federal deberá realizar las previsiones presupuestales para la implementación de lo señalado en el Decreto de diversas disposiciones constitucionales, entre los que se encuentran la reforma la LOPJF que contempla la administración y resguardo de los archivos de los Órganos Jurisdiccionales Federales, que fueron transferidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para la transformación del Sistema de Justicia Laboral que busca dar certeza y seguridad jurídica a trabajadores y empleados, se estará pendiente hasta en tanto el Congreso de la Unión emita las reformas secundarias correspondientes.

## Fundamento Normativo

El Consejo de la Judicatura Federal como órgano constitucional determina las condiciones humanas, normativas y técnicas con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

En cumplimiento a lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal se enmarca en las disposiciones que señala la CPEUM contenidas en los artículos 17 (justicia pronta, completa y expedita), 20 (nuevo sistema penal adversarial), 94 (administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación), y 100 (Consejo de la Judicatura Federal órgano con independencia técnica, de gestión y de emisión de resoluciones) así como en la LOPJF en su numeral 81, fracción XIII, (atribución del Consejo de la Judicatura Federal para aprobar el proyecto de presupuesto y remitirlo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), y de la LFPRH en su disposición 5 (autonomía presupuestaria del Poder Judicial Federal).

---

Con fundamento en la CPEUM y preceptos legales citados, los recursos presupuestales considerados para el ejercicio fiscal 2019, consideran las previsiones para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros que están vinculados a los procesos de planeación, programación, control y evaluación, mediante el uso creciente de las tecnologías informáticas confiables y seguras en el manejo de la información, que coadyuven a una administración eficiente, eficaz, económica, honrada y transparente, que brinde el servicio público de calidad, funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sustentabilidad que demandan los mexicanos.

## Competencia del Consejo de la Judicatura Federal

Bajo el conjunto de atribuciones constitucionales y con los valores que la misma implica, el Consejo de la Judicatura Federal, se ha propuesto como misión y visión los siguientes enunciados, que sirven de guía para orientar la actuación institucional:

### Misión

Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

### Visión

Ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Para cumplir con la misión y visión de brindar un servicio de impartición de justicia de calidad en beneficio de la población, el Consejo de la Judicatura Federal, con los recursos públicos que administra, atiende las necesidades de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- 816 Órganos Jurisdiccionales, integrados con 890 Magistrados de Circuito y 601 Jueces de Distrito, que reciben cerca de 1.3 millones de asuntos al año en las distintas materias de derecho.
- 885 Defensores Públicos y 197 Asesores Jurídicos, que brindan sus servicios en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en atender a la población indígena en 37 lenguas.
- 41 Centros de Justicia Penal.
- 52 Centros de formación y capacitación especializada.
- 44,589 Servidores públicos, de los cuales el 91% tiene funciones sustantivas de naturaleza jurídica y el 9% corresponde a personal de apoyo administrativo.

## Integración del Proyecto de Presupuesto

Enmarcado en la LFPRH el proyecto de presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal para 2019, se realizó con acciones para vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación. Tanto para el ejercicio presupuestal, como para el PPEF, se ha considerado el Sistema de Planeación Institucional como la base que las unidades administrativas deben tomar en cuenta para la previsión y ejecución de sus recursos autorizados. Como resultado, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con un presupuesto sólido y sustentable que vincula el gasto con los objetivos y resultados institucionales.

El PPEF y su estructuración buscan cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales expuestas, contiene la previsión para mantener la capacidad de operación actual, así como los Programas de Implementación y Consolidación de la Función Jurisdiccional, para cubrir las nuevas necesidades a la luz de las modificaciones Constitucionales, a la par de atender la creciente demanda de impartición de justicia federal, al contar con la infraestructura requerida para su atención; consolidar el sistema de justicia penal federal y continuar con los proyectos de fortalecimiento a la capacidad institucional y procurar las condiciones que aseguren las garantías judiciales de autonomía e independencia, establecidas en favor de todos los mexicanos.

Bajo este contexto, el Consejo de la Judicatura Federal plantea sus requerimientos presupuestales con la firme convicción de materializar los objetivos y metas específicos, a través de los Programas de Implementación y Consolidación de la Función Jurisdiccional: instalación de Órganos Jurisdiccionales, de consolidación del



---

Nuevo Sistema de Justicia Penal y de Justicia Penal para Adolescentes, buscan que la impartición de justicia se acerque a los usuarios, atendiendo a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

## Oferta y Demanda de Servicios

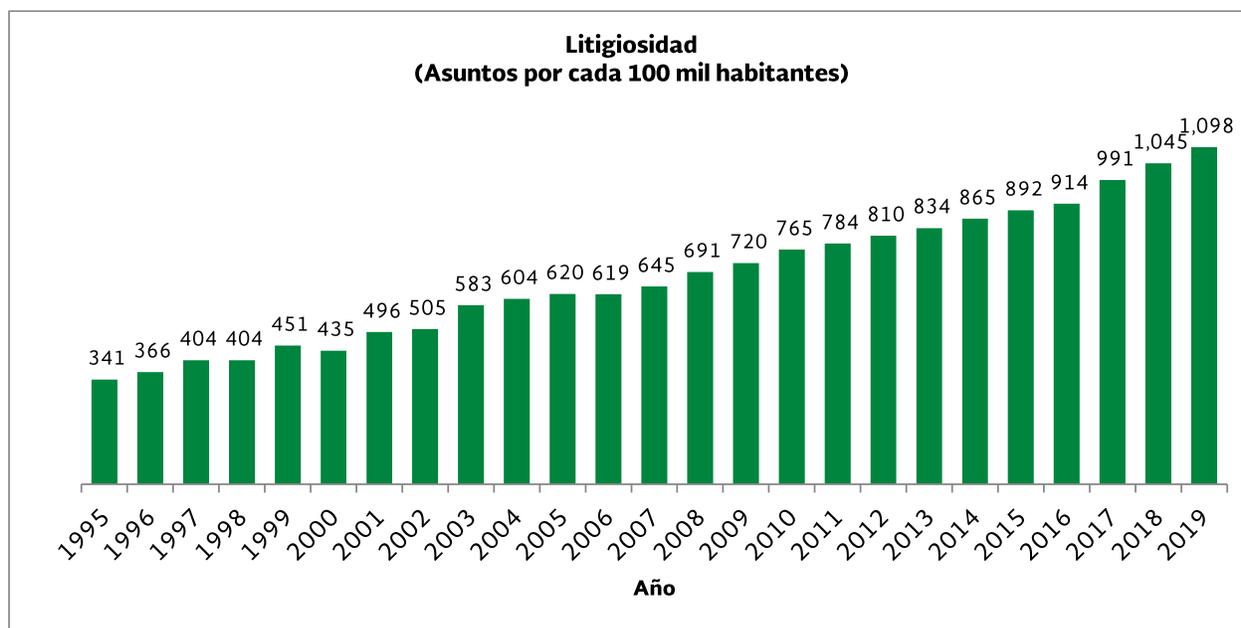
El PPEF 2019 del Poder Judicial de la Federación, atenderá una creciente demanda de impartición de Justicia Federal, que se expresa en los siguientes indicadores:

- Índice de Litigiosidad

El índice de litigiosidad expresa la demanda de los servicios de impartición de justicia por parte de los justiciables, y se calcula como el cociente entre el total de asuntos ingresados a los diversos Órganos Jurisdiccionales (Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito) y la población total. Se expresa en asuntos ingresados por cada 100 mil habitantes.

Entre 1995 y 2018 el índice de litigiosidad ha mostrado una tendencia creciente, al pasar de 341 asuntos por cada 100 mil habitantes en el primer año, hasta 1,045 asuntos en lo que va del año, con un crecimiento de 206.4% durante dicho período. Se estima para los años 2018 y 2019 un promedio de 1,072 asuntos por cada cien mil habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

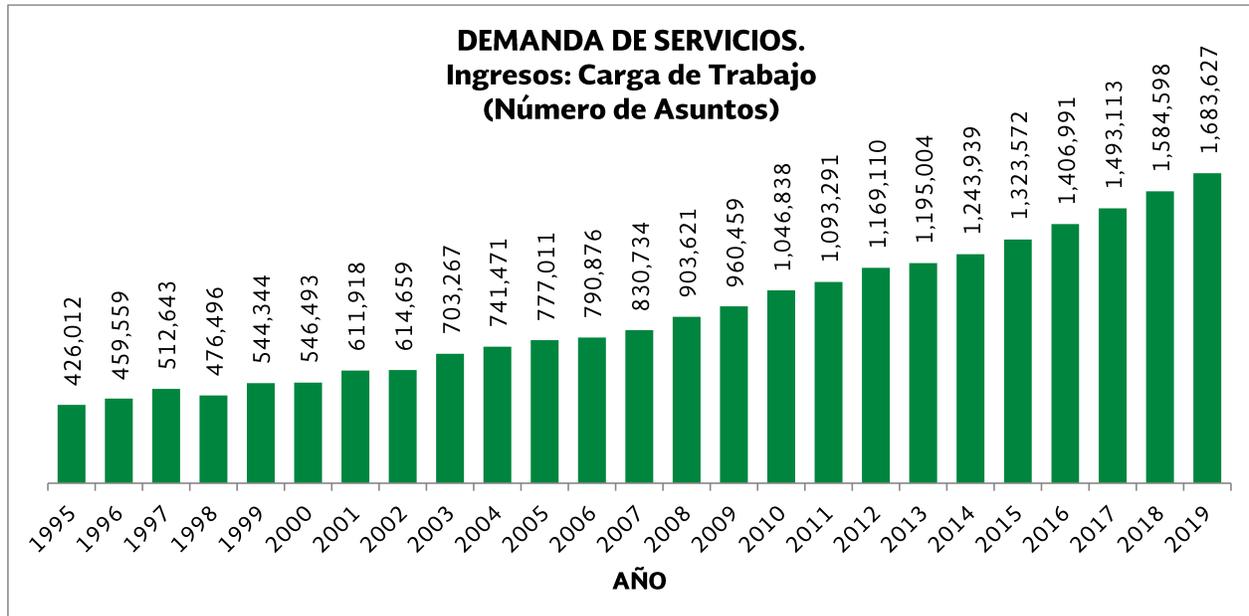


Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal  
Periodo de estimación de cifras: mayo 2018

Se espera que este crecimiento se sostenga en el futuro, particularmente por el impacto de las reformas en materia de derechos fundamentales y juicio de amparo, que incidirán indudablemente sobre la exigencia de mejores y mayores servicios de la justicia federal.

- Carga de Trabajo

Derivado de la creciente demanda con relación a los servicios que prestan los Órganos Jurisdiccionales Federales, tanto en asuntos del orden constitucional y federal, como aquellos en los que concurre con la justicia local; la carga de trabajo se ha incrementado al pasar de 426 mil asuntos en 1995 a una cifra estimada de 1.7 millones para 2019 como resultado, entre otros aspectos, de las diversas reformas constitucionales que han permitido un mayor acercamiento de los ciudadanos con los Órganos Jurisdiccionales. A continuación, se presenta el comportamiento histórico anual de la carga de trabajo, conformada por los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan.



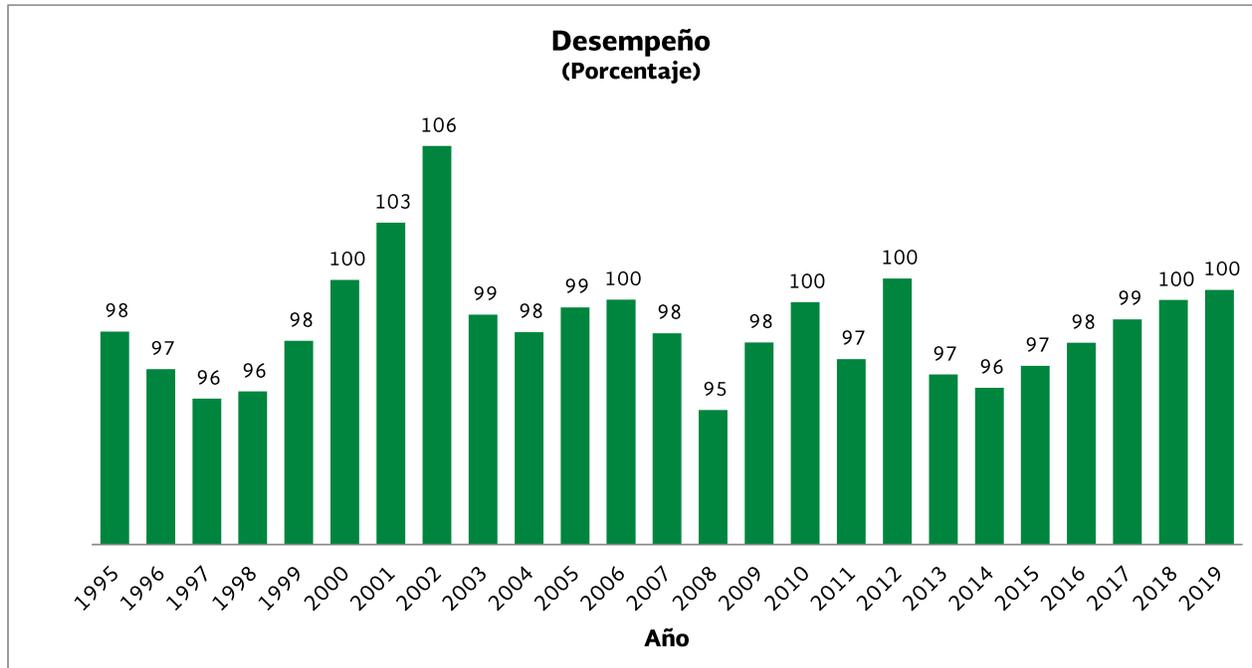
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal  
Periodo de estimación de cifras: mayo 2018

- Indicador de Desempeño

Este indicador, denominado tasa de resolución, se calcula como el cociente entre los egresos y los ingresos de un año determinado expresado en porcentaje, e indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales. Es una medida de la eficiencia del sistema judicial.

Durante el periodo 1995–2018 el promedio de este índice fue de 98.5% y se estima que para 2019 se atienda la totalidad de los asuntos jurisdiccionales que ingresan por año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

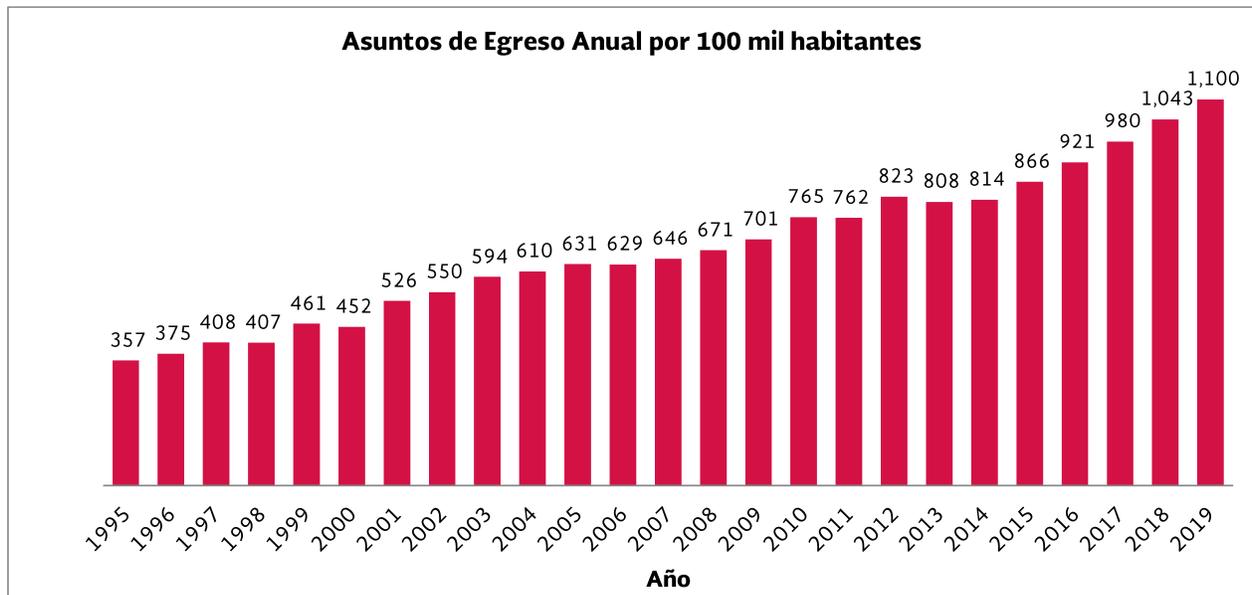


Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal  
Periodo de estimación de cifras: mayo 2018

Con este indicador, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la LFPRH.

- Asuntos de Egreso Anual por 100 Mil Habitantes

Representa el esfuerzo de oferta que en Servicios Judiciales provee el Sistema Judicial en cada año a la población. La dinámica de este Indicador muestra para el lapso 1995–2018 un valor medio de 658 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes. La estimación hacia 2018–2019 ubica un promedio de 1,072 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes, lo que apunta hacia un incremento en la productividad del Sistema Judicial prácticamente constante a lo largo de los años.



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal  
Periodo de estimación de cifras: mayo 2018

## Orientación del Gasto

Con base en la normativa y con apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que reglamenta el proceso presupuestario, se somete el PPEF 2019 en atención a lo siguiente:

- El cumplimiento de las reformas constitucionales y legales que modifican, amplían y modernizan a los órganos e instituciones del Poder Judicial de la Federación;
- El acatamiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos surge para el Poder Judicial de la Federación con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; en materia de Justicia Penal para Adolescentes, atención a víctimas del delito, derechos de los pueblos indígenas, protección a testigos, capacitación a Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, medidas cautelares y extinción de dominio;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- La consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal de carácter oral, acusatorio y adversarial, el cual está siendo establecido de manera progresiva por parte de los Órganos Jurisdiccionales y de la Defensoría Pública;
- La necesidad de fortalecer las condiciones que aseguren la prestación del servicio de justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, sobre todo la autonomía e independencia de sus titulares;
- El aumento en la demanda y la exigencia de mejores servicios en los Tribunales y Juzgados Federales y continuar con la conversión de Órganos Jurisdiccionales auxiliares en ordinarios;
- La innovación institucional, mejora regulatoria y austeridad presupuestaria en un entorno económico que obliga al uso racional del gasto público;
- La atención del programa del nuevo Sistema Integral de Justicia Penal Federal para Adolescentes.

Respecto de la implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral que forma parte del paquete de iniciativas en materia de Justicia Cotidiana, a la fecha la reforma secundaria se encuentra suspendida, por lo que al no tener definido el proyecto del nuevo procedimiento laboral, resulta imposible planear estructuras orgánicas con certeza, de los nuevos juzgados y tribunales que deberán atender esa nueva competencia para el Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, bajo el contexto de mayor austeridad y disciplina presupuestaria en el que se plantea el PPEF 2019, no se prevén recursos para este fin, hasta en tanto se cuente con las señaladas reformas secundarias.

## Estructura del PPEF 2019

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para 2019 comprende el total de las previsiones de gasto por concepto de remuneraciones en servicios personales; adquisición de materiales y suministros; contratación de servicios; bienes muebles, inmuebles e intangibles; asignaciones destinadas al pago de obras públicas; inversiones financieras y otras previsiones y actividades culturales y sociales, por un importe de 57.9 mil millones de pesos, que es menor en 3.8 mil millones de pesos respecto del presupuesto autorizado para 2018; en términos relativos, esta cifra representa una reducción porcentual nominal del 6.3% y real del 9.3%.

La integración del PPEF 2019, se explica en atención de las siguientes necesidades:

## Presupuesto para mantener el nivel de funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal

Comprende los recursos necesarios para la operación cotidiana de los Órganos Jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas (Servicios personales, gasto de operación, compromisos plurianuales y mantenimientos). Para 2019, el presupuesto por este concepto asciende a 56.8 mil millones de pesos, que se integran conforme a los siguientes rubros:

### Servicios Personales

Los sueldos, prestaciones y su respectiva carga social y fiscal, son el principal componente del presupuesto regularizable del Consejo. Para el ejercicio 2019, se prevé que estos conceptos en su conjunto, representen un importe de 49.8 mil millones de pesos.

### Presupuesto de Operación

Incluye las estimaciones de gasto para la compra de insumos, tales como papelería, materiales de oficina, consumibles de cómputo, productos de limpieza y productos alimenticios, entre otros; así como para el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, arrendamientos de inmuebles, vigilancia, fotocopiado, pasajes, viáticos y otros similares. También, se integran en este apartado los recursos para el fomento cultural y el desarrollo de actividades educativas y deportivas. Este rubro tiene un impacto presupuestal para 2019 de 5.1 mil millones de pesos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la LFPRH que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores de gasto, deben incluir acciones que “promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género”; se consideran, dentro del presupuesto de operación, los recursos solicitados para el Programa de Igualdad de Género, por un monto de 16.3 millones de pesos, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, investigación y difusión y formación especializada.

## Compromisos Plurianuales

En este rubro, se consideran los recursos presupuestales para atender los compromisos contraídos por el Consejo, en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios, que se extenderán al próximo ejercicio fiscal. El monto previsto para los compromisos plurianuales asciende a 1.3 mil millones de pesos.

## Mantenimientos

Contempla los recursos por un monto de 604.7 millones de pesos para llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

Destacan los siguientes mantenimientos: impermeabilizaciones, reforzamiento estructural, adecuación de espacios para personas con capacidades diferentes, aplicación de pintura, remodelación de sanitarios, sustitución de sistemas de detección de humo, de aire acondicionado y elevadores, suministro y colocación de alumbrado.

Presupuesto para Programas de Implementación y Consolidación de la Función Jurisdiccional (Instalación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales, Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y del Sistema Integral de Justicia penal para Adolescentes)

Para 2019, el Consejo de la Judicatura Federal requiere recursos para la implementación y consolidación de tres programas fundamentales para la impartición de justicia federal: el Programa de Instalación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales, el de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Los recursos solicitados para dichos programas ascienden a 907.2 millones de pesos, que se integran de la siguiente manera:

## Programa de Instalación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales

El Programa de Instalación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales tiene como propósito satisfacer la demanda creciente de acceso a la justicia federal, tanto en número, como

en especialización, con la creación de nuevos Tribunales y Juzgados Federales en donde son requeridos, a través del análisis de la estadística judicial.

Este Programa se sustenta en la obligación constitucional de garantizar el derecho de toda persona a recibir justicia pronta y expedita, así como en la atribución del Consejo para determinar el número y especialización de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Se estimó una previsión de recursos por 551.7 millones de pesos para la instalación de 26 Órganos Jurisdiccionales, del Anteproyecto del Programa de Creación de Nuevos Órganos 2019, así como 19 que provienen de programas anteriores, en las materias y localidades en donde más se requieren.

## Programa de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

La implementación de la Reforma Penal se fundamenta en el Decreto Constitucional del 18 de junio de 2008 que establece la obligación de los Poderes de la Unión de implementar el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y adversarial, así como para destinar los “recursos necesarios” con ese propósito. Adicionalmente, el artículo séptimo transitorio del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, instruye al Consejo a “elaborar los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del mismo y deberán establecer dentro de los proyectos de presupuesto respectivos, a partir del año que se proyecte, las partidas necesarias para atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los demás requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos para la implementación del sistema penal acusatorio”.

Si bien el Consejo de la Judicatura Federal, cumplió en tiempo con la fase inicial de implementación de la reforma penal, es necesario que se consolide y madure este gran cambio cualitativo en el sistema de impartición de justicia a partir de la experiencia que se ha ido adquiriendo desde su reciente puesta en marcha.

De esta manera, conforme a lo previsto por las diferentes áreas que participan en este Programa, para el ejercicio 2019, el presupuesto para este rubro asciende a 255.5 millones de pesos.

## Programa del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

El “Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM”, publicado el 2 de julio de 2015, en su artículo Cuarto Transitorio, establece: “El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán prever los recursos necesarios para la debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Las partidas para tales propósitos deberán señalarse en los presupuestos de egresos correspondientes”.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal estima recursos para llevar a cabo la implementación del nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, por un monto de 100.0 millones de pesos.

Presupuesto para Proyectos para el Fortalecimiento de la Infraestructura

Conforme a lo establecido en los lineamientos en materia de planeación, programación y presupuestación autorizados por el Pleno del Consejo se integró una cartera de proyectos por un monto de 250.0 millones de pesos. Estos recursos permitirán optimizar la gestión de los proyectos de inversión y disponer de instalaciones adecuadas para los servidores públicos y la ciudadanía.

La integración del proyecto de presupuesto se resume en el siguiente cuadro:

**INTEGRACIÓN DEL PPEF 2019**  
(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Concepto	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100.0</b>
Mantener nivel de funcionamiento (regularizable)	56,810.8	98.0
Servicios personales 1>	49,833.4	87.7
Presupuesto de operación	5,087.2	8.9
Compromisos plurianuales	1,285.5	2.3
Mantenimientos	604.7	1.1
Programa de Instalación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales	551.7	1.0



Programa de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	255.5	0.4
Programa del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	100.0	0.2
Proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura	250.0	0.4

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

1> Corresponde únicamente al presupuesto regularizable de servicios personales.

## Clasificación y Estructura Programática

- Funcional y Programática

Con la conformación interna de la estructura programática autorizada, se describen las categorías programáticas bajo una lógica matricial, por lo que la asignación de los recursos y el ejercicio del gasto están vinculados con los proyectos y programas anuales de trabajo.

### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Función	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100.0</b>
Jurisdiccional	<b>52,577.0</b>	<b>90.7</b>
Apoyo	<b>5,391.0</b>	<b>9.3</b>

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR SUB-FUNCIÓN**

(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Sub-Función	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100.0</b>
Jurídico	<b>52,577.0</b>	<b>90.7</b>
Jurídico-Administrativa	<b>1,623.1</b>	<b>2.8</b>
Administrativa	<b>3,767.9</b>	<b>6.5</b>

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Programa	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100.0</b>
Impartición de Justicia	<b>53,272.6</b>	<b>91.9</b>
Carrera Judicial	<b>463.7</b>	<b>0.8</b>
Vigilancia	<b>521.7</b>	<b>0.9</b>
Disciplina	<b>116.0</b>	<b>0.2</b>
Administración de Recursos	<b>3,594.0</b>	<b>6.2</b>

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

- Económica

Agrupa el PPEF de acuerdo al objeto del gasto, es decir, a nivel de capítulo de gasto, en erogaciones que corresponden al gasto corriente y de inversión.



**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Capítulo de Gasto	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100.0</b>
1000 Servicios Personales	<b>49,368.9</b>	<b>85.2</b>
2000 Materiales y Suministros	<b>1,081.3</b>	<b>1.9</b>
3000 Servicios Generales	<b>6,686.6</b>	<b>11.5</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<b>100.4</b>	<b>0.2</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<b>245.8</b>	<b>0.4</b>
6000 Inversión Pública	<b>485.0</b>	<b>0.8</b>

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

- Distribución del PPEF 2019 del Consejo de la Judicatura Federal por tipo de gasto.

**DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE GASTO**  
(MILLONES DE PESOS DE 2018)

Tipo de Gasto	Importe	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,968.0</b>	<b>100</b>
Corriente	<b>57,237.2</b>	<b>98.7</b>
Inversión	<b>730.8</b>	<b>1.3</b>

**Fuente:** Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

### IV.2.3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

#### Competencia jurisdiccional y funcional del Tribunal Electoral

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 99, párrafo primero de la propia CPEUM establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la CPEUM, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 186, fracción VI, 191, fracción IX, y 209, fracción XXIV, de la LOPJF, tiene facultades para formular el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a las consideraciones que enseguida se expresan:

- En términos de los artículos 41, base VI, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Norma Suprema, 185, 186 y 189, de la referida Ley Orgánica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene la función de garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales; imperativo que ha sido objeto de rediseño a partir de lo dispuesto en el artículo 1º de la propia norma fundamental, con motivo de la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación para otorgar la mayor protección a los derechos humanos.
- En ese contexto, tiene competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros medios de impugnación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; recursos de apelación; juicios de revisión constitucional electoral, recursos de reconsideración, así como procedimientos especiales sancionadores.
- Es el órgano rector que asume en el orden integral de la justicia nacional, las tareas sustantivas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; así como el desarrollo y conducción de relaciones con diversos tribunales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 186, fracciones VIII a X de la mencionada LOPJF.

El carácter de máxima autoridad jurisdiccional en la materia, impone desarrollar, tanto en el ámbito jurisdiccional, como administrativo, esquemas de desarrollo, modernización, eficiencia, transparencia, así como el correspondiente a la rendición

de cuentas que responde a una lógica de justicia íntegra, es decir, una perfecta armonización entre la función sustantiva de la institución y el adecuado desarrollo de los procesos internos.

- Así, bajo la misión de actuar como fundamental máxima autoridad jurisdiccional en la materia, deviene como propósito firme, una impartición de justicia electoral y de capacitación, mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Dicha afirmación da sentido y rumbo a nuestros programas, proyectos y actividades cotidianas.

Lo expuesto constituye el fundamento Constitucional y Legal de la labor que desarrolla este Órgano Jurisdiccional, aunado al esquema de protección, tutela y defensa de los derechos políticos, se sustenta la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

La Labor Jurisdiccional consistente en atender y resolver conforme a la normativa atinente, todos aquellos medios de impugnación, competencia de este Tribunal; dentro de los cuales toma mayor relevancia aquellos atinentes a los derechos políticos, al ser indispensables en la formación y permanencia de los Estados Nacionales modernos, toda vez que son la condición para la materialidad de los derechos programáticos; de orden económico, social y cultural; fundamentales para alcanzar el bienestar general.

## Plan Estratégico Institucional 2017-2020

Para el cumplimiento puntual de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2020, el Tribunal Electoral utiliza un proceso de planeación que le permite aplicar en forma programada y racional los recursos indispensables para contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, mediante la protección permanente de los derechos político-electorales y el desarrollo de la cultura de la legalidad, así como mediante la solución definitiva de los conflictos electorales, garantizando la legalidad, seguridad jurídica y certeza de los comicios.

Destacan las características esenciales que permiten a este órgano jurisdiccional continuar como una institución sólida, imparcial, comprometida con el ideal democrático. De ahí que el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 sea también un instrumento que privilegia la rendición de cuentas ante la ciudadanía, al establecer los

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

compromisos y el valor que habrá de aportar la presente administración a la impartición de justicia electoral en México.

El Plan Estratégico Institucional 2017-2020 se compone de cinco objetivos estratégicos y 19 líneas estratégicas que permitirán:

12. Brindar Certeza Jurídica

- Incrementar la capacidad técnica a través de programas específicos de capacitación.
- Enriquecer los criterios jurisdiccionales electorales.

13. Consolidar un Modelo de Tribunal Abierto

- Fortalecimiento y transparencia del proceso deliberativo colegiado y toma de decisiones.
- Herramientas que faciliten el entendimiento ciudadano.
- Apego a protocolos comunicacionales de datos y justicia abierta.
- Política integral de datos abiertos.
- Política de involucramiento ciudadano.
- Instauración formal de la figura de audiencias públicas.
- Consolidar y promover la presencia del Tribunal a través de vínculos nacionales e internacionales.

14. Ampliar el acceso a la Justicia y Garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Político-Electorales

- Garantizar la igualdad efectiva de derechos y paridad de género.
- Promover una cultura interna de igualdad de derechos y paridad de género.

15. Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de Rendición de Cuentas

- Contar con la estructura y normativa que permita el adecuado cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas.
- Contar con mecanismos efectivos de prevención e instrumentación de rendición de cuentas.

- Consolidar el Servicio Civil de Carrera.

#### 16. Propiciar una administración eficiente y responsable en el uso de los Recursos

- Optimizar la infraestructura tecnológica.
- Eficientar la estructura organizacional.
- Informar transversalmente.
- Fortalecer la comunicación interna.
- Implementar políticas internas ambientalmente amigables.

### PPEF para el año 2019

Comprende los recursos estrictamente irreductibles para dar cumplimiento a las tareas jurisdiccionales de este Tribunal. Su integración se apega, como nunca antes en la historia de este Órgano Jurisdiccional, a un proceso estricto y exhaustivo de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, que conforman transversalmente el eje de una Política de Austeridad, dirigida a la optimización de los recursos, conforme al artículo 134 de la CPEUM para la utilización de los recursos inherentes al servicio público, siguiendo los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia.

En ese orden, el Tribunal Electoral desarrolla su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente y eficaz; a través de la aplicación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el SED, de conformidad a lo establecido en la LFPRH.

Para ello, se lleva a cabo una ponderación analítica e integral de toda la información relacionada con los recursos económicos indispensables para consolidar los fines trazados constitucional y legalmente, en una perspectiva amplia de racionalidad, disciplina presupuestal, mediante un ejercicio de priorización de metas y objetivos.

El Proyecto de Presupuesto 2019 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación asciende a 2,606,400,000 (Dos mil seiscientos seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), está conformado únicamente del Presupuesto Base y cuatro Proyectos Prioritarios, es decir, el recurso irreductible e indispensable para el funcionamiento de la Institución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL**

(Cifras de pesos )

	Monto	%
TOTAL TEPJF	2,606,400,000	100.0%
Presupuesto Base + 4 Proyectos Prioritarios	2,606,400,000	100.0%

Como se muestra en la tabla siguiente, sin considerar los recursos del Proceso Electoral Federal 2018, la comparativa del presupuesto de 2018 por 2,956.4 millones de pesos contra el PPEF 2019 se visualiza un decremento nominal del 12% que representa en recursos 350 millones de pesos y un decremento real del 14% que asciende a 438.692 millones de pesos.

El presupuesto para el ejercicio 2019 representa una variación del 33% de decremento nominal (total), esto representa un monto de 1,286.8 millones de pesos y una variación del 35% de decremento real que asciende a 1,403.596 millones de pesos en relación con el presupuesto autorizado total con el recurso del Proceso Electoral Federal 2018.

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL**

( Pesos)

	2018	2018 (inflación)*	2019	Variación Nóminal		Variación Real	
				2018-2019	%	2018-2019	%
<b>TOTAL TEPJF</b>	3,893,200,000	4,009,996,000	2,606,400,000	-1,286,800,000	-33%	-1,403,596,000	-35%
<b>Presupuesto Base + 4 Proyectos Prioritarios</b>	2,956,400,000	3,045,092,000	2,606,400,000	-350,000,000	-12%	-438,692,000	-14%
PEPEF	936,800,000	964,904,000	0				

A efecto de llevar una adecuada asignación de recursos y generar las condiciones necesarias para evaluar el ejercicio presupuestal, se realiza una clasificación a partir de cinco objetivos estratégicos, lo que permite identificar el destino del gasto por cada uno de ellos, como se muestra:



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

( Pesos )

	2019	
	Proyecto de Presupuesto	%
<b>Objetivos Estrategicos</b>	<b>2,606,400,000</b>	<b>100%</b>
I. Brindar Certeza Jurídica	1,379,557,801	53%
II. Consolidar un Modelo de Tribunal Abierto	324,776,075	12%
III. Ampliar el acceso a la Justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos Políticos-Electorales	346,776,807	13%
IV. Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de rendición de cuentas	196,615,672	8%
V. Propiciar una Administración eficiente y responsable en el uso de los recursos	358,673,645	14%

### Clasificación Económica

Conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables establecidas en los artículos 6 y 30 de la LFPRH, los requerimientos para el ejercicio fiscal 2019, se dividen en los capítulos de gasto siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

## INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO

( Pesos)

		2019	
		Proyecto de Presupuesto	%
<b>TOTAL</b>		<b>2,606,400,000</b>	<b>100.0%</b>
<b>1000</b>	SERVICIOS PERSONALES	2,169,423,680	83.2%
<b>2000</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,065,000	1.6%
<b>3000</b>	SERVICIOS GENERALES	370,504,520	14.2%
<b>4000</b>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,930,000	0.9%
<b>5000</b>	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,476,800	0.1%

### Servicios Personales

Se consideran los sueldos, prestaciones y su respectiva carga social, para dar cobertura a una plantilla de 1,485 plazas, compuesta por personal jurídico, administrativo, que cuenta con la experiencia y/o capacitación necesaria para el respectivo desempeño de su función jurisdiccional o administrativa. Este capítulo representa el 83.2% del presupuesto total solicitado.

Se aplicó una política de austeridad, acordes a las iniciativas del nuevo Gobierno, como son: disminución del gasto destinado a los seguros de gastos médicos mayores, así como la disminución de recursos en el seguro de separación individualizado. No se prevé el "Incremento a las percepciones" a los servidores públicos de Mando Medio y Superior.

Adicionalmente, se realizó un diagnóstico a la estructura en plantilla, disminuyendo 8% de plazas que corresponde a 138 contra las autorizadas en 2018.

## Materiales y Suministros

Este capítulo representa el 1.6% del gasto contemplado en el PPEF 2019. Se prevén los insumos básicos indispensables en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina -compra de consumibles-, entre otros. En este sentido, el Tribunal adoptó el eje de Austeridad, respecto de los gastos de operación, disminuyendo los materiales y suministros, lo que contribuirá a la reducción de erogaciones.

## Servicios Generales

Representa el 14.2% del recurso solicitado para 2019; se incluyen los servicios básicos estrictamente necesarios para la operación de este Órgano Jurisdiccional. En este capítulo se contienen principalmente recursos básicos indispensables, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, contratación de licencias vinculadas al uso de software, seguros para la protección de los bienes patrimoniales y el pago del Impuesto sobre Nóminas.

Como medida de contención, en materia de viáticos, se continúa con la racionalización de los recursos destinados al traslado del personal para el desempeño de comisiones oficiales. El otorgamiento de este concepto está bajo el criterio de austeridad presupuestaria.

Asimismo, otras medidas de optimización consisten en limitar el servicio de telefonía celular sólo a Magistrados, así como erogar gastos de gasolina únicamente a vehículos utilitarios. En el mismo sentido, se redujeron los servicios de seguridad; servicios profesionales por honorarios de las Áreas de Comunicación Social y Sistemas; señales analógicas y digitales (Internet); servicios de impresión de material informativo.

## Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo representa el 0.9% del PPEF 2019. Se prevén recursos para llevar a cabo el “Programa para la igualdad entre mujeres y hombres”, teniendo como objetivo la promoción y protección de los Derechos político-electorales, igualdad de derechos, paridad de géneros y no discriminación, cumpliendo con el artículo 4 de la CPEUM,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

transitando de una igualdad formal, hacia un contexto material que identifique la desigualdad real y de oportunidades que se presentan en una sociedad.

El “Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres” contempla un monto de 10,000,000, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, difusión y formación especializada, para garantizar la paridad de género, recurso menor en 17% con respecto a lo solicitado en el año 2018, fundamentalmente por la priorización de recursos estrictamente indispensables para este Órgano jurisdiccional.

## Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa el 0.1% del Proyecto para 2019; en este rubro se prevé una inversión mínima para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipos de instrumental médico, para Sala Superior.

## Inversión Pública

Queda excluido cualquier “Trabajo de obra, conservación, accesibilidad, sustentabilidad en inmuebles del Tribunal”, con la finalidad de no efectuar una inversión en la Sala Superior y Salas Regionales.

## Indicador de Desempeño 2019

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LFPRH, se establece como indicador de desempeño, el siguiente:

### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Clasificación	
Nivel	Fin
Misión	Contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, mediante la protección permanente de los derechos político-electorales y el desarrollo de la cultura de la legalidad, así como mediante la solución definitiva de los conflictos electorales, garantizando la legalidad y certeza de los comicios.
Objetivo Estratégico	Brindar certeza Jurídica.



Ficha Técnica					
<b>Nombre</b>	Porcentaje de asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.				
<b>Objetivo</b>	Conocer el porcentaje de asuntos resueltos en un periodo determinado.				
<b>Definición</b>	Mide el porcentaje de atención, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de las impugnaciones recibidas que garanticen los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.				
<b>Meta anual</b>	Resolver en tiempo el 100% de los asuntos que se presenten.				
<b>Tipo Valor</b>	Relativo.				
		Ene – Jun		Jul - Dic	
Metas		100.00		100.00	
		Ene – Jun		Jul - Dic	
Línea Base 2016		95.9		96.60	
		Ene – Jun		Jul - Dic	
Línea Base 2015		95.60		90.39	
		Ene – Jun		Jul - Dic	
Línea Base 2014		94.80		82.80	
<b>Tipo</b>	Estratégico	Dimensión		Eficacia	Sentido Ascendente
<b>Frecuencia de Medición</b>	Semestral	Unidad Medida		Porcentaje	
<b>Fórmula</b>	$(A/(B+C))*100$				
<b>Descripción de la fórmula</b>	$( \text{Impugnaciones resueltas en el periodo} / ( \text{Impugnaciones recibidas en el periodo} + \text{Impugnaciones recibidas en periodos anteriores pendientes de resolución} ) ) * 100$				

**Fuente:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Electoral tiene la obligación de resolver en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones recibidas, apegándose a lo dispuesto por la CPEUM y las leyes de la materia.

Con todas las medidas de ahorro y restricción del gasto, se reitera la colaboración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en torno al interés general del país, siendo sensible al contexto económico que enfrenta México y al impacto que generan diversas variables nacionales e internacionales, lo cual impone la necesidad

de establecer medidas de contención en el ejercicio del gasto a través de acciones concretas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del ejercicio fiscal 2019.

### **IV.3. Instituto Nacional Electoral**

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

#### **El INE como órgano constitucional autónomo**

La transición a la democracia mexicana ha pasado por romper las reglas de un autoritarismo, transitando de un órgano encargado de organizar las elecciones que formaba parte del Poder Ejecutivo Federal, a la creación —en 1990— del IFE, que contaría con un servicio profesional electoral especializado para la integración de los órganos ejecutivos y técnicos.

Posteriormente, en 1996, cuando se excluyó al Secretario de Gobernación de la Presidencia del Consejo General, se le dotó de autonomía plena respecto de los demás poderes del Estado.

Desde su creación y a través de distintas reformas constitucionales, las atribuciones originalmente encomendadas al IFE fueron incrementando; sin embargo, siempre conservó la función estatal especializada para la que fue creado.

En la reforma de 2014, en un esfuerzo por homogeneizar los estándares para la organización de las elecciones del país, el IFE fue sustituido por el INE, mismo que conservó su calidad de órgano constitucional autónomo, sus características — independencia e imparcialidad— y garantías, así como los principios rectores de su función: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Adicionalmente, se amplió el servicio profesional electoral a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas.

En estos términos, todas las reformas electorales desde 1990 hasta la fecha han estado encaminadas, precisamente, a reforzar esa función de Estado especializada, incrementando sus atribuciones, pero conservando aquellas funciones primordiales desde su creación, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Todo ello con la finalidad de resguardar la función del Estado de la organización de las elecciones de cualquier injerencia de otros poderes, en los distintos órdenes de gobierno.

Como se aprecia desde su creación, el Poder Revisor de la CPEUM otorgó al IFE y, posteriormente, al INE la calidad de órgano que, constitucional, legal y estatutariamente, cuenta con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y que lo instituye como la máxima autoridad administrativa especializada, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en todo el país.

Por tal razón, la autonomía del INE como órgano constitucional especializado implica la facultad de decidir y actuar de manera libre, sin más limitaciones que las previstas en la CPEUM y las leyes, y sin estar subordinado a otros órganos o poderes públicos, puesto que su función forma parte del régimen de cooperación y coordinación a modo de control recíproco para garantizar la renovación periódica, pacífica e institucional del poder político y evitar el abuso en el ejercicio del poder público.

En ese tenor, goza de independencia en su funcionamiento, así como en el manejo de su presupuesto y recursos. Estas garantías institucionales constituyen la protección constitucional a su autonomía, que salvaguardan sus características orgánicas y funcionales esenciales y que le permiten cumplir con el correcto ejercicio de sus atribuciones, sin que algún otro poder público pueda interferir de manera preponderante o decisiva en sus atribuciones, en detrimento del principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la CPEUM.

Así, desde el ámbito jurisdiccional se ha reconocido la autonomía e independencia como características inherentes a las autoridades electorales —tanto administrativas como judiciales—, y la importancia de que el principio de división de poderes se preserve a fin de evitar injerencias en la autonomía de dichas autoridades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Ahora bien, el principio de independencia se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego al orden jurídico aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o, incluso, de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

De esta forma, el principio de independencia no conlleva únicamente una vertiente individual —respecto del actuar de cada uno de los servidores públicos que integran la Institución—, sino también una garantía colectiva —interna, que protege a la Institución en su conjunto frente al resto de los poderes del Estado, y externa, a favor de las y los ciudadanos y los propios partidos políticos y las candidaturas—, en beneficio de la ciudadanía.

Así, con la finalidad de que este órgano pueda cumplir cabalmente con sus atribuciones de forma independiente, cuenta en su estructura, con personal profesional especializado y calificado que integran órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, así como con autonomía presupuestaria, ya que le corresponde elaborar, aprobar, administrar y ejercer anualmente su presupuesto de egresos.

## El INE en el proceso de programación y presupuestación

Como órgano constitucional autónomo, el INE goza de la garantía de autonomía financiera —que se manifiesta a través de la potestad de gasto que implica que no cabe injerencia alguna de otros poderes públicos en la elaboración, aprobación y aplicación de su propio presupuesto—, en el marco de los postulados y principios constitucionales.

En virtud de lo anterior, tanto el INE como los Poderes que intervienen en dicho proceso —Ejecutivo y Legislativo— deben observar como principios rectores del presupuesto nacional: el fortalecimiento a la soberanía, independencia y autodeterminación nacional en lo político, lo económico y lo cultural; la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo, así como la consolidación de la democracia como sistema de vida y, por supuesto, el respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades y derechos sociales y



políticos, pues sólo de esta manera puede garantizarse el principio democrático, los derechos humanos y sus garantías, a través del régimen de cooperación y coordinación de competencias, derivado de lo previsto en los artículos 39, 40, 41, Base V, Apartado A y 49 de la CPEUM, en relación con lo previsto en los artículos 74 y 89 de la propia Ley Fundamental.

Las reglas para el proceso de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales se encuentran desarrolladas, principalmente, en la LFPRH, reglamentaria de los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM, misma que se complementa con los criterios que cada año emite la SHCP, como reglas de cooperación y coordinación entre los distintos órganos del Estado.

Dichos ordenamientos han regido la conducción presupuestal del INE, el cual siempre ha actuado bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Ahora bien, la autonomía e independencia constitucional implica que la presupuestación que lleve a cabo el INE se realice acorde a las actividades y funciones que realiza, y con apego a los principios, reglas y las directrices técnicas que rigen el actuar administrativo de los entes públicos.

Así, en términos de lo previsto en la Ley de Presupuesto, el INE aprueba su proyecto de presupuesto y lo envía a la SHCP para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, sin que aquél pueda ser objeto de intervención o ajuste por parte del Poder Ejecutivo, previo a su remisión a la Cámara de Diputados para su aprobación. Ahora bien, en caso de disminución de ingresos, también le corresponde al órgano autónomo determinar los ajustes que le corresponda en su presupuesto, atendiendo el orden de prelación previsto en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto.

Es importante señalar que, en el proceso de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos, a todos los órganos del Estado se les exige también —como principio rector— el respeto irrestricto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Este principio cobra mayor relevancia en el proceso de presupuestación del INE, ya que como garantía de su autonomía e independencia para el desempeño de su función estatal y financiera, constitucionalmente se estableció que sus órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, debían estar integrados con personal especializado y calificado, el cual tiene un régimen laboral específico, a fin de resguardar su independencia frente a los demás órganos del Estado. Para ello, la CPEUM establece la regulación de las relaciones de trabajo con sus servidores y mando entre éstos, como un régimen especial, que se rige por las disposiciones constitucionales, de la ley electoral, el Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, y las normas que de él derivan.

Por ende, en el proceso de programación y presupuestación, el INE está obligado a respetar cabalmente los derechos de las personas que prestan su servicio en la institución, a partir de la naturaleza jurídica que le fue concedida y con base en lo estipulado, entre otros, en los artículos 1º, 5º, 14, 123 y 127, de la CPEUM; 30, párrafos 3 y 4; 53, 202, 203 y 204, de la LGIPE; 5, 6, 7 y 41 al 121 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como los derechos reconocidos en los distintos instrumentos internacionales, acorde con lo previsto en el artículo 133 de la propia Constitución, entre los que se encuentran: artículos 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2.1, 4 y 5 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; 43, inciso b, del Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Protocolo de Buenos Aires), y 19, inciso 8, de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

En razón de lo anterior, las normas constitucionales y convencionales que reconocen y protegen el derecho de los servidores públicos a recibir una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, así como proporcional a sus responsabilidades y especialización, deberán ser interpretadas y aplicadas por el INE, velando por el cumplimiento de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, así como en función a las disposiciones que establezcan condiciones de trabajo más favorables a los trabajadores o servidores públicos. Máxime, en el caso de un organismo constitucional autónomo, cuyas funciones deben ser resguardadas de cualquier injerencia de otros poderes, en los distintos órdenes de gobierno.



Expuesto lo anterior, debe señalarse que los principios constitucionales, las normas y criterios expuestos hasta aquí son las que año tras año y dentro del ámbito de su autonomía e independencia, el INE ha observado para la elaboración de su proyecto de presupuesto, previendo en él la garantía del cumplimiento de sus atribuciones en el marco de su autonomía y la garantía de independencia prevista constitucionalmente, así como el respeto a los derechos del personal profesional y especializado para el desarrollo de esa función estatal.

Para el proceso de presupuestación del año 2019, además del marco constitucional, convencional y legal referido, el Poder Legislativo aprobó la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (Ley de Remuneraciones), reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, cuya aplicación debe ser armonizadora con el sistema económico constitucional y las reglas tendentes a conservar la disciplina administrativa, con irrestricto respeto a los derechos de las personas.

Para ello, se debe dejar claro que la redacción actual del artículo 127 de la CPEUM es vigente desde el año 2009. Desde entonces, dicho artículo ha establecido directrices para la determinación de las remuneraciones de todos los servidores públicos, entre ellos, los que integran los organismos autónomos, en los términos siguientes:

- Debe ser adecuada, esto es, apropiada a la función pública que se desempeña, a través de un ingreso estable y congruente.
- Es irrenunciable, lo que obliga que el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión no se realice sin una justa retribución.
- Debe ser proporcional a sus responsabilidades, analizado este principio a la luz de la totalidad institucional.
- Es determinada anual y equitativamente en el presupuesto de egresos, sin que sea tolerada práctica discriminatoria alguna.
- Asimismo, dicha disposición constitucional establece que la remuneración total anual de los servidores (RTA) se determinará, en atención a las siguientes bases.
- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.
- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Como se observa, en atención a la soberanía de los Poderes y a la autonomía de los órganos constitucionales autónomos, la norma constitucional establece como parámetro la remuneración del titular del Poder Ejecutivo, pero ésta es un mero referente, que en modo alguno lo coloca en posición jerárquica respecto de los otros poderes ni de los organismos constitucionales autónomos, sino es la base sobre la cual deben fijarse las remuneraciones y que la Norma Suprema reconoce que debe existir proporcionalidad entre las remuneraciones y las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Es decir, si bien el artículo 127 constitucional establece como límite a las remuneraciones de los servidores públicos el tope máximo de lo que percibe el Presidente de la República, la obligación del Estado al momento de hacer efectiva dicha disposición, debe ser acorde con los principios rectores que para las remuneraciones de los trabajadores al servicio del Estado también reconoce dicho numeral, en armonía con las demás disposiciones constitucionales relativas.

Asimismo, la disposición constitucional también prevé un régimen jurídico de excepción, que se determina bajo lo siguiente:

- Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos;
- Que la remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Cabe precisar que el régimen de excepción está limitado o tasado a que la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Lo anterior es trascendente en la conformación del presupuesto del INE, en la medida de que tal disposición constitucional debe ser interpretada en armonía con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la interpretación que permita asumir la coexistencia coherente de normas que pudieran atender a fines antagónicos o incompatibles.

En este orden de ideas, la interpretación armónica e integral de las disposiciones referidas podría conducir a sostener, en principio, que los servidores públicos del INE —como personal perteneciente a un organismo constitucional autónomo

especializado e independiente—, se rigen bajo las reglas de excepción previstas tanto en la disposición constitucional como en la reciente ley, esto es, bajo la regla de especialización y las propias condiciones de trabajo existentes para el personal especializado que conforman los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, en su modalidad de servicio profesional electoral y de la rama administrativa.

Sin embargo, su aplicación debe analizarse también a la luz del principio de autonomía que rige al propio INE, así como con la garantía de independencia funcional y financiera —tanto en su vertiente colectiva como individual— prevista en la CPEUM, y con la protección a los derechos de las personas que laboran en él, a fin de garantizar los derechos laborales del personal del SPEN y de la rama administrativa del INE.

La forma de armonizar los principios y la regla estipulada respecto a la remuneración determinada por el titular del Ejecutivo, es que la determinación de dicha remuneración se tome sólo como un referente respecto de los otros Poderes del Estado y de los órganos autónomos, y desligada del cargo o de la persona que lo ejerce, a efecto de dar coherencia a dicha regla con los principios de división de Poderes, autonomía y las garantías de independencia de los citados órganos del Estado, pues de lo contrario, el establecimiento de la remuneración del Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, implicaría una relación de subordinación anual de los demás Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, como el INE, respecto al Ejecutivo, porque este último poder estaría en aptitud de decidir sobre un aspecto que debe ser decidido por cada Poder u órgano constitucional autónomo, tomando en consideración el contexto social, económico, así como los derechos reconocidos, en oposición a la independencia y división que debe darse entre los Poderes de la Unión.

Al respecto, debe tenerse presente que el INE cuenta con personal que tiene un perfil calificado y cualificado debido a la función electoral especializada que tiene a su cargo como órgano constitucional autónomo y que se rige por el Estatuto; tan es así que se someten a una evaluación que requiere la satisfacción de ciertos requisitos para todos sus trabajadores que revisten la calidad de confianza.

En tales circunstancias, la determinación de las percepciones del personal que labora en el INE debe establecerse de forma armónica y congruente con las previsiones constitucionales en materia de protección al salario, derechos adquiridos, la garantía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

de independencia y la autonomía financiera del INE, pues de optar por una interpretación diversa a la aquí señalada implicaría incumplir con los principios que rigen el proceso de presupuestación, los cuales exigen el irrestricto respeto a los derechos de las personas, sus garantías de protección, la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo, así como la consolidación de la democracia como sistema de vida.

En igual sentido, a efecto de dar racionalidad a las previsiones constitucionales y legales relacionadas con la remuneración de los servidores públicos, la interpretación de las reglas previstas para ello debe ser acorde al parámetro común previsto en la norma constitucional, esto es, la función especializada que realizan los órganos autónomos, por lo que partiendo de la base de que entre los órganos autónomos y los Poderes de la Unión no existe relación de jerarquía, se debe considerar como parámetro válido para la determinación de las remuneraciones, además de los derechos adquiridos, la garantía de independencia y la autonomía financiera, la función especializada que realizan, como un elemento común para definir el monto de las percepciones, así como las disposiciones que regulan la curva salarial que exige la disciplina administrativa.

Cabe precisar que, en el caso del INE estos parámetros se han venido considerando desde la reforma al artículo 127 Constitucional de 2009, incluso, atendiendo algunas salvedades transitorias, al determinar los tabuladores de los distintos niveles jerárquicos, respetándose las limitaciones contempladas constitucionalmente y tomando en consideración lo sostenido por la SCJN al resolver la acción de inconstitucionalidad 138/2007 en la que determinó, que los conceptos de autonomía e independencia que se han desarrollado en torno a los Poderes Judiciales, son aplicables a los integrantes de los organismos que tienen a su cargo la organización de las elecciones, en específico, el relativo al derecho de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá disminuirse durante su encargo, en virtud que el objetivo por alcanzar, es que tanto los funcionarios a quienes se les ha encomendado la función de la administración de justicia, como aquellos que tienen el encargo de organizar, conducir y vigilar los comicios estatales, no se vean expuestos a influencias extrañas que afecten su imparcialidad, en perjuicio de la sociedad, así como los considerados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, misma que el 23 de agosto de 2013, en el caso Quintana Coello y otros contra Ecuador (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas), en relación con los principales estándares respecto al principio de independencia judicial —cuyos principios resultan

aplicables a los organismos constitucionales autónomos en materia electoral— consideró que:

144... uno de los objetivos principales que tiene la separación de los poderes públicos es la garantía de la independencia de los jueces. El objetivo de la protección radica en evitar que el sistema judicial en general y sus integrantes en particular se vean sometidos a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función por parte de órganos ajenos al Poder Judicial o incluso por parte de aquellos magistrados que ejercen funciones de revisión o apelación. Conforme a la jurisprudencia de esta Corte y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura (en adelante “Principios Básicos”), las siguientes garantías se derivan de la independencia judicial: un adecuado proceso de nombramiento, la inamovilidad en el cargo y la garantía contra presiones externas....”

En efecto, en los distintos ejercicios de presupuestación, el INE ha asumido el papel de institución de Estado, así como un compromiso social, atendiendo a la coyuntura histórica y la necesidad de ser partícipe en el fortalecimiento económico y de bienestar de la sociedad, así como el fortalecimiento de la credibilidad de sus instituciones públicas y tomando en consideración que desde la reforma constitucional en materia política-electoral de 2007 con el anterior IFE y las de 2014 donde se crea al INE, las funciones y responsabilidades de los servidores públicos en el INE han ido en aumento, por lo que en la determinación de las remuneraciones establecidas en el presupuesto han considerado tal situación, así como el ordenamiento constitucional vigente en su conjunto, y los principios, reglas y bases relativas a la naturaleza y función encomendada al INE y su personal.

En ese sentido el INE, en su carácter de institución del Estado Mexicano, que tiene en su encomienda fundamental garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los mexicanos, y de organizar los procesos electorales que permitan la renovación periódica, pacífica e institucional del poder político y de la representación ciudadana; como un organismo autónomo, no se ha considerado ajeno a los desafíos económicos y sociales del país, ni los reclamos y preocupaciones de la ciudadanía.

Así, desde la construcción del presupuesto de 2017, este Instituto hizo un esfuerzo de racionalidad al reducir el monto solicitado en un 5% respecto del presupuesto asignado para 2016 y adicionalmente, los recursos finalmente aprobados por la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Cámara de Diputados tuvieron una reducción de 300 millones de pesos adicionales, cifra que fue ajustada por el Consejo General sin poner en riesgo las tareas prioritarias.

Posteriormente, el INE ha adoptado diversas medidas de racionalidad y economía en el ejercicio de su gasto, para generar economías adicionales en las finanzas del país, a fin de que las mismas puedan ser destinadas a actividades prioritarias, en un país que, como el nuestro, presenta altos niveles de pobreza y desigualdad.

Precisamente en este contexto, en el 2017 determinó —entre otro conjunto de medidas de reducción y austeridad— la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de 1.0 mil millones de pesos a la Tesorería de la Federación.

Incluso, cabe resaltar que el INE ha mantenido una política de austeridad y sensibilidad social que se manifiesta en una reducción sistemática e ininterrumpida en las remuneraciones netas reales de las y los consejeros electorales la cual disminuye 19.6% para 2019 frente al 2018. Esta es una política constante del Consejo General del actual INE, pues cada año se han visto disminuidas sus remuneraciones netas reales totales. En perspectiva, la remuneración neta real de las y los consejeros electorales en 2019 será 38.1% menor a la de 2014 cuando el Instituto fue creado. Frente a la remuneración neta real de 2015, la remuneración de los integrantes del Consejo General disminuye para 2019 30.3%; respecto a 2016 la disminución resulta de 28.2% y respecto a 2017 de 23.5%. Así, desde que fue creado el INE se acumula una disminución de las remuneraciones netas de los Consejeros Electorales que implica percibir 62 pesos por cada 100 que se retribuían en 2014.

El presupuesto 2019 no es la excepción. Este se ha elaborado tomando en consideración los principios y reglas previstas en el orden normativo vigente, pero también un compromiso social, atendiendo al contexto social actual y la necesidad de ser partícipe en el fortalecimiento económico y de bienestar de la sociedad, así como el fortalecimiento de la credibilidad de sus instituciones públicas.

La determinación de las remuneraciones de los trabajadores del INE establecida en este presupuesto se formula desde la autonomía de este órgano nacional, a partir de la interpretación previamente explicada. Si bien implica una reducción a las percepciones de los niveles más altos del INE, principalmente los integrantes tanto del Consejo General, como de la Junta General Ejecutiva, dicha medida se estima

adecuada, considerando que México vive una coyuntura histórica difícil y compleja que afecta al desempeño de la economía, al bienestar de la sociedad, a la credibilidad de sus instituciones públicas y que alimenta un extendido malestar social.

En este sentido, la medida se adopta considerando que más allá de su independencia y autonomía constitucional, y precisamente en el marco de esta última, el INE no es, no ha sido, ni puede ser ajeno a los desafíos que aquejan al país, ni permanecer al margen de las exigencias para afrontar con la máxima sensibilidad y responsabilidad social el contexto actual que se vive en nuestra nación.

Por ello, resulta necesario, que sin dejar de atender a cabalidad todas y cada una de las responsabilidades que la Constitución y las leyes les han encomendado, el INE contribuya al uso de los recursos públicos en áreas socialmente prioritarias, dado que para el Instituto la confianza de la sociedad en torno a su actuación constituye el principal insumo y fuente de legitimidad para poder desempeñar cabalmente su función constitucional de organizar elecciones que nos permitan recrear pacíficamente el poder público.

De tal suerte que el presupuesto que se aprueba en el rubro del capítulo 1000, relacionado a los servicios personales, resulta acorde a lo previsto en la normativa constitucional para el cumplimiento de los fines constitucionales de este Instituto, el cual no debe ser establecido desde la perspectiva de otro Poder en la forma de su determinación, ya que, de suyo, implicaría una invasión a la autonomía y competencia constitucional, legal, estatutaria y reglamentaria del INE; sin embargo, se fija por este Consejo General, precisamente a partir del resguardo de la función de Estado que se le ha encomendado, en armonía con su autonomía, independencia y con la garantía de independencia —principalmente en sus dimensiones colectivas—, en pleno respeto a la protección de los derechos de los trabajadores, y en el reconocimiento desde este máximo órgano de dirección del contexto que vive nuestro país.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

## Misión

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

## Objetivos Estratégicos

### 17. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

En el marco del mandato Constitucional que dio origen al INE como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

### 18. Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país

Entre los fines que la ley le confiere al INE, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.



---

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

#### 19. Garantizar el derecho a la identidad

Derivado del mandato legal que tiene el INE de realizar la integración del Registro Federal de Electores, la institución ha logrado que la expedición de la Credencial para Votar sea uno de los servicios con mayor número de solicitudes por parte de la ciudadanía.

Además de su función como mecanismo de identificación que da certeza al ejercicio del voto, la Credencial para Votar y el conjunto de actividades registrales que deben realizarse para que este servicio se ofrezca a las y los mexicanos en ejercicio de sus derechos político-electorales, constituyen un objetivo estratégico para el INE, en el sentido de emprender las acciones necesarias para que, a través de la modernización de las técnicas y procedimientos que permiten su expedición y garantizan su validez, este medio se consolide como el instrumento de identidad preferente entre la ciudadanía.

#### 20. Principios Rectores

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Máxima publicidad

#### 21. Valores Organizacionales

- Confianza
- Tolerancia
- Compromiso
- Transparencia y rendición de cuentas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

## 22. Políticas Generales

- Organizar procesos electorales confiables y equitativos

Los ejes de la convivencia política se basan en la asunción práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos por parte de las autoridades, partidos políticos, medios de comunicación y por la ciudadanía en general. Esto requiere de un gran compromiso institucional para que las elecciones futuras se organicen impecablemente, con la participación ciudadana, y el desarrollo de campañas electorales en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites establecidos por parte de todos los actores involucrados.

En este contexto, la autoridad electoral nacional debe desplegar funciones más complejas por el aumento de sus atribuciones, la presencia de nuevos actores regulados y la existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse, por lo que es imperativo garantizar la equidad y la confianza durante el desarrollo de las actividades en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, desde la planeación de las principales etapas a seguir, hasta el nivel de las cuestiones técnicas y operativas o de carácter específico. Dichas funciones son:

## 23. Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada

El INE reconoce que existe una debilidad de la cultura política democrática de las y los ciudadanos. Dicha debilidad ocasiona un déficit en su participación en la toma de decisiones públicas, propicia la desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y genera el desencanto con los resultados entregados por las instituciones del Estado.

Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.

Esta Política General debe conceptualizarse desde una perspectiva que apunte a construir una ciudadanía cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos, y comprometida en su discusión y encauzamiento. En otras palabras, el ejercicio de la ciudadanía activa es el punto al

---

que deberán orientarse las políticas y proyectos institucionales, a fin de lograr que las y los ciudadanos se conciban como titulares de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y puedan ejercerlos individual y colectivamente como un conjunto indivisible y articulado.

24. Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para votar

El listado o registro de los ciudadanos que tienen derecho al voto constituye uno de los principales insumos para la organización de los procesos electorales en las sociedades con un régimen democrático. En México, la integración del Registro Federal de Electores es una atribución ordenada de forma exclusiva al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que el listado de votantes mantenga los estándares de confianza y veracidad, que garantizan el cumplimiento del principio democrático “una persona, un voto”, asegurando el carácter universal del voto a quienes tienen el derecho de ejercerlo.

En este sentido, la confianza en los mecanismos para la integración, actualización y depuración del Padrón Electoral y la consecuente emisión de los Listados Nominales que se articulan con la expedición y entrega de la Credencial para Votar, constituyen los procesos sustantivos de una Política General que se orienta principalmente a fortalecer los mecanismos que mantengan la credibilidad y certeza sobre los insumos generados a partir de las actividades registrales.

25. Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

La Reforma Constitucional del año 2014, dotó al INE de atribuciones específicas que vinculan su operación con los OPLE; con lo que se pasó de un modelo electoral compuesto de un sistema electoral federal y 32 sistemas electorales locales, a un sistema nacional electoral en el que coexisten una autoridad nacional y 32 autoridades locales. Se creó un órgano administrativo de carácter nacional, con competencias claras y atribuciones para las elecciones locales y se concibió una autoridad que coordina y garantiza los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones y de impulsar una democracia más transparente e imparcial en todo el país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

En este marco de referencia, corresponde al INE fungir como la autoridad rectora que dispone de los mecanismos de coordinación necesarios, así como en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, para desarrollar las competencias técnicas del personal de los OPLE que tienen a cargo el ejercicio de sus funciones sustantivas, y con ello garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades electorales locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones.

26. Promover la transparencia y rendición de cuentas

La transparencia se caracteriza por abrir la información de las organizaciones políticas y administrativas a la revisión pública. La rendición de cuentas implica la responsabilidad ante la sociedad por las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público, y a proporcionar la información pertinente sobre el desempeño en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de fondos públicos.

En relación con el ejercicio y buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, el INE es una institución que se encuentra obligada a su plena observancia, al constituir el eje de referencia de las instituciones públicas, como uno de los órganos encargados de garantizar derechos político-electorales.

La implementación de la Reforma Constitucional en materia de transparencia implica nuevas tareas y alcances en cuanto a las formas y términos en que deberá disponerse el acceso a la información pública en el INE. El desarrollo de proyectos estratégicos en este sentido tendrá un efecto transversal en la Institución, necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el nuevo marco legal.

27. Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana

El INE ha demostrado capacidad para dar respuesta, atender y solucionar eventualidades que pudieran obstaculizar el ejercicio de las atribuciones que le han sido encomendadas. Por lo que es necesaria la divulgación oportuna, tanto al interior como al exterior del propio Instituto, de sus actividades y resultados, mediante una estrategia que informe de manera eficaz a la población en general y a los miembros de la Institución, sobre los alcances de sus actividades y los resultados de su desempeño, como el principal mecanismo para generar confianza.

---

La comunicación para ser efectiva, deberá atender dos principales ámbitos de acción: el político y el social, logrando en ambos casos transmitir con claridad y certeza la información institucional mediante un lenguaje cercano a la ciudadanía que propicie una mayor interacción y que ayude a mejorar la imagen del INE.

#### 28. Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional

Una tarea que constituye un paso fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Institución es lograr la modernización que permita reducir los costos de la operación del INE. Esta modernización implica la planeación institucional, una reestructuración organizativa, la actualización de normas y procedimientos y la simplificación administrativa.

El Reglamento Interior del INE señala que en el rubro de mejora regulatoria, la Institución se encuentra obligada a llevar a cabo una revisión y análisis de la normativa institucional vigente para realizar las adecuaciones pertinentes con la finalidad de incrementar la efectividad operativa y administrativa y, por ende, lograr los objetivos estratégicos del Instituto.

Junto a esta mejora normativa, deben impulsarse decisiones que contribuyan a elevar la calidad de los servicios que el INE ofrece a la ciudadanía, a simplificar los procesos operativos incorporando nuevas tecnologías de la información que faciliten la sistematización, comunicación y seguimiento a las tareas propuestas.

En suma, el mecanismo de modernización debe propiciar la redefinición del diseño institucional, para lograr la eficiencia operativa que permita racionalizar el gasto público sin dejar de cumplir con sus atribuciones.

La adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una política institucional fortalecida, incrementará la eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales; un mejor aprovechamiento y la disposición equilibrada del capital humano; así como el uso racional de los recursos materiales y financieros destinados para la operación del Instituto, tanto a nivel central, como en los órganos desconcentrados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

La Institución cuenta con un área de oportunidad de alcance transversal con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con herramientas integradas y universales que permitan no sólo automatizar las tareas cotidianas, sino también garantizar la continuidad de operaciones frente a contingencias, y fomentar la estandarización de la calidad obtenida en los resultados institucionales.

29. Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución

La ley establece que la igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la legislación, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el concepto de igualdad de género parte de la idea de que todas y todos son iguales en derechos y oportunidades.

La organización de un proceso electoral es una de las operaciones logísticas más complejas que desarrolla el INE. Con frecuencia a este proceso no se le dimensiona en su grado de complejidad ya que la eficacia en su operación lo hace parecer una tarea sencilla. Sin embargo, para su desarrollo es preciso contar con servidores públicos comprometidos y profesionales, como un factor clave para acrecentar las posibilidades de que una elección se lleve a cabo con altos estándares técnicos de calidad, con independencia del contexto en que ocurre.

El valor público del capital humano que representan los trabajadores del INE, está relacionado con el respeto y la lealtad que han desarrollado con la Institución. En este marco, es preciso fortalecer su sentido de pertenencia institucional y fomentar en ellos la convicción personal de que su trabajo contribuye a la consolidación de la democracia en México.

Por lo anterior, además del Servicio Profesional Electoral Nacional, es preciso desarrollar nuevos programas de profesionalización que representen una posibilidad de crecimiento y desarrollo dentro de la Institución para quienes laboran de manera permanente en el INE. De igual manera, la relevancia del fortalecimiento de la identidad institucional a través de un enfoque de servicio a la ciudadanía, que

internalice la perspectiva de género y el respeto por los derechos humanos, constituye un tema de interés estratégico para lograr mayor cercanía y credibilidad social.

## Metas

30. Organizar los procesos electorales federales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral y el costo que implica dicha organización.
31. Organizar los procesos electorales locales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral local y el costo que implica dicha organización.
32. Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales federales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.
33. Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales locales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.
34. Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla instaladas en elección no concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.
35. Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única instaladas en elección concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.
36. Incrementar la confianza de la población mayor de 18 años en el Instituto.
37. Proporcionar del Padrón Electoral, la información de la lista nominal de ciudadanos con registros actualizados.
38. Mejorar el servicio de los Módulos de Atención Ciudadana.

## Consideraciones para el gasto presupuestal 2019

La integración del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019, considera los recursos para los Procesos Electorales Locales 2018-2019, en los Estados de Baja California, Durango, Aguascalientes, Tamaulipas y Quintana Roo y el acompañamiento de los comicios locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

## Políticas de Gasto 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Las Unidades Responsables que integran el Instituto elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos institucionales que le fueron encomendados con la Reforma de 2014 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto, colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales, proyectos estratégicos y visión institucional.

El presupuesto del Instituto Nacional Electoral para 2019 se integra por tres apartados, el primero se refiere al gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo está relacionado a los proyectos específicos y finalmente el tercero relativo al financiamiento público a partidos políticos derivado de un mandato constitucional, el cual determina el cálculo del monto, con el padrón electoral con fecha de corte al 31 julio de 2018 así como la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

### Política de Gasto en materia de Proyectos Específicos

La Cartera Institucional de Proyectos, componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional, se conforma bajo la metodología de Administración de Proyectos, la cual se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto generando un modelo propio para la administración de proyectos.

Para 2019, el Instituto Nacional Electoral adicional a la operación continua en las diferentes acciones democráticas y generación de la credencial para votar, destinará parte de los recursos que le sean asignados, a la organización y celebración de las elecciones locales de cinco estados y acompañamiento de dos estados para 2020.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2019 son:

39. Organizar procesos electorales.
40. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
41. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.
42. Coordinar el Sistema Nacional Electoral.
43. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.
44. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público.
45. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

### Política de Gasto en materia de Presupuesto Base de Operación

El presupuesto para el 2019 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las Unidades Responsables de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) y del presupuesto modificado al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo que se requirió que las Unidades Responsables realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades.

El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

## Financiamiento Público a Partidos Políticos

Por mandato Constitucional para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, este órgano autónomo determina el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten.

Derivado de lo anterior, el 31 de octubre de 2018 se remitieron los montos de este financiamiento a las autoridades competentes.

## **IV.4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Introducción**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un Organismo del Estado Mexicano, que por disposición constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH impulsa la protección de la dignidad humana, fomenta la cultura de la legalidad y de respeto pleno a los derechos humanos.

Es necesario continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de la Comisión Nacional para lograr una mejor protección de los derechos humanos de la población en general y, especialmente, de personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país cuyos derechos en tal calidad son violentados; mujeres cuyas condiciones las coloca en un estado de vulnerabilidad particular; personas con orientación y/o preferencia sexual diversas; aquellos que viven con una discapacidad o con VIH y/o SIDA; víctimas de delitos tales como: la trata de personas, la tortura o la desaparición forzada por mencionar sólo algunos de los muchos que laceran a la sociedad; personas en contexto de migración; individuos que se encuentran en centros de detención o internos en centro de reclusión; periodistas y defensores civiles de los derechos humanos amenazados por ejercer la libertad de expresión; personas que manifiestan ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el ámbito laboral así como aquellas que les son vulnerados alguno de sus derechos económicos, sociales, culturales y /o ambientales, los cuales impiden que las personas gocen de una vida digna y plena.

La materialización de estos programas está plenamente identificada con el fortalecimiento del Estado mexicano en materia de sus compromisos y agendas pendientes en derechos humanos y requiere situarles en el centro como eje transversal en la definición de políticas públicas, económicas y sociales del gobierno.

---

Bajo esta tesitura, con el fortalecimiento de este Organismo Nacional Autónomo, estos programas están perfilados en el marco del acceso universal a los derechos humanos de los sectores más desprotegidos.

Destacando la relevancia que dispone una atención cercana, diligente y oportuna a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, a quienes debemos acompañar en el establecimiento de medidas cautelares para evitar que continúen dichas violaciones, así como durante el proceso de restauración de sus derechos, en promover la reparación integral del daño a las mismas y en la adopción de medidas para prevenir y evitar su repetición.

Asimismo, para lograr una efectiva protección a los derechos humanos, la CNDH promueve, realiza investigación y divulga los derechos humanos con particular énfasis en fomentar la cultura de la legalidad, de respeto pleno y acceso a la justicia, motivando la participación ciudadana en el ámbito nacional, que impulse un mayor conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos humanos, que contribuya a evitar los abusos de poder y redunde en el fortalecimiento del estado de derecho y la protección de la dignidad de toda persona.

Por otra parte, uno de los grandes problemas de México es la corrupción, por el impacto negativo que tiene en los derechos humanos y que con otros fenómenos integran los binomios de pobreza y desigualdad, violencia e inseguridad, y corrupción e impunidad. Por ello, es necesario que las prácticas de corrupción sean prevenidas y sancionadas de manera efectiva y real, en específico las que influyen de manera directa en la violación de derechos como a la salud, vivienda digna, seguridad social, alimentación nutritiva, sana y suficiente o a la educación, además de atender el impacto que causa a otros problemas como desigualdad, exclusión y pobreza. En tal sentido, la CNDH continuará con el análisis en la materia, que coadyuve al desarrollo de políticas públicas en contra de este fenómeno, a efecto de fortalecer la protección de los derechos humanos.

Con ese objetivo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un actor protagonista, que cuenta con las herramientas, programas y el trabajo de más de 25 años con las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Con el andamiaje institucional preexistente y una adecuada colaboración transversal entre las instancias federales podremos incorporar una visión de derechos humanos como eje y objetivo final de la acción gubernamental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Cabe destacar, que la CNDH es una institución del Estado Mexicano, patrimonio de las y los mexicanos, con una estrecha cercanía a la población, a través de servicios de atención a la sociedad que son brindados las 24 horas del día los 365 días del año, con mecanismos de control interno sobre la calidad de su trabajo, para que el trámite de los asuntos y su resolución sea riguroso, ágil y de permanente contacto con la ciudadanía.

## Objetivos y estrategias

Para el ejercicio 2019 se continuará con el objetivo de lograr un ejercicio pleno, oportuno y pertinente de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de esta Comisión Nacional, en su carácter de Organismo Autónomo, a efecto de lograr una mayor y mejor incidencia en la prevención de las violaciones a los derechos humanos; generar una efectiva cultura de respeto a los mismos, a través de acciones de capacitación focalizada en las autoridades transgresoras de derechos humanos, fortalecer la coordinación institucional y los vínculos con los diferentes sectores de la sociedad, a fin de abatir la impunidad, la corrupción, los abusos de poder y las afectaciones a la dignidad humana, mediante el fortalecimiento de una cultura de respeto y protección a las víctimas.

Por su importancia, amplitud e impacto, las funciones de la CNDH se han dividido en cinco objetivos definidos en las bases del Plan Estratégico Institucional, los cuales se mencionan a continuación:

- Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos normativos de política pública, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos.
- Optimizar los procesos y procedimientos institucionales mediante la modernización, sistematización y comunicación, así como una capacitación interna de manera integral.
- Mejorar la calidad, calidez y accesibilidad de los servicios con un mayor acercamiento a la sociedad en general, particularmente con los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos y población en general.



- Impulsar sinergias y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social que fomenten el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los derechos humanos de las víctimas.

Cabe señalar que dichos objetivos se encuentran alineados de manera transversal a los cuatro Ejes Rectores de esta institución: “Protección y Defensa”, “Promoción y Observancia”, “Estudio y Divulgación” y “Desarrollo Institucional”.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la actividad institucional relativa a cada uno de los ejes descritos anteriormente, se han definido diversas tareas que se mencionan a continuación.

Para la actividad institucional relativa al eje “Protección y defensa” se considera lo siguiente:

- Recibir quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; cuando los particulares o algún otro agente social cometan actos que vulneren derechos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien, cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación a tales violaciones, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, la Gobernadora o Gobernador de alguna entidad federativa, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos de la población en general;
- Informar sobre la tramitación y determinación de los expedientes por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables cuando la naturaleza del caso lo permita, así como la oportuna solución de un conflicto planteado.
- Conocer y decidir en última instancia sobre inconformidades, respecto a omisiones de organismos estatales de derechos humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los derechos humanos.
- Presentar Acciones de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en la Norma Fundamental y en dichos tratados.

Con respecto a la actividad institucional referente al eje “Promoción y Observancia”, se considera:

- Impulsar la observancia de los derechos humanos en nuestro país.
- Proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legales y reglamentarias, así como de las prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
- Realizar eventos para promover y divulgar los derechos humanos entre personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: indígenas; mujeres; niñas, niños y adolescentes; jóvenes y adultos mayores; personas con orientación y/o preferencia sexual diversa; personas con discapacidad; personas que viven con VIH y/o SIDA; así como periodistas; defensores civiles de los derechos humanos; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.
- Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional de Igualdad entre mujeres y hombres, así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
- Prevenir posibles actos de tortura y otros tratos inhumanos, penas crueles o degradantes, así como reforzar las condiciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, a través de la aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



- 
- Promover y difundir los derechos humanos en el ámbito laboral, así como, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.
  - Promover la generación de indicadores y elementos de políticas públicas para avanzar en el goce y disfrute de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en condiciones de igualdad y no discriminación.
  - Supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
  - Capacitar a personal de los organismos locales de protección a los derechos humanos, para la elaboración del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria.
  - Contribuir en la materialización del principio de responsabilidad social empresarial y, con ello, al desarrollo sostenible enmarcado en el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Asimismo, con relación a la Actividad Institucional relacionada con el eje rector: “Estudio y divulgación” se considera lo siguiente:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas Estatales, para la realización de estudios e investigaciones en materia de protección de los derechos humanos.
- Impulsar el estudio y enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre derechos humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre derechos humanos a especialistas, investigadores y al público en general.
- Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Por lo que respecta a la Actividad Institucional “Desarrollo Institucional” correspondiente a la Estructura Programática, se considera lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Realizar procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la Comisión Nacional, así como el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de contribuir a la optimización en los procesos de protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- Establecer las medidas correspondientes para la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que en apoyo a las labores de la Comisión Nacional permitan divulgar la cultura de los derechos humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Administrar, proporcionar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.
- Supervisar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones.
- Establecer una estrategia de observancia al Código de Ética y Conducta que refrende los compromisos, valores y conductas institucionales con el objetivo brindar una atención cálida, diligente, cercana y sensible hacia las personas usuarias de los servicios de la Comisión Nacional.

Es preciso señalar, que gran parte del trabajo y proyectos a realizar por esta Comisión Nacional están encaminados al fortalecimiento de una cultura preventiva de posibles violaciones a los derechos humanos en beneficio de la sociedad, acorde a los principios de un Estado de Derecho más sólido.

### Política de Gasto para 2019

Se integró el Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2019, por un importe de 1.9 mil millones de pesos, disminuyendo la solicitud de recursos en un 6.1% en términos reales respecto del presupuesto aprobado en 2018.

Este proceso se llevó a cabo mediante un ejercicio autonómico de detección y atención a las necesidades propuestas por cada una de las áreas que integran a este Organismo Autónomo, los recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión y retos, objetivos, estrategias, indicadores y

metas institucionales. Es importante señalar, que dicho proyecto cuenta con la opinión favorable del Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Finalmente, es relevante hacer patente nuestro compromiso, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de la misión institucional, mediante una mejor distribución, su asignación oportuna y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a los Programas Presupuestarios de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos.

Con estas acciones, la Comisión Nacional reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los mexicanos.

## **IV.5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

### Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios al consumidor y al productor.

### Objetivos y estrategias

El INEGI como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia el SNIEG suministre a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr: La adecuación conceptual de la información a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan; la información sea comparable en el tiempo y en el espacio; y, la adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación. En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información para el debido funcionamiento del SNIEG.

Para cumplir con los objetivos del SNIEG, en 2019 el INEGI instrumentará las siguientes estrategias: realizar actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información estadística y geográfica; publicar y divulgar información oportuna a través de mecanismos que faciliten su consulta; promoción del conocimiento y uso de la información; conservar la información; así como coordinar a las Unidades del Estado en el seno del SNIEG.

### Proyecto de Presupuesto para 2019

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la actividad institucional denominada “Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica” la cual está integrada por los siguientes programas presupuestarios: M001 Actividades de Apoyo Administrativo; O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; P001 Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; P002 Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica; P003 Censo Agropecuario; P004 Censo de Población y Vivienda; y, P005 Censos Económicos.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará 12.6 mil millones de pesos. En el Programa Regular, se destinarán 7.2 mil millones de pesos, de los cuales corresponden 5.7 mil millones de pesos para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones legales, así como 1.4 mil millones de pesos para disponer de materiales y suministros, de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección,



agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, y para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al gasto de inversión.

En materia estadística, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia. Entre estos destacan:

- Información relativa a los hogares, como el ingreso-gasto de los hogares: para proporcionar un panorama estadístico del comportamiento del mismo en cuanto a su monto, procedencia y distribución;
- Características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes;
- Educación, salud y uso de las tecnologías de la información;
- Confianza del consumidor: con la finalidad de obtener indicadores a nivel nacional sobre la percepción actual y las expectativas a futuro que tiene la población de 18 y más años acerca de su situación económica, la de su familia y la del país;
- Ocupación y empleo: permite contar con información para las 32 entidades federativas del país, sobre las principales características sociodemográficas y laborales de la población en general, así como de la que está en edad de trabajar, la económicamente activa, la ocupada, la desocupada y la no económicamente activa;
- Nivel y comportamiento de los componentes de la dinámica demográfica – fecundidad, mortalidad y migración; y,
- Actualización de los registros administrativos a partir de hechos vitales y sociales: nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, muertes fetales.

Mantener actualizados el registro estadístico de negocios de México, así como el directorio estadístico nacional de unidades económicas. Generar variables de los sectores económicos; encuestas manufactureras, de la construcción y de opinión empresarial, estructurales del sector manufacturero, de opinión empresarial del sector servicios (secundario), encuestas del sector comercio y encuestas de servicios (terciario), estadísticas de comercio exterior y procesamiento de registros administrativos, estadísticas de ciencia, de tecnología y de sociedad de la información, encuestas de opinión empresarial del sector servicios. Se generarán y difundirán:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Cuentas nacionales: cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales;
- Cuentas satélites: cuentas económicas y ecológicas, de las instituciones sin fines de lucro, del turismo, de la salud, de la cultura, del trabajo no remunerado de los hogares y de la vivienda;
- Índices nacionales de precios: conformados por el índice nacional de precios al consumidor INPC, que tiene como propósito medir la evolución del nivel general de precios, mediante una canasta de bienes y servicios que consumen los hogares urbanos del país y por el índice nacional de precios al productor INPP, el cual tiene por objeto medir la evolución de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional.

De igual manera se producirá información relativa a la gestión y desempeño en las funciones de gobierno, seguridad pública y de justicia, derivada de la información de los censos nacionales de gobierno: censo nacional de gobiernos municipales, delegacionales y federales; censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, delegacionales y federales; censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales; censo nacional de procuración de justicia estatal y federal; censo nacional de impartición de justicia estatal y federal; censo nacional de poderes legislativos estatales, censo nacional de derechos humanos estatal y federal, censo nacional de seguridad pública federal; censo nacional del sistema penitenciario federal; la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública; encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental; encuesta nacional de seguridad pública urbana; así como estadísticas sociales y de violencia contra la mujer con base en la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares.

En materia geográfica, la generación de datos geoespaciales incluye la información geográfica básica: el marco geodésico que permite establecer posiciones de los elementos que se encuentran sobre el territorio nacional, así como dar calidad métrica a las imágenes; la integración de datos de percepción remota para la obtención de imágenes y datos del terreno, que requiere la línea de producción de datos básicos, a partir de la información satelital obtenida de las antenas receptoras; modelado topográfico: escaneo de fotografía aérea, revisión de imágenes, orientación de imágenes digitales por métodos de aerotriangulación, ortorrectificación de imágenes de alta y mediana resolución, generación de puntos de altimetría por métodos de



correlación de imágenes, generación de datos del relieve continental, insular y submarino; tal como información para la actualización de la base cartográfica única urbana, límites y marco geoestadístico: generar datos vectoriales para su integración a los espaciomapas escala 1:20,000, integrar la información topográfica, actualización permanente del marco geoestadístico nacional y lo relativo a límites estatales y municipales para contribuir al servicio público de información. Se generará información para el inventario nacional de recursos naturales, del territorio insular y del sistema de información sobre cambio climático, así como encuestas y estadísticas ambientales a partir de la información captada en los censos y encuestas del INEGI, con la finalidad de integrar un acervo de estadísticas básicas con un enfoque ambiental.

Se realizarán tareas técnicas de planeación, programación y seguimiento a las actividades en materia catastral, mediante la realización de trabajos técnicos de diagnósticos y proyectos catastrales; asesoría técnica para la organización de los catastros, informes de resultados de los levantamientos, su concertación, soporte técnico, edición cartográfica y gestión, para el seguimiento de las actividades y la estandarización de la información catastral. Se llevará a cabo la integración y administración de la base de datos geoespacial: información geográfica y medio ambiental; el desarrollo de sistemas informáticos y soluciones geomáticas, así como el diseño y edición de la cartografía topográfica y temática en medios analógicos y digitales del termoformado de cartografía en relieve y cartografía táctil, además la generación de información estructurada: red nacional de caminos y red hidrográfica.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley del SNIEG, con el fin de contribuir a la prestación del servicio público de información, se integrará al banco de información del INEGI la información generada por las Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos y económicos, asegurando su consistencia y vinculación con los procesos de generación y difusión de información del Instituto. De particular relevancia es la administración y actualización del catálogo nacional de indicadores. Se realizarán actividades para integrar el calendario anual de indicadores económicos de coyuntura y el calendario anual de publicación de Información de Interés Nacional; diseñar y elaborar estudios econométricos que permitan generar estadística económica derivada, realizar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como, investigar y seleccionar las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series; diseñar y operar el sistema de indicadores cíclicos; llevar a cabo las actividades de integración, revisión y validación de la información generada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

por el Instituto para los informes de ejecución y de gobierno de la Presidencia de la República. Integrar, y ejecutar el programa anual de investigación del INEGI; llevar a cabo acciones de cooperación con el sector académico y desarrollar trabajos de investigación en materia estadística y geográfica.

### Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Con los recursos asignados, se continuarán las actividades del SNIEG, el cual está integrado por un conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional. El Sistema está integrado por el Consejo Consultivo Nacional, los Subsistemas Nacionales de Información y el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los Subsistemas Nacionales de Información, en donde cada uno de ellos tiene el objetivo de producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia, son: Demográfica y Social; Económica; Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano; Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Las Unidades del Estado (UE) son las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional.

### Actividades Censales

Con la asignación por 5.5 mil millones de pesos para las actividades censales incluidas en el Proyecto de Egresos de la Federación PPEF 2019 del INEGI, que se enviará para su aprobación a la Cámara de Diputados, se destinarán 282.9 millones de pesos para la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019 (ENA) la cual tiene como objetivo obtener información económica y estructural de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales de México, para proporcionar estadísticas continuas y oportunas que contribuyen a una mejor planificación y a una mejor formulación de políticas para el campo.

La ENA 2019 se realizará para obtener estadísticas actuales y oportunas de los principales cultivos, especies pecuarias y especies forestales del país, relacionadas con la superficie ocupada en esas actividades, la producción obtenida, las formas de producción, las características económicas de las unidades de producción, y las características demográficas y sociales del productor y de su familia.

Para la continuación de la preparación del Censo de Población y Vivienda 2020, durante 2019 se destinarán 2.8 mil millones de pesos para la adquisición y distribución de los dispositivos de cómputo móvil, diversos materiales informáticos, uniformes, vehículos y papelería, e insumos necesarios para el levantamiento del Censo. Por otra parte, se reclutará, contratará y capacitará a las figuras de coordinación del censo, los responsables de la capacitación, personal de soporte informático y finalmente a los auxiliares administrativos, este personal estará encargado de la concertación, instalación y funcionamiento de las aproximadamente 10 mil oficinas censales. También se va a realizar una prueba de los instrumentos de captación definitivos, durante el primer semestre del 2019, para aplicar los ajustes a los sistemas de captación, de seguimiento del operativo de campo, a los materiales de capacitación. Adicionalmente, se concluirá la estrategia de tratamiento de la información, de explotación y generación de los resultados del Censo 2020.

Para la realización de los Censos Económicos se destinarán 2.4 mil millones de pesos los cuales serán utilizados para obtener estadística básica referida al año 2018, a través de un operativo de campo sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios, para generar indicadores económicos de México a un gran nivel de detalle geográfico, sectorial y temático. Se estima un universo aproximado de 6.3 millones de unidades económicas. Se recorrerán más de 5.3 mil localidades urbanas, 196 parques industriales y 15 corredores industriales. Más de 1.1 mil AGEBS rurales en muestra. Se recorrerán aproximadamente 1.6 millones de manzanas. La cobertura sectorial cubrirá las siguientes actividades económicas: Pesca, Acuicultura, Minería, Electricidad Gas y Agua, Construcción, Manufacturas Comercio, Transportes y Servicios.

Es fundamental señalar que la información que produce el INEGI, y la que integra en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica generada por otras Unidades de Estado, permitirá sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas del gobierno federal, estatal y municipal, como las que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales se desprenden programas nacionales de población, vivienda, salud, educación, empleo, entre otros. Además, proporcionará información para la construcción de los indicadores que permiten conocer el índice de desarrollo humano, el rezago social y los índices de marginación, la dimensión y ubicación de las poblaciones definidas como vulnerables, para focalizar acciones para su desarrollo

socioeconómico, y permitirá en lo posible la comparabilidad internacional de la información a fin de poder analizar el desarrollo del país en el contexto internacional.

#### **IV.6. Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Órgano Jurisdiccional del Estado que desde hace 82 años cuenta con la alta encomienda de impartir justicia en materia contencioso administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de plena autonomía derivado de la reciente reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se establecen las nuevas atribuciones con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, además de que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

Todo ello se ha realizado gracias al esfuerzo de cada uno de sus integrantes y al apoyo que siempre ha recibido por parte de la SHCP y la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cumpliendo así con la máxima Constitucional consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Cabe hacer mención que el reto que representan las atribuciones para el Tribunal en materia de Anticorrupción, es sumamente importante para efectos de las responsabilidades y sanciones que el Tribunal emita. Asimismo, este Tribunal asumirá retos que permitan contribuir al combate de la impunidad y corrupción, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, y toda vez que se ha ampliado la competencia del Tribunal, adicionando materias diversas a la fiscal (la cual dio origen a su creación), tales como la administrativa en general y temas específicos como la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia de propiedad intelectual, órganos reguladores de la actividad del Estado, responsabilidad administrativa de los servidores públicos, cumplimiento de contratos de obra y servicios públicos, hasta la imposición de una multa por infracciones administrativas.

Otros factores que han tenido un impacto en el incremento de juicios que se tramitan ante este Tribunal, son los relativos a la inclusión –en las diferentes Leyes Administrativas–, de la optatividad del recurso en sede administrativa o acudir directamente al procedimiento contencioso administrativo ante este Tribunal; opción

que preferentemente ha sido usada por los particulares en atención a la figura de la suspensión del acto y de las medidas cautelares, ya que esta figura jurídica les permite que no se ejecute materialmente el acto que impugnan y que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta que se haga el pronunciamiento de la legalidad o ilegalidad del acto de autoridad.

Además de todo lo anterior, este hecho ha dado lugar a que el inventario anual por Sala sea superior a 1,500 asuntos en trámite en promedio, no obstante el esfuerzo permanente de tramitar y resolver a la brevedad y dentro de los términos legales dichos juicios, debido a que en el año en curso se presenta como factor determinante del aumento de asuntos la ampliación de competencia de este Órgano Jurisdiccional a nuevos temas, derivados de la aprobación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que este Tribunal tiene una intervención reciente en materia en el combate a conductas ilícitas, tanto de servidores públicos como de particulares.

Esto implicará que los servicios de impartición de justicia a los justiciables resulten preponderantes no solo para abatir el rezago de resoluciones de juicio y ofrecer servicios eficientes, imparciales, profesionales y de excelencia, sino ampliar la cobertura territorial en donde el Tribunal no tiene presencia y fortalecerlo en donde ya existe.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2020, establece en el objetivo 4, lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1,500 asuntos; finalidad que –no obstante los esfuerzos realizados para alcanzarla–, no se ha logrado a cabalidad por el incremento generado tanto por la ampliación de competencia de Tribunal como por las Reformas a las Leyes fiscales, que año con año han ido generando un incremento significativo en el número de juicios en los que participa este Tribunal.

La creciente competencia que se está atribuyendo al Tribunal, en cuanto a que tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares, así como también fungir como el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, es imponderable el incremento de sus responsabilidades.

Lo anterior está vinculado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”; Meta 16.3 “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.

Todo ello, en concordancia con el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

No obstante y que derivado a la situación económica por la que atraviesa el país, este Tribunal fortalecerá la implementación de las medidas de austeridad a fin de optimizar el gasto de operación.

## Objetivos 2019

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia;
- Ser un tribunal jurisdiccional expedito para evitar en lo posible el rezago e impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.
- Reducción del rezago en la emisión de sentencias;
- Reducir a menos de 1,500 expedientes, el inventario máximo por Sala Regional;
- Contribuir al combate de la impunidad y corrupción.

## Estrategias

- Continuar y fortalecer la operación del juicio en línea;
- Contar con el marco legal que permita resolver el fondo de las controversias individuales y colectivas de manera terminal, mediante procedimientos ágiles y sencillos con plena jurisdicción e Imperio;

- Contar con personal que tenga conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades de óptimo nivel.

### Prioridades en el gasto 2019 y asignaciones presupuestarias

Para el ejercicio fiscal 2019, se tiene un decremento presupuestal de 55.9 millones de pesos, importe que representa una disminución de 1.8% en comparación con el presupuesto asignado en el 2018 (3,029.0 millones de pesos).

Cabe resaltar que debido a las medidas de austeridad y ajustes al presupuesto establecido por la nueva administración federal, se disminuyó el presupuesto a este Órgano Jurisdiccional en gasto corriente, principalmente en servicios personales.

<b>PRIORIDADES EN EL GASTO 2019 Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
(Millones de pesos)	
<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
1000	2,050.0
2000	75.4
3000	717.7
4000	6.8
5000	118.2
6000	5.0
<b>TOTAL</b>	<b>2,973.1</b>
El total puede no coincidir debido al redondeo.	

### Programas presupuestarios

- E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".
- K025 "Proyectos de inversión" (arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).
- M001 "Actividades de apoyo administrativo".

## IV.7. Instituto Federal de Telecomunicaciones

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tendrá a su cargo:

46. La regulación, promoción y supervisión de:
  - Uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico;
  - Las redes;
  - La prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones; y,
  - Acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
47. El otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
48. Es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Dicho grupo de atribuciones confiere al IFT un carácter predominantemente técnico y especializado, aspecto reconocido en el propio texto constitucional a través del método para la designación y selección de los Comisionados que integran su máximo órgano de gobierno y en los artículos 7 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) donde se establece que los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, desempeñarán su función con autonomía y probidad y que el Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos.

En alineación con dicha vocación técnica y a cinco años de su creación, el Instituto ha trabajado para generar un marco regulatorio que permita lograr mayor competencia, más oferta, mejores precios, mayor calidad y más cobertura en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, premisas fundamentales para impulsar la competitividad, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida en toda sociedad moderna. La Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión cambió paradigmas importantes que han permitido superar el rezago histórico de 20 años y comenzar a observar en el corto plazo cambios relevantes en la

oferta de servicios, en los precios, la calidad y la penetración de los servicios de dichos servicios.

Dicho aspecto reviste especial importancia dado que las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (TyR) fungen como facilitadores de la actividad económica y de la equidad social, al brindar nuevos servicios y opciones de contenidos a la sociedad en general y, en particular, a los grupos vulnerables.

Entre los principales resultados alcanzados por el Instituto<sup>19</sup> destacan los siguientes:

- De junio de 2013 a junio de 2018, los precios de comunicaciones en su conjunto cayeron más de 25.0%, mientras que la inflación creció 21.3%.
- En telefonía móvil, los precios bajaron 43.0% gracias a la eliminación de la Larga Distancia Nacional (LDN) y a la disminución en las tarifas de interconexión, que también generaron una caída en el precio de la Larga Distancia Internacional de más de 40.0%.
- La eliminación de la LDN y la baja hasta en 84.0% en las tarifas de interconexión generaron ahorros para los usuarios de telefonía fija y móvil. De 2015 a 2017, el beneficio social representó, en promedio, un ahorro acumulado para los usuarios finales de más de 133,720.0 millones de pesos.
- La participación de los sectores de TyR en el PIB Nacional aumentó hasta llegar a 2.4% en marzo de 2018 (0.8% más que en el periodo 2011 a 2013).
- Derivado del apagón analógico y la multiprogramación, las audiencias tienen la posibilidad de ver más canales digitales de TV abierta y con mejor calidad, elevándose en más de 180.0% la oferta de este servicio.
- La penetración del servicio de banda ancha ha crecido 26.8%. Para marzo de 2018, más de 50.0% de los hogares en México cuenta con internet.
- A principios de 2013, sólo el 8.0% de los hogares con internet tenía velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps. A marzo de este año, esta velocidad representó 80.0% de los accesos de internet fijo.
- Desde que se creó el IFT, el espectro asignado ha crecido 163.0%, al pasar de 222 MHz a 584 MHz, favoreciendo la calidad de los servicios de telecomunicaciones móviles.
- El sector de TyR en México representa el 2.5% del PIB nacional, lo que se estima en 467 mil millones de pesos mexicanos. Cabe mencionar que el PIB del sector

---

<sup>19</sup> Ver: [http://www.ift.org.mx/sites/default/files/ift\\_evolucion\\_de\\_los\\_sectores\\_de\\_telecomunicaciones\\_y\\_radio\\_difusion.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/ift_evolucion_de_los_sectores_de_telecomunicaciones_y_radio_difusion.pdf).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

de telecomunicaciones y radiodifusión creció en el último año un 8.2%, mientras que el crecimiento del PIB nacional fue del 2.6%.

Todos estos resultados muestran como la política de gasto del IFT, basada en el uso racional y austero de los recursos y orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas, ha generado beneficios para la sociedad mexicana y ha permitido sostener un nivel de ejercicio razonable por debajo del crecimiento de la inflación por lo que su proceso presupuestario se realiza acorde con los principios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para 2019, uno de los principales retos del Instituto consiste en reducir la brecha digital e incrementar la penetración de los servicios entre la población. Por el lado de la oferta de servicios, el Instituto debe de mantener las condiciones de competencia, certidumbre a la inversión, marco institucional eficaz, regulación moderna, oportuna y pertinente, entre otras. En este sentido, el Instituto enfocará sus esfuerzos sustantivos para el siguiente ejercicio fiscal en acciones que atiendan sus obligaciones como órgano constitucional autónomo en aras de incrementar el bienestar de los ciudadanos partiendo de los principios constitucionales que le dieron origen al Instituto.

## Objetivos y estrategias

Los objetivos y estrategias del Instituto se encuentran contenidos en su Planeación Estratégica vigente. Su misión es desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de:

49. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios;
50. Impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados; y
51. Promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Su visión es ser una autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en



nuestro país, así como al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Tanto la misión, visión y objetivos del Instituto recuperan los principios establecidos en el Decreto de Reforma Constitucional, asociados a la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios y la competencia en los mercados de las TyR. En este marco, el Instituto se ha planteado cuatro objetivos institucionales.

## Objetivos

Los objetivos institucionales son los elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos del Instituto, para dar cumplimiento a su Misión y realizar su Visión, sujeta a los principios y valores institucionales.

- Promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados;
- Promover e impulsar condiciones para el acceso universal a las tecnologías y servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión con el objeto de maximizar el bienestar social;
- Garantizar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que recibe la población sea acorde con los niveles de calidad bajo parámetros internacionales;
- Fomentar el respeto a los derechos de los usuarios finales y de las audiencias en los servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

## Estrategias

En consideración a su mandato legal y los objetivos establecidos, el Instituto seguirá las siguientes estrategias para guiar su trabajo en el mediano plazo:

- Objetivo 1:
  - E.1.1 Fomentar el desarrollo de la competencia y libre concurrencia en los sectores de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (TyR), eliminando barreras a la competencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- E.1.2 Fomentar la entrada de nuevos competidores y la pluralidad en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la entrada.
- E.1.3 Administrar y fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico en los sectores de TyR.
- Objetivo 2:
  - E.2.1 Impulsar la cobertura de los servicios de los sectores de las TyR.
  - E.2.2 Fomentar el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de los sectores de TyR.
- Objetivo 3:
  - E.3.1 Garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad definidos por el IFT para la prestación de los servicios de las TyR por parte de los operadores.
  - E.3.2 Mejorar la experiencia que tiene el usuario sobre la calidad de los servicios de las telecomunicaciones.
- Objetivo 4:
  - E.4.1 Fomentar la protección a los usuarios y audiencias.
  - E.4.2 Empoderar a los usuarios y audiencias con información y educación sobre sus derechos en los sectores de las TyR.

Asimismo, existe un Eje Transversal que fortalece los principios que rigen el actuar del Instituto, al cual se ha denominado Fortalecimiento Institucional, que considera las siguientes estrategias:

- Estrategia Transversal T.1 Mejorar y sistematizar la gestión de los distintos procesos, procedimientos y actividades del Instituto.
- Estrategia Transversal T.2 Impulsar la transparencia en los procesos, procedimientos y actividades que lleva a cabo el Instituto.
- Estrategia Transversal T.3 Disminuir la carga administrativa a los sectores regulados y establecer mecanismos de mejora regulatoria.

## Proyecto de presupuesto 2019

- Antecedentes

La integración del Proyecto de Presupuesto para el año 2019 se realizó mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las Unidades Administrativas con base en las atribuciones que la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión (LFTYR) otorga al Instituto, incluyendo sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica en términos de la legislación de la materia. En su elaboración se consideraron los criterios previstos en los artículos 1º y 17, último párrafo de la LFPRH y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014, y como referencia, los “Lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana en el gobierno”, así como la iniciativa de Ley de Austeridad Republicana; además de lo dispuesto en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los siguientes antecedentes:

- Política de austeridad del Presidente Electo

El Presidente Electo anunció 50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana en el gobierno, entre los que se destacan:

- El presidente de la República ganará menos de la mitad de lo que recibe el ex-presidente Enrique Peña Nieto, sin ningún tipo de compensación.
- No se comprarán vehículos nuevos para funcionarios.
- Se limitarán los viáticos al mínimo.
- No habrá partida para gastos médicos privados.
- No habrá caja de ahorro especial: es decir, dejará de existir la partida conocida como “seguro de separación individualizada”.
- No se viajará al extranjero sin la autorización del secretario y la partida se reducirá al mínimo.
- Se bajan los sueldos de los altos funcionarios públicos a la mitad, de quienes ganan más de un millón de pesos anuales, de manera progresiva, pero lo ahorrado debe significar el 50% del gasto actual. Es decir, se va a ahorrar la mitad de lo que ahora se destina para el pago de los altos funcionarios públicos.
- No se utilizarán vehículos y otros bienes públicos para asuntos particulares.
- Se reducirá en 50% el gasto de publicidad del gobierno.

El 11 de septiembre de 2018, el Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad Republicana que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- “Queda prohibido establecer o cubrir con recursos públicos (...) la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación individualizada o colectiva por parte de los entes públicos federales para beneficio de cualquier servidor público”.
- Los vehículos solo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido cualquier uso distinto de los vehículos, salvo los que tengan carácter oficial y los de escoltas, que autoricen las autoridades competentes.
- “El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda oficial por los entes públicos federales, (...) se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria”.
- Sólo se autorizarán, por ente público, dependencia, órgano desconcentrado o entidad, los viajes oficiales que resulten estrictamente necesarios.
- Queda prohibida la adquisición de boletos de viajes en servicio de primera clase o equivalente, así como la contratación de servicios privados de aerotransporte.
- “(...), los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior (...)”.
- Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede autonomía, emitirán las disposiciones administrativas generales que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.
- El incumplimiento o la elusión de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento constituirán falta administrativa grave y se sancionarán en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El 13 de septiembre de 2018, la Cámara de Diputados aprobó la “Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal”, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de noviembre de 2018.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, mediante oficio N. 307-A-4231, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, dio a conocer la Remuneración Total Anual del Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior derivado de las reuniones sostenidas entre la SHCP y el Equipo de Transición, y con la finalidad de que se cuente con elementos que sirvan de referencia para la conformación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, que incluye:

- Los límites de percepción ordinaria total (netos mensuales);
- La remuneración total anual del Comisionado Presidente del IFT;
- Los límites de percepciones extraordinarias netas totales; y,
- El analítico de plazas y remuneraciones contenido en el tomo IX del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se integra con la plantilla de personal por nivel y número de plazas, por cada nivel, así como de la composición de las percepciones ordinarias conforme a su distribución en sueldos y salarios y prestaciones.

## Ingresos generados por el IFT al Estado Mexicano en el periodo 2013-2018

Desde su creación, el IFT ha contribuido a la recaudación de ingresos públicos del Gobierno Federal por Derechos y otros conceptos. De 2013 al mes de agosto de 2018 se han generado ingresos por 70,716.5 millones de pesos, mientras que el costo de operación autorizado del IFT ha sido de 9.9 mil millones de pesos (14.1% de lo generado). De ese total, 20,434.2 mdp corresponden a derechos y aprovechamientos, generados como consecuencia de procedimientos de licitación pública de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación comercial de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

## Evolución del presupuesto del IFT en el periodo 2014-2018

Con relación a la evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados, se puede observar una disminución en términos reales del 11.6% en el periodo 2014-2018, lo que significó una reducción de más de 200 millones de pesos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL IFT  
2014-2018 (Millones de pesos) <sup>1)</sup>**

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Presupuesto Autorizado Valor Nominal	2,000.0	2,000.0	2,000.0	1,980.0	1,998.0
Presupuesto Autorizado Valor Real	2,000.0	1,921.6	1,898.9	1,809.9	1,768.1
Variación Acumulada Valor Real	n.a	-3.9%	-5.1%	-9.5%	-11.6%

<sup>1)</sup> Para el cálculo de los montos en términos reales, se utilizó la expectativa de inflación anual 2018 publicada en la encuesta de expectativas de Banco de México del mes de noviembre de 2018 (4.62%).

Al cierre del 2018 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario de 43.0 mdp, que equivale al 2.2% del presupuesto aprobado al Instituto. Estos ajustes corresponden principalmente a ahorros y economías por vacancia y procedimientos de licitación pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018. Con dicho monto, entre 2014 y 2018, el IFT habrá reintegrado por ese concepto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de 309.3 mdp.

### Evolución de los salarios del personal del IFT en el periodo 2013-2018

Desde su creación, el IFT ha sido respetuoso de lo dispuesto por el artículo 127 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún momento la Remuneración Total Anual (RTA) de sus Comisionados—incluyendo el Comisionado Presidente— ha rebasado la establecida para el Presidente de la República. Asimismo, el IFT ha cuidado que en todo momento las remuneraciones (ordinarias y extraordinarias) de su personal, se mantengan bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria. Si bien, durante el periodo 2014 -2018, las remuneraciones aumentaron 8.0% en términos nominales, esto no ha compensado la inflación en dicho periodo, ya que en total ha representado una pérdida en términos reales de 17.7%.



**PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL IFT EN TÉRMINOS REALES**

(Tasas de variación) <sup>1)</sup>

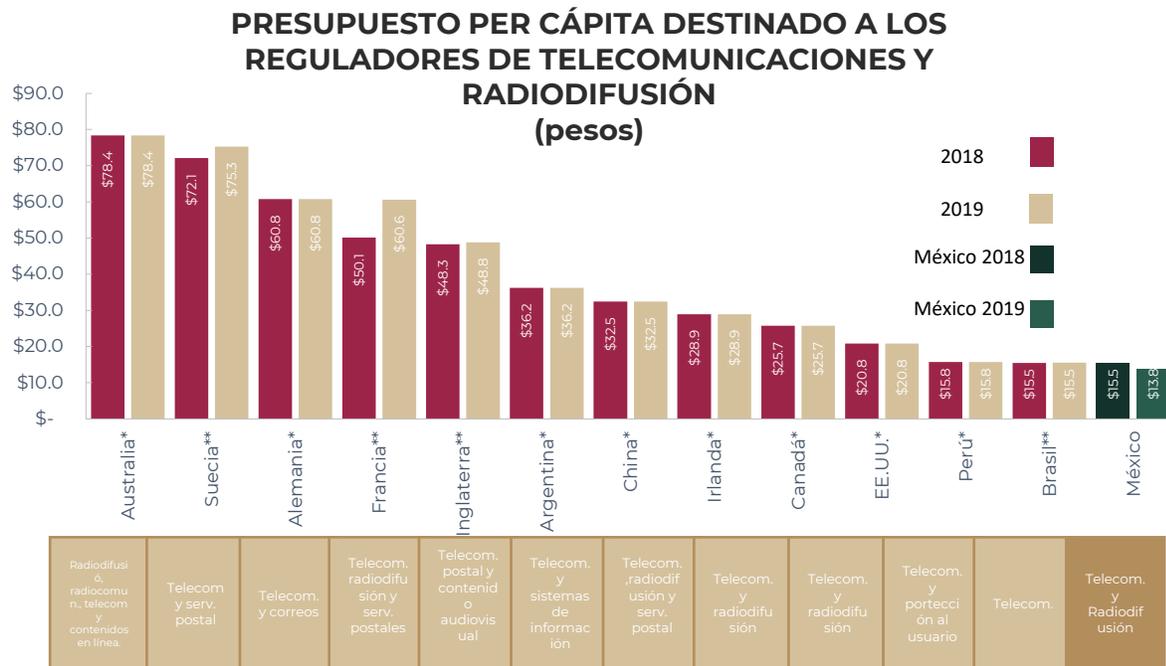
Remuneración	2014	2015	2016	2017	2018	Total
<b>Valor Nominal</b>	0%	3%	0%	0%	5%	8.0%
<b>Impacto Real</b>	-4.1%	-2.1%	-3.4%	-4.0%	-4.1%	-17.7%

<sup>1)</sup> Para el cálculo de los montos en términos reales, se utilizó la expectativa de inflación anual 2018 publicada en la encuesta de expectativas de Banco de México del mes de noviembre de 2018 (4.62%).

## Presupuesto de reguladores de telecomunicaciones y radiodifusión en el mundo

Un análisis comparado del presupuesto per cápita destinado a 12 reguladores de telecomunicaciones y radiodifusión en el mundo arroja como resultado que el Instituto se encuentra en el último lugar, por debajo de Estados Unidos, Canadá, Perú y Argentina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 DE LA FEDERACIÓN 2019



\* En virtud de que en algunos países no está disponible aún el presupuesto 2019, se optó por suponer como línea base el presupuesto 2018. Para la conversión de las divisas se utilizó el tipo de cambio promedio para el caso este año, el límite superior y el inferior con respecto al peso mexicano corresponde a los países de Argentina (0.56686 MXN/ARG) e Inglaterra (25.6714 MXN/GBP).  
 \*\* En el caso de los presupuestos anuales 2019, se supone el tipo de cambio del día 31/10/2018, el límite superior y el inferior con respecto al peso mexicano corresponde a los países de Argentina (0.5463 MXN/ARG) e Inglaterra (25.9667 MXN/GBP). Los datos de tipo cambio se obtuvieron de Banco de México:  
<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadroAna>

## Justificación

Ajustes en el gasto de operación del IFT en el marco de las medidas de austeridad

Con base en los hechos descritos, el Instituto consideró en la elaboración de su Proyecto de Presupuesto, además de las medidas que, permanentemente ha aplicado en la programación, presupuestación y ejercicio de sus recursos, incorporar ajustes adicionales alineados a las medidas de austeridad, conforme a lo siguiente:

---

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para 2019 contempla sólo aquellos gastos considerados como prioritarios para cumplir con sus atribuciones y obligaciones. Adicionalmente, se implementan reducciones a niveles mínimos, en los siguientes conceptos:

- Difusión y campañas de comunicación social;
- Asesorías para la operación de programas;
- Elaboración de estudios;
- Eventos institucionales;
- Viáticos y pasajes nacionales e internacionales;
- Gastos de telefonía celular;
- Combustibles.

De igual forma se eliminan los gastos por concepto de:

- Gastos de representación.
- Vales de gasolina.

## Suspensión de algunas prestaciones y apoyos aplicables a todo el personal derivadas de las Condiciones Generales de Trabajo

Tomando en consideración que la Remuneración Total Anual propuesta para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019, comunicada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el Equipo de Transición, no incorpora recursos por concepto de Seguro de Gastos Médicos Mayores y Separación Individualizado; además, conforme a los pronunciamientos públicos ya señalados por parte de integrantes del Gobierno Electo, y habida cuenta de que no es un hecho cierto, pero altamente probable, de que la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, no apruebe recursos para el ejercicio de las partidas del capítulo 1000 servicios personales destinadas a: seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado y apoyo económico de vehículo; el IFT se vería obligado a suspender durante el ejercicio 2019 el otorgamiento de dichas prestaciones.

Por lo anterior y con la finalidad de optimizar el uso de los recursos con los que cuenta el Instituto, y ante el escenario previsible de que, aun previendo recursos, la Cámara de Diputados no autorice su ejercicio, las señaladas partidas no contienen una previsión presupuestal, sin que ello implique la supresión de dichas prestaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Las prestaciones que se propone sean consideradas como parte de esta suspensión, son las establecidas en los artículos 34; 83, y 84 de las Disposiciones, y 22, fracciones I, III; 26, y 31 del Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el ejercicio fiscal 2018; conforme a lo siguiente:

- Seguro de gastos médicos mayores (primas básicas de titular, cónyuge e hijos);
- Seguro de separación individualizado, que constituye un beneficio del seguro de vida (porcentaje de aportación patronal neta);
- Apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones (importe mensual neto); y,
- Estímulos al desempeño.

Lo anterior, sin desconocer que conforme a la normativa que regula las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores, los servidores públicos del IFT cuentan con prestaciones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo no renunciables, que incluso se puede afirmar se tratan de derechos laborales adquiridos, los cuales no se suprimen, con motivo de esta suspensión.

Ajuste general de los sueldos del personal y determinación de las remuneraciones bajo criterios de especialización y trabajo técnico calificado

El artículo 127 constitucional establece las bases conforme a las cuales deberá determinarse la remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, entre las que se destacan las siguientes:

- “II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”
- “III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá

exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”

Del texto se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración del superior jerárquico, únicamente en los casos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República, al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior es posible concluir que, como excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República, conforme a lo siguiente:

- Únicamente como consecuencia de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127 constitucional, y
- El límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de la remuneración base (derivada del desempeño de un empleo, cargo o comisión y que debe ser inferior a la del Presidente) y el excedente (derivado de la actualización de alguna hipótesis de la fracción III del Art. 127, y que no puede ser superior a la mitad de la remuneración del Presidente). Como se desprende de la lectura del texto constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite constitucional distinto.

Así, la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna hipótesis prevista en la fracción III del artículo 127 debe ser menor al 150% de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio, la remuneración base de dicho servidor público no podría ser superior a la del Presidente (100%) como lo ordena la fracción II del artículo 127, y el excedente justificado por la Constitución no puede ser mayor a la mitad de dicha remuneración (50%), como lo establece la fracción III de dicho artículo.

De hecho, el límite máximo al excedente solo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración del superior jerárquico (incluido el Presidente); es decir, de no superarse la remuneración del superior jerárquico (incluido el Presidente) por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III, la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Por lo anterior, considerar de forma aislada, que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun cuando se actualice alguno de los casos previstos en la fracción III, sería contrario a la Constitución, al eliminar de facto la validez y sentido a dicha disposición constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en ese sentido solo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente (50% del salario del Presidente) sin superar la remuneración total del Presidente de la República, lo que implicaría negar este derecho a los servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones (ubicarse en alguna hipótesis de la fracción III). Esto no solo sería contrario en general al derecho a la igualdad previsto en la Constitución sino también en su aplicación específica al mandato del propio artículo 127 de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de las remuneraciones.

En este orden de ideas, y considerando que:

- Primero. La iniciativa aprobada en su momento en el Senado de la República, en el análisis correspondiente, se consideraron entre otros, lo siguiente: “(...) se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preeminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda, en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, pues simplemente es un referente”.
- Segundo. El diseño que adoptó el Constituyente, y que fue reflejado en la legislación y normativa que da origen al IFT, parte de la alta especialización técnica y de una estructura de incentivos para preservar la autonomía e independencia de sus resoluciones: “La relevancia y trascendencia de la actividad reguladora en las materias de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacen conveniente que cuenten con absoluta autonomía en el ejercicio de sus funciones, sujetos a criterios eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro interés. Al respecto, la OCDE ha considerado importante que los Estados cuenten con organismos reguladores independientes de todas las partes interesadas para asegurar una competencia justa y transparente en el mercado.”



- Tercero. Como se puede observar, el propio Constituyente estableció también mecanismos que privilegian la creación y funcionamiento de un ente regulador profesional y técnico: Por ello y de conformidad con lo establecido en las fracciones IV, V y VI del párrafo vigésimo del artículo 28 constitucional, el máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes deberán cumplir entre otros, los requisitos siguientes: poseer título profesional; haber desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda; y acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los párrafos vigésimo sexto a trigésimo del propio artículo 28 constitucional:

*“Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.*

*El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.*

*Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.*

*El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

*calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.*

*La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.”*

*Como se puede observar, los integrantes del Pleno del Instituto son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia, siendo el IFT uno de los únicos entes del Estado Mexicano, en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.*

- Cuarto. La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece: “Artículo 7. Los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Desempejarán su función con autonomía y probidad”.  
“Artículo 43. El Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procurará la igualdad de género. Dicho sistema deberá ser aprobado por el Pleno a propuesta del Comisionado Presidente”.
- Quinto. En cumplimiento a lo anterior, en febrero de 2015 el Instituto emitió las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que contemplan los mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las funciones del regulador en materia de



telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano, que además, incorpora de manera interrelacionada los procesos de: planeación de personal; ingreso; formación y capacitación; desarrollo; administración del desempeño; remuneraciones y prestaciones, y separación, así como las Condiciones Generales de Trabajo que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

En resumen, es claro en nuestra normativa el régimen jurídico específico otorgado al Instituto, que incluye, entre otros aspectos:

- El reconocimiento como Órgano Constitucional Autónomo;
- La existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico, calificado, y de alta especialización en su función;
- Que el IFT es uno de los órganos del Estado Mexicano en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos;
- El mandato de la LFTYR al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional, y

Este régimen jurídico conlleva a determinar que 16 servidores públicos del Instituto (1% de la plantilla total), se ubican claramente en los supuestos de excepción, considerados en la fracción III del artículo 127 constitucional. Es por ello que:

- El Comisionado Presidente del IFT, en su carácter de Titular de un Órgano Constitucional Autónomo, no está subordinado, ni depende jerárquicamente del Titular del Poder Ejecutivo.
- La remuneración del Presidente de la República es solamente un referente sin que ello implique preeminencia del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes y órganos constitucionales autónomos. Lo cual se desprende del análisis de las iniciativas de reforma al art. 127 constitucional, que refleja que ese fue el espíritu del Constituyente Permanente.
- La Remuneración Total Anual Neta propuesta para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019 es válida únicamente como parámetro máximo de comparación, para establecer la remuneración del Presidente del

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 DE LA FEDERACIÓN 2019

Instituto, en términos de la fracción III del artículo 127 constitucional como referente para la determinación del excedente de su remuneración total, y

- Se cumplen los supuestos de excepción establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

El Proyecto de Presupuesto del IFT para 2019, sin menoscabo de su autonomía constitucional, contempla una Remuneración Total Anual (RTA) del Comisionado Presidente del Instituto, así como las remuneraciones de los Comisionados, el Coordinador Ejecutivo; el Titular de la Autoridad Investigadora, y los Titulares de las Unidades de: Competencia Económica; Concesiones y Servicios; Cumplimiento; Espectro Radioeléctrico; Medios y Contenidos Audiovisuales; Política Regulatoria, y Asuntos Jurídicos, con un excedente de hasta un 30% de la remuneración que se establezca para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 127 constitucional, y los artículos 2, primer párrafo, fracciones XV y XLII; 4, primer párrafo, fracción III y último párrafo y 5, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la LFPRH, conforme a los sueldos siguientes:

Puesto	RTA neta propuesta para 16 puestos del IFT para el ejercicio fiscal 2019	Variación con respecto a la RTA neta del Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019	No. de plazas
Presidente	2,153,396.0	29%	1
Comisionado	2,096,250.0	26%	6
Coordinador Ejecutivo	2,066,750.0	24%	1
Titulares de Unidad y Autoridad Investigadora	1,920,067.0	15%	8
Presidente de la República	1,663,050.2		

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta:

- El trabajo técnico calificado;
- La especialización en la función, y

- La existencia de condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales del IFT con su personal;

Se considera que los 16 puestos mencionados, actualizan los supuestos contenidos en la fracción III del artículo 127 constitucional y el artículo 6 fracción II, incisos b), c) y d) de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que para dichos puestos se propone un monto mayor a la Remuneración Total Anual propuesta para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019. Mientras que el resto de los puestos del Instituto se ubica por debajo del referente máximo descrito.

Supuestos contenidos en la Fracción III, del Artículo 127 constitucional que se actualizan para los puestos técnicos del IFT

## Motivación trabajo técnico calificado y de especialización del Instituto

El sector de las TyR en México, al igual que en el resto del mundo, es un sector punta de lanza, en materia de innovación tecnológica y desarrollo económico e inclusión social. En el caso de México el sector representa el 2.5% del PIB nacional, lo que se estima en 467 mil millones de pesos mexicanos<sup>20</sup>. Cabe mencionar que el PIB del sector de telecomunicaciones y radiodifusión creció en el último año un 8.2%, mientras que el crecimiento del PIB nacional fue del 2.6%.

En este sentido la regulación, el diseño e implementación de políticas públicas y los mecanismos que incentiven la competencia en el sector, así como el despliegue de infraestructura, la participación de un mayor número de agentes económicos, el empoderamiento de los usuarios y las audiencias, el acceso de un mayor número de población a los servicios, y la reducción de costos; representan en su conjunto, un factor clave para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y el desarrollo social.

---

<sup>20</sup> Fuente: Banco de Información de Telecomunicaciones, disponible en: [https://bit.ift.org.mx/SASVisualAnalyticsViewer/VisualAnalyticsViewer\\_guest.jsp?appSwitcherDisabled=false&reportName=Resumen%20de%20Indicadores%20Trimestrales&reportPath=/Shared+Data/SAS+Visual+Analytics/Nueva+carpeta/&appSwitcherDisabled=true](https://bit.ift.org.mx/SASVisualAnalyticsViewer/VisualAnalyticsViewer_guest.jsp?appSwitcherDisabled=false&reportName=Resumen%20de%20Indicadores%20Trimestrales&reportPath=/Shared+Data/SAS+Visual+Analytics/Nueva+carpeta/&appSwitcherDisabled=true).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Todo ello, en el contexto de los Derechos Humanos tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el Estado garantizará el derecho de toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna; a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet.

Adicionalmente, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el Estado garantizará la integración de la población a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal; que define a las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, libre acceso, veracidad de la información y fomento de los valores de la identidad nacional, entre otros.

Lo anterior conlleva la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado en diversas disciplinas, tales como:

- Ingenierías en: telecomunicaciones, mecánica y electrónica, telemática, redes, sistemas e informática;
- Economía: políticas públicas, matemáticas, industrial, de mercados, y de las tecnologías de la información, regulación y competencia, y análisis de costos;
- Derecho: constitucional, propiedad intelectual, derechos humanos, administrativo, corporativo, de la competencia, fiscal y mercantil;
- Especialidades tales como: ciberseguridad, privacidad y protección de datos personales, big data, entorno digital y derechos de las audiencias.

El órgano máximo de decisión del Instituto, así como las principales áreas sustantivas del Instituto, desarrollan actividades técnicas calificadas y de alta especialización en su función, conforme a lo siguiente:

- Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e



insumos esenciales; lo que incluye el diseño de licitaciones competitivas de espectro.

- Elaborar disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, reglas, ordenamientos técnicos y normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, tales como: el desarrollo de modelos de costos, resoluciones de desacuerdos de interconexión, autorización de ofertas de referencia de servicios mayoristas y emitir disposiciones técnicas para la operación de equipo de telecomunicaciones.
- Determinar y autorizar lineamientos de carácter general para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales para uso público, social y privado.
- Sustanciar procedimientos, y elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, entre otros los relativos a prácticas monopólicas absolutas y relativas, barreras a la competencia e insumos esenciales.
- Conocer de la etapa de investigación y ser parte en el procedimiento seguido en forma de juicio de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión en los casos de las concesiones en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar, conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, dentro de lo que se contempla supervisar niveles de calidad provistos a través de las redes.
- Diseñar y planear la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la no discriminación, la libertad de expresión y de difusión.

Todas estas actividades técnicas calificadas y de alta especialización en su función, son ejecutadas en el Instituto por: el Comisionado Presidente del Instituto, los

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Comisionados, el Coordinador Ejecutivo, el Titular de la Autoridad Investigadora, y los Titulares de las Unidades de: Competencia Económica, Concesiones y Servicios Cumplimiento, Espectro Radioeléctrico, Medios y Contenidos Audiovisuales, Política Regulatoria, y Asuntos Jurídicos.

Por lo antes expuesto y del análisis del marco jurídico específico del Instituto, se desprende:

- El reconocimiento como órgano constitucional autónomo;
- La existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico, calificado, y de alta especialización en su función;
- Que el IFT es uno de los órganos del Estado Mexicano en los que sus titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos;
- El mandato de la LFTR al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional;
- Que el Comisionado Presidente del IFT, en su carácter de titular de un órgano constitucional autónomo, no está subordinado, ni depende jerárquicamente del titular del Poder Ejecutivo; y,
- Que la remuneración del Presidente de la República es únicamente un referente, sin que ello implique preeminencia del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes y órganos constitucionales autónomos, lo cual se desprende del análisis de las iniciativas de reforma al artículo 127 constitucional, que refleja que ese fue el espíritu del Constituyente Permanente.

Es preciso mencionar que el IFT no cuenta con los elementos técnicos que soportan la definición de la remuneración total anual propuesta para el Presidente de la República, que permitan determinar si es adecuada y proporcional a sus responsabilidades, según lo dispuesto por el artículo 127 constitucional

Por otra parte, el IFT creó e implementó, desde 2015, un tabulador específico, diseñado con una metodología que combina la graduación por puntos y la comparación entre puestos, con base en tres elementos básicos: competencias, solución de problemas y responsabilidad en la toma de decisiones; lo que permite determinar su competitividad externa en el mercado salarial y la equidad interna de las remuneraciones, de una manera objetiva y sobre bases técnicas, por lo que se ajusta a los criterios contenidos en el artículo 127 constitucional.

## Referencia internacional que soporta las remuneraciones y costo de organismos reguladores similares al IFT

Con el fin de enriquecer el análisis y obtener mayores elementos que soportan las remuneraciones por el trabajo técnico calificado y la especialización en la función que realiza el personal del IFT, así como su costo de operación, se llevó a cabo un estudio comparativo con otros órganos reguladores de telecomunicaciones y radiodifusión en el mundo, seleccionando aquellos que tienen características similares al IFT, conforme a la siguiente tabla:

País	Regulador	Atribuciones
Brasil	Anatel	Regula servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Además es responsable de la recaudación de los ingresos de los Fondos de Fiscalización de las Telecomunicaciones (Fistel) y Fust (Fondo de Universalización de los Servicios de Telecomunicaciones) y de la CFRP (Contribución para el Fomento de la radiodifusión pública).
Chile	SUBTEL	Institución encargada de regular y promover el desarrollo del sector de telecomunicaciones en Chile.
China	MIIT	Planeación industrial, políticas y estándares; operación de las ramas industriales; promover el desarrollo tecnológico e innovación en el sector de comunicaciones y Sistema de Información.
Colombia	CRC	Regular el acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, con excepción de las redes destinadas principalmente para servicios de televisión radiodifundida y radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados.
EEUU	FCC	La Comisión Federal de Comunicaciones regula las comunicaciones interestatales e internacionales por radio, televisión, cable, satélite y cable en los 50 estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los EEUU.
UK	Ofcom	Ofcom es el regulador de los servicios de comunicaciones. Aseguran que las personas obtengan lo mejor de su banda ancha, teléfono residencial y servicios móviles, así como de la televisión y la radio. También supervisan el servicio postal universal.
Francia	ARCEP	Autoridad reguladora de las Comunicaciones electrónicas y correos.
Australia	ACMA	Autoridad reguladora de radiodifusión, radiocomunicaciones, telecomunicaciones y contenidos en línea.
Canadá	CRTC	Autoridad reguladora de las telecomunicaciones y radiodifusión.
Argentina	ENACOM	Autoridad reguladora de las telecomunicaciones, postal y contenido audiovisual.
Suecia	PTS	Autoridad reguladora de las telecomunicaciones y servicio postal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

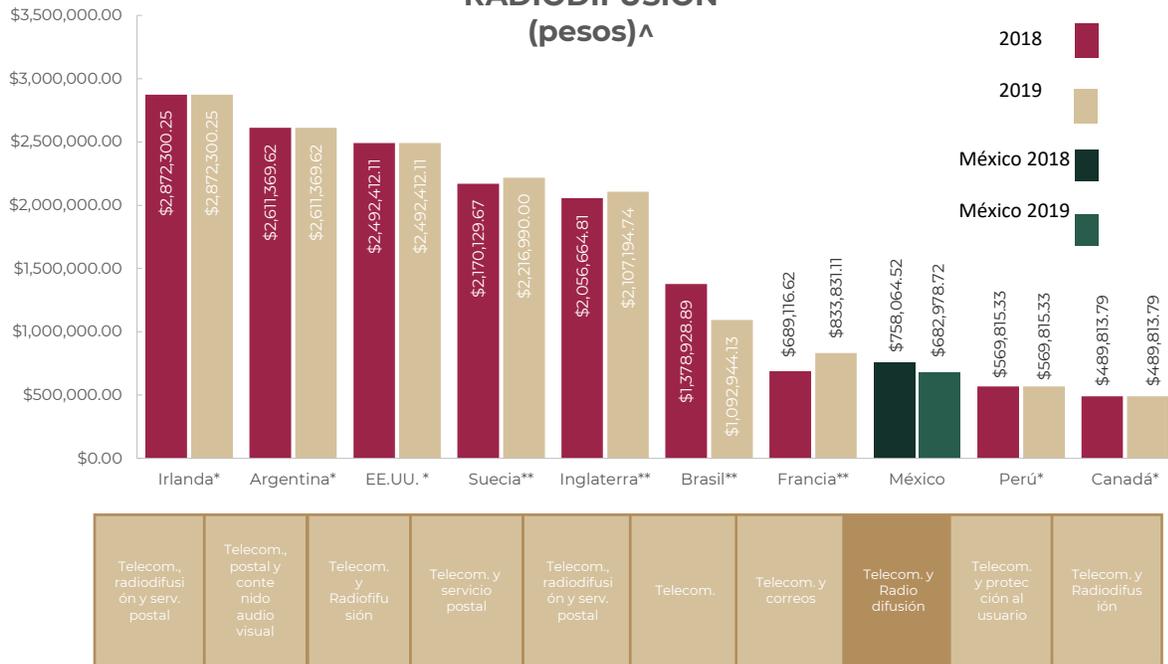
---

País	Regulador	Atribuciones
México	IFT	Autoridad reguladora de las telecomunicaciones y radiodifusión.
Perú	OSIPTEL	Autoridad reguladora de las telecomunicaciones y protección al usuario.

En este contexto, se analizó la masa salarial para determinar las remuneraciones promedio anuales del personal que integra los reguladores sujetos al análisis comparativo. El análisis muestra que el sueldo promedio anual que percibe el personal del IFT (México), se sitúa en los tres últimos lugares de los 10 organismos analizados, y que la diferencia de sueldos respecto del primer lugar se encuentra tres veces por debajo, como se muestra en la gráfica siguiente:



**REMUNERACIONES PROMEDIO ANUALES DE LOS  
REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN  
(pesos)<sup>^</sup>**



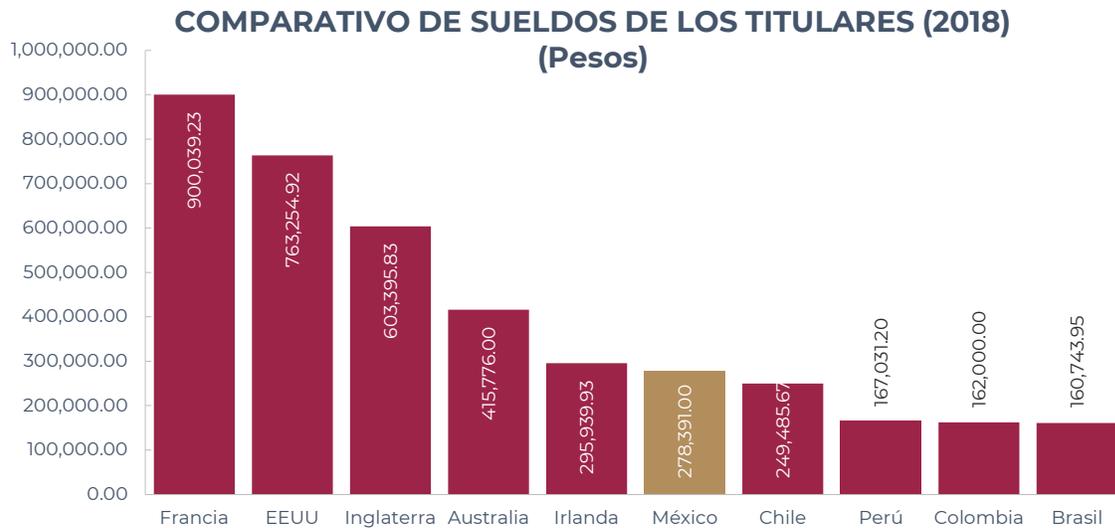
<sup>^</sup>El cálculo de remuneraciones incluye sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales, otras prestaciones derivadas de una relación laboral e impuestos.

\* En virtud de que en algunos países no está disponible aún el presupuesto 2019, se optó por suponer como línea base el presupuesto 2018. Para la conversión de las divisas se utilizó el tipo de cambio promedio para el caso este año, el límite superior y el inferior con respecto al peso mexicano corresponde a los países de Argentina (0.56686 MXN/ARG) e Inglaterra (25.6714 MXN/GBP).

\*\* En el caso de los presupuestos anuales 2019, se supone el tipo de cambio del día 31/10/2018, el límite superior y el inferior con respecto al peso mexicano corresponde a los países de Argentina (0.5463 MXN/ARG) e Inglaterra (25.9667

De igual forma, se analizaron las remuneraciones totales brutas de los titulares de cada uno de los órganos reguladores. El análisis muestra que el salario del Comisionado Presidente del IFT (México), se sitúa en un lugar promedio de los 10 organismos analizados, y que el sueldo más alto (Francia) es 300.0% superior, como se muestra en la gráfica siguiente:

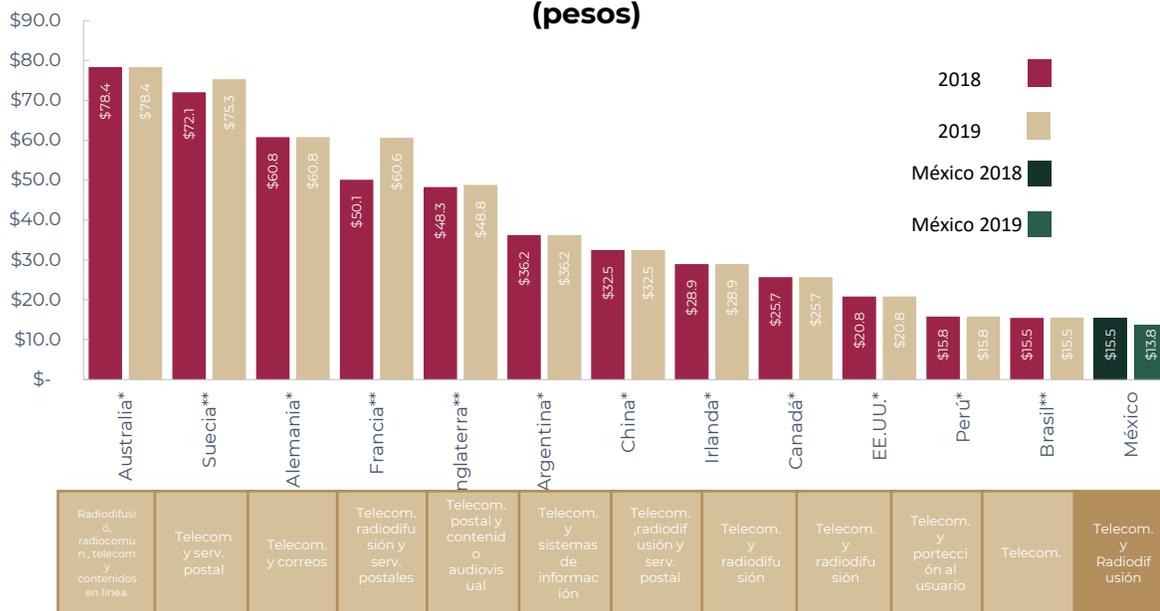
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019



Por último, y tomando como base el presupuesto anual total destinado a su operación, se analizó el costo anual per cápita de los órganos reguladores sujetos a la comparación; lo que arroja que el menor costo per cápita (15.5 pesos anuales) de los 12 países, lo tiene México (IFT).



**PRESUPUESTO PER CÁPITA DESTINADO A LOS REGULADORES DE  
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN  
(pesos)**



\* En virtud de que en algunos países no está disponible aún el presupuesto 2019, se optó por suponer como línea base el presupuesto 2018. Para la conversión de las divisas se utilizó el tipo de cambio promedio para el caso este año, el límite superior y el inferior con respecto al peso mexicano corresponde a los países de Argentina (0.56686 MXN/ARG) e Inglaterra (25.6714 MXN/GBP).

## Presentación del Proyecto

Con base en lo aquí expuesto, el Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2019 considera un monto total de 1.8 mil millones de pesos, 10.9% menor en términos nominales y 14.8% menor en términos reales respecto al Presupuesto Autorizado en 2018, lo que representa una disminución real acumulada del 26.1% desde su primer presupuesto autorizado como ente autónomo en 2014.

La disminución de recursos respecto a 2018 se obtiene a partir de la revisión de la política de gasto del Instituto con la finalidad de coadyuvar y adherirse al esquema de austeridad propuesto por el Presidente Electo lo que ha implicado la reformulación y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

reducción de las necesidades de gasto en conceptos y partidas específicas como sigue:

- Contempla ajustar las remuneraciones a lo establecido en la fracción III del artículo 127 constitucional, conforme a la Remuneración Total Anual propuesta para el Presidente de la República, para el ejercicio fiscal 2019 y que fue informada por la SHCP mediante oficio No. 307-A.-4231 a este Instituto, a fin de que fuera tomada como referencia para la integración de:
  - Los límites de percepción ordinaria total (netos mensuales);
  - La remuneración total anual del Comisionado Presidente del IFT;
  - Los límites de percepciones extraordinarias netas totales; y
  - El analítico de plazas y remuneraciones contenido en el tomo IX del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se integra con la plantilla de personal por nivel y número de plazas, por cada nivel, así como de la composición de las percepciones ordinarias conforme a su distribución en sueldos y salarios y prestaciones.

Con base en lo anterior, 16 puestos ejercen atribuciones que actualizan los supuestos de trabajo técnico calificado y especialización en la función, así como la existencia de Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales del IFT, lo que permite que se ubiquen hasta en un 30% por arriba de la Remuneración Total Anual propuesta para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019; mientras que el resto de los puestos del Instituto se ubica por debajo del referente máximo descrito. Ello implicará el diseño y puesta en marcha de un nuevo tabulador compactado en el marco del Sistema de Servicio Profesional del IFT.

- Previendo que la Cámara de Diputados podría no aprobar recursos en las partidas correspondientes para su ejercicio; se estima necesario suspender durante el ejercicio fiscal 2019, el otorgamiento de las prestaciones siguientes:
  - Seguro de Gastos Médicos Mayores (primas básicas de titular, cónyuge e hijos);
  - Seguro de Separación Individualizado, que constituye un beneficio del seguro de vida (porcentaje de aportación patronal neta);
  - Apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones (importe mensual neto), y
  - Estímulos al Desempeño.

Sin que lo anterior implique la supresión de dichas prestaciones, contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales del personal del IFT.

Para lograr lo anterior, el Instituto mantendrá en 2019 la estructura programática de los últimos tres años que considera cuatro programas presupuestarios, dos de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 Regulación y Supervisión de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, G007 Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico y dos de apoyo: M001 Actividades de apoyo administrativo y O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

La política de gasto del IFT para 2019 incluye proyectos para la revisión del cumplimiento de las medidas y regulación asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante (AEP); el desarrollo de estudios específicos en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica; la generación de licitaciones de espectro radioeléctrico, así como la actualización de las herramientas técnicas para su eficiente administración y el incremento de la capacidad de cobertura para su radiomonitorio y vigilancia a nivel nacional, entre otros.

Finalmente, en materia de fortalecimiento institucional el Instituto dará prioridad al adecuado equipamiento de herramientas para la sistematización y disminución de la carga administrativa a los sectores regulados.

#### **IV.8. Comisión Federal de Competencia Económica**

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), órgano constitucional autónomo del Estado Mexicano, presenta su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 con fundamento en el artículo 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II, 75, tercer párrafo y 127, primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución); los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la COFECE, y en atención a lo señalado en los artículos 2 fracción XV, 5 fracción I, 6 segundo párrafo, 17 último párrafo, 30, y 41 fracción I inciso b de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

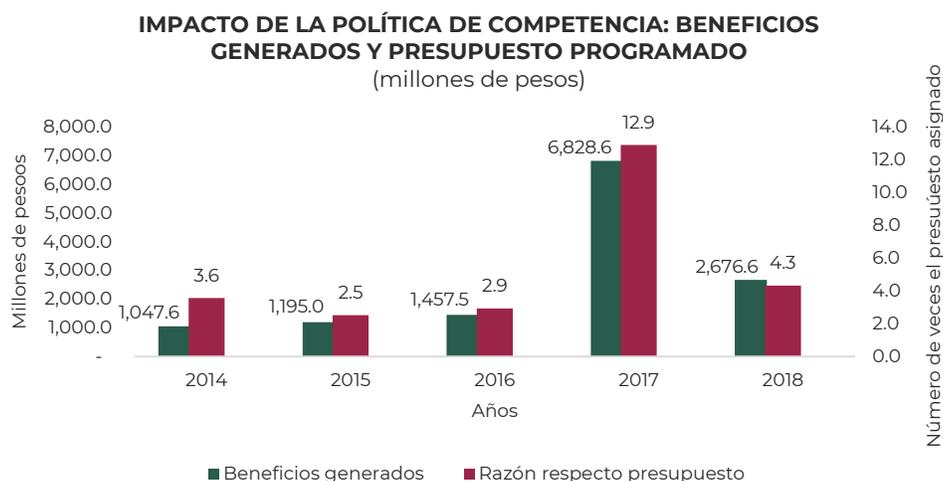
La COFECE fue creada con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones; y se encuentra sujeta a criterios técnicos independiente a cualquier interés que no sea el cumplir con su mandato constitucional. El artículo 28 párrafo vigésimo fracción II de la CPEUM establece que la COFECE será independiente en sus decisiones y funcionamiento para lo cual ejercerá su presupuesto de forma autónoma, en ese sentido la H. Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirle el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias. Por su parte, el artículo 10 de la LFCE complementa a la Constitución al establecer que la Comisión es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, imparcial en sus actuaciones y que ejercerá su presupuesto de forma autónoma.

Corresponde a la COFECE garantizar la libre concurrencia y competencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes. En esta exposición de motivos la COFECE reitera su compromiso con la sociedad mexicana para realizar el ejercicio de los recursos públicos asignados en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas; así como los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en cumplimiento de los artículos 1 y 5, fracción I, inciso b) de la LFPRH, respectivamente.

La COFECE reconoce el gran desafío que representa avanzar en la transformación hacia un México más justo, que provea beneficios sociales para las y los mexicanos; y que impulse tanto el crecimiento, como el desarrollo económico del país, a través de una asignación eficiente de los recursos. La COFECE es una aliada estratégica en este desafío, ya que la aplicación de la política de competencia genera beneficios económicos que abonan en la construcción de un México más justo, y de una economía sin privilegios, en la cual las personas tengan acceso a bienes y servicios de mejor calidad a mejores precios, es decir, donde los empresarios compitan para ganarse la preferencia de los consumidores.

En esta lógica, desde su creación, las decisiones de política pública tomadas por la COFECE han impactado favorablemente a la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores. Con una metodología basada en las mejores prácticas

internacionales, se estima que, de 2014 a octubre de 2018, las resoluciones de la COFECE han resultado en beneficios de aproximadamente 13 mil millones de pesos.<sup>21</sup>



**Nota:** \*Datos enero-octubre de 2018.  
**Fuente:** COFECE.

La política de competencia es complementaria a los esfuerzos del Estado Mexicano por combatir la pobreza, la desigualdad y erradicar los privilegios económicos. Este año, se publicó el estudio Poder de Mercado y Bienestar Social, el cual muestra las implicaciones del poder de mercado en 12 sectores económicos de gran relevancia para los hogares. Como resultado, el estudio identifica que el poder de mercado genera un sobreprecio promedio de 15.7% para los consumidores, y resulta más dañino para los hogares con menores ingresos, quienes llegan a perder hasta 30.9% de su ingreso por esta causa.<sup>22</sup>

En este orden de ideas, la COFECE presenta su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. Con estos recursos, la Comisión continuará con una aplicación eficaz y expedita de la normativa de competencia para construir un México más justo; desde un enfoque de eficiencia y mejora continua de sus procesos institucionales. Este presupuesto es austero, racional, responsable y centrado en que

<sup>21</sup> La Metodología para la elaboración de evaluaciones ex ante de la COFECE, disponible en: [https://www.cofece.mx/cofece/phocadownload/PlaneacionE/cofece\\_metodologiaevaluacionesexante\\_vf.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/phocadownload/PlaneacionE/cofece_metodologiaevaluacionesexante_vf.pdf).

<sup>22</sup> Aradillas López, et al. (2018), Poder de mercado y bienestar social, COFECE, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/10/Libro-CPC-PoderyBienestar-ver4.pdf>.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

los recursos públicos, que comprenderá el Ramo 41 “Comisión Federal de Competencia Económica” en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, sólo se ejerzan en actividades que son sustantivas para el desempeño de la Comisión.

Política de gasto 2019 de la COFECE para reforzar una gestión institucional austera

La política institucional de gasto ha sido siempre modesta y enfocada en el gasto de lo estrictamente indispensable para su operación. Por ejemplo, los servidores públicos de la COFECE no cuentan con escoltas, tarjetas de crédito pagados con recursos públicos, recursos asignados mensualmente para gastos de representación, entre otros.

Asimismo, se ejerce lo estrictamente necesario para gastos de representación y viáticos en comisiones de trabajo. A manera de ejemplo destaca que durante el ejercicio fiscal 2017 sólo se destinaron 4.9 millones de pesos a pasajes aéreos, terrestres y viáticos, tanto nacionales como internacionales, esto representó apenas el 0.9% del presupuesto asignado a la COFECE para ese año; asimismo, destaca que durante el ejercicio fiscal en comento únicamente se destinaron 28 mil pesos en gastos de representación, política que se reforzará en 2019.

Este reforzamiento añadirá acciones para disminuir las erogaciones en temas administrativos. Se reducirán los gastos en comunicación social y publicidad. De igual manera, se implementará gradualmente una gestión digital para disminuir el gasto en recursos materiales; se impulsará una operación institucional amigable con el medio ambiente, la cual reducirá los gastos fijos de operación, tales como electricidad, agua y lo previsto para el pago de renta de instalaciones.

La política de gasto austero de la COFECE para 2019 también mantendrá las siguientes prácticas: el uso estrictamente necesario y plenamente justificado de viáticos y gastos de representación; el resguardo riguroso y la utilización responsable y honesta del mobiliario y equipo empleado por cada servidor público. Además, no se incurrirá en gastos innecesarios.

Como parte del compromiso de la COFECE con la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas del ejercicio del gasto, en 2018 se contrató, por tercer año consecutivo, a un despacho externo para auditar de forma independiente y objetiva los estados

contables y financieros de la Comisión por ejercicio fiscal. Los resultados arrojaron siempre una opinión limpia, es decir, la COFECE ejerce el presupuesto en apego a la normativa en la materia.

En resumen, la COFECE está consciente de la austeridad y realizará esfuerzos adicionales para mantener una operación modesta, en sintonía con las medidas que para el ejercicio fiscal 2019, en su caso, defina el Poder Ejecutivo Federal.

## Proyecto de presupuesto 2019 para la COFECE

Al día de la emisión del presente documento, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (Presidente), Enrique Peña Nieto, se encuentra en funciones y la Remuneración Total Anual Neta (RTA) vigente no ha sido revocada ni modificada por algún acto con validez oficial posterior.<sup>23</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, *ad cautelam*, únicamente bajo el supuesto no concedido de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión modifique el RTA para el Presidente de la República aplicable al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se presenta este proyecto de presupuesto de egresos para la COFECE, el cual está calculado con base en el documento “Remuneración total anual del Presidente de la República 2019 (pesos)”, que se acompañó como anexo al Oficio No. 307-A.-4233, del 5 de noviembre de 2018, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, aun cuando aquí se aclara que dicho documento carece de valor jurídico alguno a la fecha de entrega de esta Exposición de Motivos y exclusivamente se emplea como referente no vinculante.

Sobre el particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos que integran la COFECE realizan un “trabajo de alta especialización” por lo que este presupuesto se presenta con un aumento de aproximadamente el 29.4% a la RTA neta que refiere el dicho documento para los puestos de Comisionado Presidente a Directores Generales. Lo anterior con base en la autonomía presupuestal y atendiendo a la suficiencia

---

<sup>23</sup> El salario vigente del Presidente de la República al momento de presentar esta Exposición de Motivos puede ser consultado en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5513300&fecha=14/02/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513300&fecha=14/02/2018).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

presupuestaria con que debe contar esta Comisión según lo establecido en el propio artículo 28 constitucional.

El carácter de autónomo de la COFECE es un tema intrínsecamente ligado a la especialización de sus funciones y del capital humano que la conforma. Para mantener tal nivel de especialización es indispensable mantener salarios competitivos y que respondan a las funciones a desempeñar para cumplir con el mandato constitucional de proteger la competencia y la libre concurrencia en los mercados. Si la reducción en los salarios fuera mayor, tendría impacto en todos los niveles jerárquicos de la institución, lo que conllevaría a la pérdida de capital humano y con ello una menor capacidad técnica para responder a los argumentos de grupos de interés en la materia.

El proyecto de presupuesto de egresos del Ramo 41 asciende a 582.8 millones de pesos, lo que representa una reducción de 5.7% con respecto al autorizado para 2018. Se eliminan los seguros de gastos médicos mayores y de separación individuales, se suprime el apoyo para gastos de mantenimiento y depreciación de vehículos, se eliminan varias plazas respecto a 2018, entre las que se encuentran: dos plazas de nivel de dirección general adjunta y dos más de dirección de área, con lo que se proyectó una erogación menor en el capítulo 1000 (-8.3%), respecto de 2018.

En este proyecto de presupuesto se tomó como base el presupuesto asignado en 2018. Para 2019, se proyectaron ahorros en los rubros de asesorías y estudios (-41.9%), promoción a la competencia (-36.4%), renta, mantenimiento y limpieza del edificio (-14.6%). Esta propuesta cumple plenamente con los principios de austeridad y eficiencia en el ejercicio de recursos públicos para el mayor beneficio de los mexicanos.

## Justificación del ajuste salarial por especialidad en la COFECE

El Poder Judicial de la Federación ha sostenido que los órganos constitucionales autónomos fueron creados para atender necesidades primordiales y especiales, tanto del Estado como de la sociedad y, surgieron bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, cuya especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS. Época: Novena Época, Registro: 172456, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Mayo de 2007, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 20/2007, p. 1647.

Ahora bien, de la interpretación del artículo 127 constitucional respecto a la especialización en la función se aprecia que un trabajo es de alta especialización cuando: (a) las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y (b) exige para su desempeño:

- De una experiencia determinada;
- De la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y,
- Cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley.

Así, el trabajo de alta especialización implica que el desempeño de las funciones requiere de experiencia y la acreditación de competencias y que las facultades de los funcionarios públicos estén previstas en un ordenamiento jurídico.

En este orden de ideas, como se ha dicho, esta Comisión identificó que los cargos de (a) Comisionado, (b) Titular de la Autoridad Investigadora, (c) Secretario Técnico, (d) Titulares de Unidad y (e) Directores Generales, cumplen con los parámetros de exigencia para válidamente percibir un excedente de remuneración.

Para el caso de los Comisionados cumplen con los criterios de especialidad derivado de que las funciones que les son conferidas resultan de: determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico, se les exige una experiencia determinada, se les exige la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil; también se les exige satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley (ver CPEUM artículo 28 párrafos segundo, décimo cuarto, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo tercero fracciones V y VI, vigésimo sexto a trigésimo primero).

---

ESTADO REGULADOR. EL MODELO CONSTITUCIONAL LO ADOPTA AL CREAR A ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Época: Décima Época, Registro: 2010881, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 46/2015 (10a.), p. 339.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Respecto al Titular de la Autoridad Investigadora, las funciones que le son conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico (CPEUM art. 28, párrafo vigésimo fracción V; y LFCE arts. 26, 27 y 28). En efecto, la LFCE establece una serie de requisitos para designar a la persona que ocupará el cargo, entre los cuales incluye acreditar experiencia de al menos tres años en el servicio público, acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio de su encargo (artículo 31 de la LFCE) y cumplir con un perfil. Además, debe haber una evaluación objetiva de su desempeño, en caso de ser reelecto.

Por lo que hace al Secretario Técnico de la COFECE, el Estatuto Orgánico de la Comisión establece una serie de requisitos para designar a su titular, los que incluyen acreditar experiencia (al menos cinco años de experiencia en cuestiones profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con el objeto de la Ley), así como cumplir con un perfil. Las funciones que le son conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico (Estatuto Orgánico artículos 4, fracción IV, 18 y 20); se le exige la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil (Estatuto Orgánico artículo 19); también se le exige, cuando corresponda, satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley (Disposiciones Generales y políticas de recursos humanos de la COFECE).

Por último, en referencia al carácter de especialización del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales (UPVAI) y los Directores Generales de la COFECE, el Estatuto Orgánico de la Comisión establece funciones que resultan de la LFCE para las unidades administrativas de la Comisión, hasta el nivel de Dirección General. Asimismo, las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica (Disposiciones Generales), publicadas en el DOF el 2 de noviembre de 2015, establecen en su artículo 18 que el concurso será la vía primordial de ingreso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 de las Disposiciones, el cual se iniciará con la emisión de convocatoria pública.<sup>25</sup> Por su parte el artículo 19 indica que en la convocatoria pública podrá participar cualquier

---

<sup>25</sup> En términos del artículo 1, fracción III de las Disposiciones Generales, éstas tienen como objeto, entre otros, establecer los procedimientos de reclutamiento, selección e ingreso a la Comisión, así como la evaluación de desempeño de personal, incentivos y reconocimientos.

<sup>26</sup> Reformadas mediante publicación en el mismo medio informativo el 4 de julio de 2018.

persona interesada que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y las propias Disposiciones Generales y el perfil del puesto correspondiente.

Así, la COFECE cuenta con un equipo de alta dirección integrado por siete comisionados, tres jefes de unidad y 12 directores generales, quienes de manera conjunta suman 185 años y medio de experiencia en el diseño, aplicación y evaluación de la política de competencia, esto es casi 8.5 años promedio de experiencia especializada por servidor público de alto nivel cuyas remuneraciones deben ser adecuadas y proporcionales a las funciones encomendadas.

Por lo anterior, los cargos de comisionado, titular de la Autoridad Investigadora, Secretario Técnico, titular de la UPVAI y los directores generales en esta institución, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 127 de la CPEUM y, por consiguiente, resulta procedente que perciban un porcentaje adicional a la RTA autorizada para el Presidente de la República en el PEF 2019.

## La especialización del equipo de trabajo de la COFECE

Más allá de la especialización del cuerpo directivo, la COFECE capacita constantemente a su capital humano. A partir de la reforma al artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, la demanda de personal especializado ha aumentado derivado del énfasis de este tema en la agenda pública como un elemento indispensable en el crecimiento económico nacional y bienestar social. Sin embargo, el entrenamiento promedio para alcanzar el nivel de especialización y rigor técnico que requieren los procesos sustantivos de la política de competencia es de al menos cinco años, de conformidad con el estándar de calidad definido por la COFECE.

Así, el capital humano de la COFECE es el activo más importante para el buen funcionamiento de la institución. Para ello, la Comisión construyó un Sistema de Gestión del Talento para reclutar, desarrollar, retener y evaluar el desempeño del personal basado en un ambiente ético, respetuoso, igualitario, libre de discriminación y acoso (Ver Esquema I).

Este sistema busca que los servidores públicos desarrollen sus funciones en apego a los más altos estándares de calidad y promueve una alta especialización. Dicha especialización es necesaria porque la política de competencia exige cada día mayores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

conocimientos técnicos especializados, profesionalización, análisis, dedicación, creatividad y aprendizaje continuo, que permitan su aplicación de manera efectiva y eficaz.

**Esquema I. Sistema de Gestión del Talento de la COFECE, 2018**



**Fuente:** COFECE.

## Potenciar la especialización y la autonomía institucional

El cumplimiento eficaz del mandato constitucional de la Comisión requiere alta especialidad, objetividad, certeza y transparencia. Para lo cual el artículo 28 constitucional dota a la COFECE de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio.

La independencia del regulador es indispensable para generar confianza y certeza en sus decisiones. En particular, un regulador independiente en materia de competencia envía la señal a los inversionistas de un piso parejo, para que las empresas entrantes puedan competir en igualdad de circunstancias con firmas establecidas (OECD, 2016).<sup>27</sup>

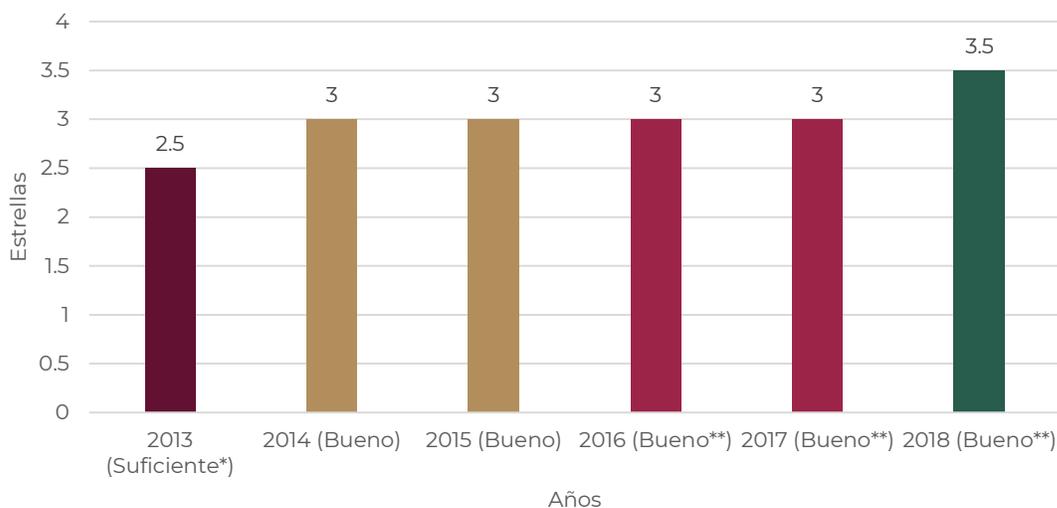
Diversos académicos reconocen que la especialización de funciones de las instituciones genera mayor conocimiento y experiencia aplicada (Culebro J., 2014), así

<sup>27</sup> OECD (2016), Being an Independent Regulator, The Governance of Regulators, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264255401-en>.

como formas más eficientes de operar, lo que en conjunto resulta en un mejor desempeño gubernamental (Laegreid, 2004).<sup>2829</sup>

Como resultado del trabajo hacia la alta especialización de la COFECE, organismos internacionales han reconocido la evolución favorable de la Comisión en el periodo de 2013 a 2018. El Global Competition Review (GCR) elabora una evaluación internacional del desempeño de las agencias de competencia. En 2013, GCR otorgó 2.5 estrellas de un máximo de 5 a la Comisión, equivalente a un nivel “suficiente” de desempeño y en 2018 elevó su calificación a 3.5 estrellas con tendencia ascendente, esto equivale a un “buen” desempeño y en vías de mejora, esta calificación sitúa a la COFECE a la par de las autoridades de Canadá y Noruega:

**EVALUACIÓN DEL GCR: DESEMPEÑO DE LA COFECE EN LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE COMPETENCIA 2013-2018**



**Notas:** Elaboración propia con datos del indicador *Rating Enforcement* publicado en <https://globalcompetitionreview.com/edition/1001254/rating-enforcement-2018>  
\*Desempeño de la Comisión Federal de Competencia (CFC)

<sup>28</sup> Culebro, J. (2014). Modernización administrativa y post-nueva gestión pública. De los dilemas y tensiones hacia las nuevas formas de coordinación y regulación. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, pp. 53-74.

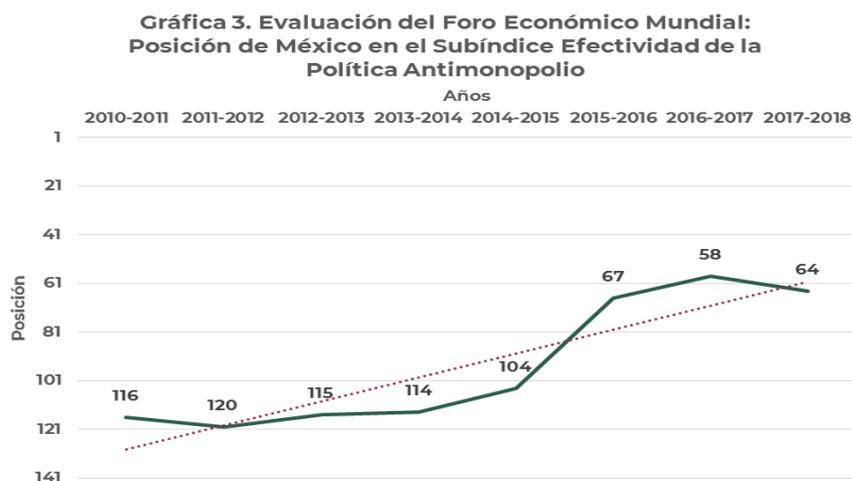
<sup>29</sup> Laegreid, P. C. (2004). Governmental Autonomization and Control. The Norwegian Way. *Public Administration and Development*, pp. 129-135.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

\*\*Con tendencia ascendente.

Fuente: COFECE.

Adicionalmente, el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global 2017-2018, coloca a México en el lugar 64 de 141 en el ranking de efectividad de la política antimonopolios, el cual mantiene la tendencia ascendente que ha llevado desde la creación de la COFECE:



Actualización del dato 2018: *Global Competitiveness report 2018*

<http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2018/competitiveness-rankings/>

Fuente: Elaboración propia con datos del *World Economic Forum*

Para dar cabal cumplimiento a su mandato constitucional y bajo un enfoque de eficiencia y eficacia administrativa, el diseño institucional de la COFECE inició con un modelo de planeación estratégica ordenado y sistémico. Este modelo comprende la definición de los objetivos, proyectos, metas e indicadores para la labor institucional en el largo y corto plazo; así como su revisión y evaluación periódica; ya que sólo de esta manera se asegura el ejercicio del gasto de manera responsable, honesta, eficaz, eficiente, racional, austera y transparente.

Respecto del largo plazo de objetivos institucionales, el Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE articula su labor hacia el cumplimiento del mandato constitucional de una manera efectiva y eficiente. Esto le permite a la Comisión enfocar sus esfuerzos en

proteger el interés público y hacer el mejor uso de los recursos asignados, mediante los siguientes cinco objetivos estratégicos:

- Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Estos objetivos rigen la definición de proyectos y metas de corto plazo que conforman los Programas Anuales de Trabajo que la Comisión presenta ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación.

## Investigación y sanción de prácticas monopólicas

Con el uso de sus facultades de investigación, la COFECE detecta y combate las conductas contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia que pueden surgir en las relaciones económicas entre particulares, así como en la interacción de éstos con el gobierno. Por tanto, la política de competencia es una aliada estratégica en el combate de la colusión y corrupción. Por este motivo cuenta con herramientas específicas como el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, así como las visitas de verificación. De 2014 a 2018 la COFECE ha elevado el número de investigaciones simultáneas, se estima que esta tendencia continúe durante el ejercicio fiscal 2019 (ver Gráfica 4). Además, ha aumentado de manera importante el perfil de sus indagatorias, ya están en investigación diversos mercados que son sumamente importantes para el bolsillo de los mexicanos: como el de gasolinas y diésel, gas L.P., medicamentos, autotransporte de pasajeros, sistemas de pago con tarjetas de crédito y débito, productos de higiene personal elaborados con celulosa, entre otros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

**EVOLUCIÓN DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN:  
INVESTIGACIONES SIMULTÁNEAS, SOLICITUDES DE ADHESIÓN  
AL PROGRAMA DE INMUNIDAD Y VISITAS DE VERIFICACIÓN**



Notas: \* Datos enero-octubre de 2018.

^ Proyección al cierre de 2018.

Fuente: COFECE.

Asimismo, varias de las investigaciones que están en marcha implican el análisis de mercados que tienen estructuras complejas debido a que están relacionados con sistemas electrónicos, economías de red, sistemas financieros, así como bienes y servicios altamente especializados o en los que no existen precedentes de investigación en México. Para ello, es necesario una autoridad de competencia técnicamente capacitada y especializada para abordar retos como los que representan estas investigaciones.

## Análisis de concentraciones

Respecto a la notificación de concentraciones, la Comisión destina importantes recursos para realizar un análisis expedito y que identifique o bien prevenga riesgos a la competencia económica y libre concurrencia. En este sentido, la COFECE desarrolla este procedimiento con celeridad para no detener la dinámica de los negocios ni frenar el crecimiento económico (ver Gráfica 5).



**CONCENTRACIONES POR TIPO DE RESOLUCIÓN Y MONTO DE LA TRANSACCIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB**



**Notas:** \* Datos enero-octubre de 2018.

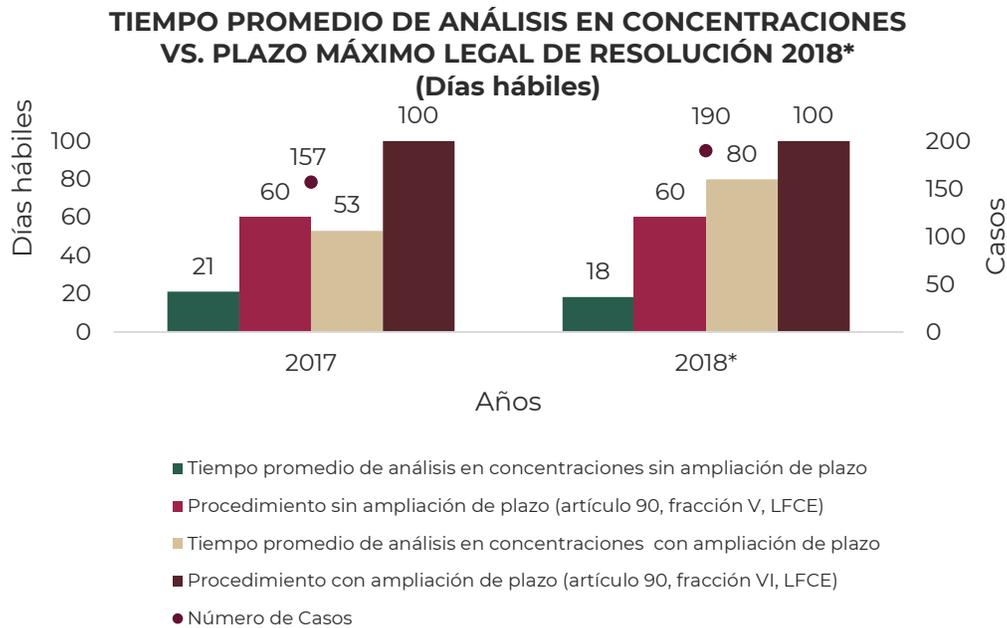
^ Proyección al cierre de 2018.

**Fuente:** COFECE.

De 2017 a 2018, se redujo el tiempo promedio de resolución de las concentraciones de 21 a 18 días hábiles para las operaciones que se tramitan con fundamento en el artículo 90, fracción V de la LFCE, cuyo máximo término legal es de 60 días hábiles. El objetivo institucional para 2019 es al menos mantener este ritmo.

En los casos que, por su complejidad, se tramitan con una ampliación de plazo, en 2018 la COFECE ha resuelto en un plazo de 80 días hábiles, es decir, 20 días menos que el plazo máximo legal. Así, para dar respuesta ágil a este tipo de procedimientos, al mismo tiempo que se cuida el marco normativo de competencia y el análisis económico específico para cada caso, la Comisión requiere personal altamente especializado y calificado (ver Gráfica 6).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019



**Nota:** \* El número de casos de 2018 incluyen estimación al cierre de año.  
**Fuente:** COFECE.

## Defensa judicial de las resoluciones de la COFECE

En los últimos cuatro años, la COFECE ha demostrado consistentemente que sus resoluciones son técnicamente sólidas y, por tanto, el Poder Judicial de la Federación ha emitido, en promedio, resoluciones favorables a esta Comisión en 81.7% de sus determinaciones. Lo anterior, como resultado de la especialización alcanzada por la institución en la aplicación de la normativa de competencia y respeto a los derechos fundamentales (ver Gráfica 7). Así, al obtener un fallo favorable del Poder Judicial de la Federación, las actuaciones de la COFECE ganan credibilidad ante la ciudadanía, ya que las sanciones a los agentes económicos que infringen la ley permanecen firmes. Durante 2019, la Comisión se propone mantener el porcentaje de defensa de sus resoluciones en niveles altos.



### DEFENSA DE LAS RESOLUCIONES DE LA COFECE ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**Notas:** \* Datos enero-octubre de 2018.

<sup>^</sup> Proyección al cierre de 2018.

**Fuente:** COFECE.

En consideración del contexto actual y de los argumentos antes mencionados, la COFECE somete respetuosamente la presente propuesta de los recursos que comprenderá el Ramo 41 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; la cual se centra en los beneficios económicos y sociales para las mexicanas y mexicanos.

La Comisión está consciente del gran desafío que representa la asignación eficiente y justa del presupuesto para la ejecución de distintas políticas públicas. Por esta razón, la COFECE ha mantenido una política de gasto austera y eficiente desde su creación para dar cumplimiento a su mandato constitucional bajo los estándares más altos de desempeño, tal como lo demuestra la evaluación externa de los organismos internacionales antes mencionados. En este sentido, cualquier disminución sustantiva de los recursos asignados a la COFECE podrían mermar el capital humano, y por ende

la capacidad técnica de la COFECE, con un impacto relevante en los procedimientos sustantivos y adjetivos a su cargo.

### **iv.9. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**

La evaluación educativa en México comenzó a realizarse desde los años 70 del siglo pasado. Su desarrollo ha transitado en el tiempo por diversas etapas que se distinguen por sus alcances y profundidad. Una de las más destacadas ocurrió durante el periodo 2000-2013 en el que la evaluación de la educación adquirió un papel estratégico. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 señaló que la planeación educativa debía incluir como componentes esenciales los relativos a la evaluación y el seguimiento de avances. En este marco, el 8 de agosto de 2002 fue creado mediante Decreto Presidencial, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como un organismo técnico descentralizado, cuyas funciones se concibieron articuladas con las instancias responsables de la evaluación de la SEP y de las entidades federativas. A casi cinco años de que el INEE adquiriera autonomía constitucional en el año 2013, ha avanzado con miras a convertirse en una institución garante del derecho a una educación de calidad con equidad.

La amplitud de mandatos y atribuciones conferidas al INEE han representado un reto y los avances alcanzados desde 2013 son diversos. Destacan el desarrollo de nuevas evaluaciones; la contextualización de las evaluaciones de resultados educativos con fines de diagnóstico desvinculadas de estímulos asociados al desempeño del docente; la supervisión de los procesos de ingreso, promoción y desarrollo docente para garantizar transparencia, objetividad y eficiencia; la emisión de directrices para la mejora educativa; el fortalecimiento de capacidades estatales, y la coordinación con las autoridades educativas locales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, resultados que han sido posibles a partir de la información y conocimiento que el Instituto ha producido para mejorar las políticas y los componentes del Sistema Educativo Nacional (SEN).

#### **Antecedentes**

El INEE se ha fortalecido para cumplir con sus mandatos y atribuciones legales; orientar su trabajo y decisiones con sentido estratégico; garantizar calidad técnica, validez y confiabilidad de los instrumentos, procesos y resultados de la evaluación y definir prioridades institucionales que orienten el ejercicio de los recursos públicos con



criterios de eficiencia, racionalidad y transparencia. Su actuación está regida por los principios de solidez técnica, equidad, diversidad, participación y utilidad para la mejora educativa. Los resultados que destacan de 2013 a la fecha son los siguientes:

- Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), a través de tres instrumentos básicos:
  - La Conferencia del SNEE, como espacio federalista para la colaboración e intercambio en materia educativa.
  - El Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE).
  - El Programa de Mediano Plazo del SNEE (PMP\_SNEE), que articula los Programas Federal y Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).
- Puesta en marcha de evaluaciones en la educación obligatoria:
  - Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) con seis aplicaciones definitivas y nueve pruebas piloto.
  - Evaluación de la Oferta Educativa (EVOE) en preescolar y educación media superior, así como Evaluación de las Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) en primaria, secundaria y educación media superior.
  - Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), Estudios Regionales Comparativos y Explicativos del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) y Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (CIVICA).
  - Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (TALIS) en su versión Video Study.
- Evaluaciones de política educativa y emisión de cinco bloques de directrices de política para la mejora educativa: para mejorar la formación inicial de los docentes de educación básica; para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes; para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas; para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior, y para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación básica.
- Desarrollo de acciones para la formación, capacitación y certificación de evaluadores, en el marco del Sistema Nacional de Evaluadores de la Educación (SINEVE) y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Emisión de lineamientos y criterios técnicos de los procesos de evaluación para el ingreso, promoción y desempeño del SPD por ciclo escolar, así como la supervisión de dichos procesos.
- Funcionamiento de órganos colegiados técnicos y de consulta para fortalecer las decisiones institucionales.
- Desarrollo conceptual y tecnológico del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE), así como del Sistema de Indicadores Educativos (SIE).
- Fomento de la investigación en materia de evaluación educativa, con base en la agenda institucional definida, a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE.
- Difusión y fomento de la cultura de la evaluación a través de mesas públicas, jornadas, informes temáticos, bases de datos, indicadores educativos, textos de divulgación, materiales para apoyar la práctica educativa, cursos en línea, y documentos técnicos en versión digital.
- Fortalecimiento de la gestión institucional y la mejora continua.

### Asignación y ejercicio presupuestal 2018

El presupuesto asignado al INEE por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2018 fue del orden de 1.2 mil millones de pesos, que se destinó al desarrollo de los 28 proyectos que integraron el Programa de Trabajo Anual (PTA) aprobado por la Junta de Gobierno.

El monto para el ejercicio 2018 significó un incremento de 0.8% respecto al presupuesto asignado en el año 2017. Los rubros “Servicios Personales” y “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas” decrecieron 4.3% y 63.4%, respectivamente, mientras que los que mostraron crecimiento son “Materiales y Suministros” (38.3%), “Servicios Generales” (15.5%) y “Bienes Muebles e Inmuebles” (205.9%):



**COMPARATIVO PRESUPUESTO ASIGNADO 2017 – 2018**  
(MILLONES DE PESOS)

Capítulo de Gasto	2017	2018	Variación (mdp)	Variación real 1/ 2017-2018	Proporción (%)
1000	529.8	535.3	5.5	-4.3%	43.6%
2000	11.8	17.2	5.4	38.3%	1.4%
3000	521.1	635.2	114.1	15.5%	51.7%
4000	89.5	34.6	-54.9	-63.4%	2.8%
5000	1.7	5.4	3.7	205.9%	0.4%
<b>TOTAL</b>	<b>1,153.9</b>	<b>1,227.7</b>	<b>73.8</b>	<b>0.8%</b>	<b>100%</b>

El 43.6% de los recursos corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales”, que se ha mantenido estable a lo largo del tiempo. El otro 53.6% se concentra en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, destinados a acciones sustantivas como el desarrollo de estudios, mediciones y evaluaciones, el diseño y seguimiento de directrices para la mejora educativa, la supervisión de los procesos de evaluación, así como el pago de servicios básicos para la operación institucional. Finalmente, el 2.8% se destina al pago de voluntarios para operativos de campo de los procesos de evaluación.

En el 2018 operan siete programas presupuestarios. Al mes de octubre, los resultados sobresalientes son:

- P001 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa: Desarrollo de sesiones de la Conferencia del SNEE, Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación, Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa, Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas y de los ocho Consejos Técnicos.
- P003 Normatividad y Política Educativa
  - Seguimiento de las acciones del PMP\_SNEE, que articula los PEEME y los proyectos nacionales de evaluación, en el marco de la Política Nacional de Evaluación de la Educación.
  - Emisión de ocho lineamientos relativos al SPD, así como para la selección, capacitación y certificación de evaluadores en educación básica y media superior.
  - Emisión de las Directrices para mejorar las políticas de formación y desarrollo profesional docente en la educación básica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Diseño de acciones de formación para la certificación de evaluadores de la gestión escolar en el marco del SINEVE, con la colaboración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Oficina para América Latina, UNESCO; emisión de convocatorias para la certificación de evaluadores, y actualización del SGIE.
- P004: Evaluación del Sistema Educativo Nacional
  - Presentación del Estudio exploratorio sobre las prácticas de los docentes en Escuelas Multigrado, Educación Indígena, Telesecundarias y Telebachillerato Comunitario.
  - Aplicación definitiva y codificación de PISA 2018.
  - Reporte de resultados de la aplicación piloto de ECEA Secundaria.
  - Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación para los procesos de evaluación del SPD y emisión de resultados.
  - Capacitación Internacional de Máster Raters TALIS Video OCDE con sede en el INEE, con la participación de ocho países: México, Colombia, Chile, Alemania, Reino Unido, Madrid, Shanghai, Japón.
- P005: Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación
  - Publicación del Panorama Educativo de México 2017 y del Panorama de Educación Indígena y Afrodescendientes 2017.
  - Actualización del PEM-PROSPERA sobre los indicadores de Contexto Social, Estructura y Dimensión, Procesos y Gestión, Acceso y Trayectoria y Agentes y Recursos.
  - Actualización de instrumentos para generar, estadísticos e indicadores educativos.
  - Convocatoria 2018 del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE.
  - Distribución de 46,575 ejemplares impresos y registro de 269,640 descargas electrónicas de documentos completos del sitio Web de publicaciones.
  - Realización de foros virtuales e implementación de cursos masivos, abiertos y en línea sobre diversos productos de evaluación.
- P006: Coordinación Seguimiento y Supervisión
  - Seguimiento a la implementación de los PEEME y acciones de supervisión del SPD, vinculación con actores educativos y sociales, difusión y promoción al uso de resultados, operación de las evaluaciones que realiza el INEE, y acompañamiento a la implementación de directrices en cada entidad federativa.
- M001: Actividades de Apoyo Administrativo



- Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y gestión institucional.
- 0001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno
- Desarrollo de los programas de auditoría, control y evaluación e investigación de quejas y denuncias a través del Órgano Interno de Control (OIC).

## Objetivos y Estrategias

El Programa Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2020 establece los objetivos y estrategias del quehacer institucional, a saber:

<b>Programas Presupuestarios 2019</b>	
Objetivos	Estrategias
1. El SNEE funciona de manera eficaz mediante la coordinación del Instituto y la implementación de la PNEE en un marco de responsabilidades concurrentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer los principios de gobierno del SNEE en congruencia con las orientaciones de la PNEE.</li> <li>● Diseñar la PNEE que oriente funcionamiento del SNEE.</li> <li>● Fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local, en el marco del SNEE.</li> </ul>
2. La evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN genera información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN.</li> <li>● Impulsar la investigación sobre evaluación de la educación.</li> </ul>
3. El Instituto emite la normativa para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Regular y supervisar los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del SPD, así como aquellos desarrollados por el Instituto.</li> <li>● Desarrollar capacidades técnicas y de gestión de los evaluadores y de otras figuras que intervienen en los procesos de evaluación del SEN y del SPD.</li> </ul>
4. Las directrices que emite el Instituto, sustentadas en los resultados de evaluaciones, estudios e investigaciones contribuyen a que las decisiones de política pública se orienten a la mejora de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Emitir directrices que contribuyan a la formulación de políticas educativas orientadas a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.</li> <li>● Dar seguimiento al cumplimiento de las directrices por parte de las autoridades educativas y actualizarlas de manera periódica.</li> <li>● Impulsar acciones para que las autoridades educativas apoyen la implementación de las directrices de política que impacten en el ámbito pedagógico y escolar.</li> </ul>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

<p>5. La cultura de la evaluación contribuye a que la información y conocimiento que el Instituto genera, integra y difunde apoye la mejora de la calidad de la educación obligatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de indicadores de los componentes, procesos y resultados del SEN.</li> <li>• Establecer un modelo de indicadores de calidad de la educación obligatoria del país.</li> <li>• Impulsar mecanismos diversificados de difusión e interlocución con distintos actores educativos, políticos y sociales.</li> <li>• Establecer el sistema que integre los resultados de las evaluaciones y la información de contexto.</li> </ul>
<p>El Instituto se fortalece como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la planeación, prospectiva y gestión de procesos, orientadas a resultados y la mejora continua.</li> <li>• Establecer y consolidar mecanismos de comunicación interna y externa que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al fortalecimiento institucional.</li> <li>• Desarrollar un modelo de administración que asegure la gestión eficiente y transparente de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.</li> <li>• Impulsar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la transparencia y el buen gobierno.</li> </ul>

Fuente: INEE

## Estructura programática del Proyecto de Presupuesto 2019

A fin de realizar un registro detallado de las actividades, acciones y recursos institucionales, observando un principio de orden, integralidad y austeridad, así como de cumplimiento de sus mandatos constitucionales y legales, la estructura programática de Instituto para el ejercicio fiscal 2019 conserva siete programas presupuestarios. Será en este marco que los recursos que se asignen permitan el desarrollo del PTA 2019, integrado por 33 proyectos y 246 actividades.

<b>Programas Presupuestarios 2019</b>		
Programa presupuestal	Denominación	Descripción
P001	Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa	Integra recursos para las acciones de gobierno estratégico referentes a la Coordinación del SNEE; la dirección institucional; la vinculación y colaboración con autoridades educativas, organizaciones y agencias nacionales y extranjeras, y el posicionamiento institucional.



P003	Normatividad y Política Educativa	Incorpora recursos para las acciones relativas al seguimiento de la PNEE; la regulación de los procesos de evaluación; el desarrollo de estudios, mediciones y evaluaciones sobre el diseño, implementación e impacto de políticas y programas educativos; la emisión de directrices para la mejora, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de evaluación y mejora educativa en los niveles macro de los sistemas educativos locales y federal.
P004	Evaluación del Sistema Educativo Nacional	Incorpora recursos para las acciones relativas a la realización de evaluaciones o estudios de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional y a los procesos operativos implicados en ellos en las entidades federativas.
P005	Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	Incorpora recursos para las acciones relativas a la difusión y promoción de la mejora educativa, privilegiando las destinadas a profesores y comunidades y autoridades escolares; la implementación de un sistema de indicadores educativos; al impulso de una cultura de la evaluación, y a la promoción de estudios e investigaciones para el desarrollo de la evaluación educativa y la mejora de la educación.
P006	Coordinación, Seguimiento y Supervisión	Incorpora recursos para los procesos operativos implicados en las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN; en el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la emisión de directrices y de la PNEE, y de impulso de una cultura de la evaluación en las entidades federativas.
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Incorpora recursos para las acciones relativas a la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, legales y de TIC, y de organización institucional, así como para los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y comunicación interna.
O001	Actividades de apoyo a la Función Pública y buen Gobierno	Incorpora recursos para las acciones relativas a auditoría, investigación de denuncias, responsabilidades, y control y evaluación.

Fuente: INEE

## Aspectos clave del Proyecto de Presupuesto 2019

Con los recursos que se asignen para el 2019, tomando como referencia el PTA que se ha definido para el mismo año, se pretenden desarrollar proyectos encaminados a:

- Avanzar hacia evaluaciones integrales de los componentes, procesos y resultados de la educación obligatoria que consideren la diversidad individual, étnica, lingüística y cultural de la población (PLANEA y EVOE):

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

- Aplicaciones definitivas: Estudio Regional Comparativo y Explicativo 2019; Estudio sobre autoevaluación en escuelas primarias; Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA). Secundaria 09; Evaluación de la Oferta Educativa (EVOE) Secundaria 2019, y Evaluación de la Atención a la Discapacidad (EADIS) en USAER y UDEEI.
- Aplicaciones piloto: Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA). Educación Preescolar 00 y Educación Media Superior; Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (Cívica) 2022; Evaluación de la Oferta Educativa (EVOE) Preescolar 2020; Evaluación de la Atención a la Discapacidad (EADIS) en USAER y UDEEI y Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) 2021.
- Redefinir los ciclos de mediano plazo de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN.
- Llevar a cabo la evaluación del plan, programas de estudio y otros objetos curriculares de la asignatura de lengua materna español de 1° y 2° grados de educación primaria.
- Desarrollar evaluaciones de políticas y programas educativos que fortalezcan la política sectorial en materia de equidad y calidad educativa.
- Avanzar en el fortalecimiento de capacidades locales para continuar con el desarrollo de los proyectos de evaluación y mejora educativa en cada entidad federativa en el marco del SNEE.
- Desarrollar Instrumentos de evaluación diagnóstica en apoyo a la docencia (Evaluaciones formativas). Manuales de aplicación, análisis y uso.
- Emitir directrices para la mejora de políticas y programas educativos específicamente sobre educación multigrado, infraestructura educativa y atención a personas con discapacidad y dar seguimiento a la incidencia de las formuladas a la fecha, con el fin de fortalecer las recomendaciones emitidas.
- Fortalecer las acciones de promoción de la evaluación y el uso de sus resultados para la mejora educativa, dirigidas a docentes y directivos escolares.
- Consolidar la gestión institucional en un marco de eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

De manera específica, el presupuesto solicitado para el ejercicio 2019 por Programa Presupuestario permitirá el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades.

- P001 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa

Se solicita la asignación de 73.1 millones de pesos, (cifra menor en 16.6% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), que permitirán: desarrollar investigaciones y estudios especiales, ampliar la participación de organizaciones de la sociedad civil y de expertos en los diversos consejos del Instituto y fortalecer la estrategia de comunicación institucional.

- P003 Normatividad y Política Educativa

Se solicita la asignación de 87.6 millones de pesos, (cifra menor en 27.8% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), a fin de: coordinar y dar seguimiento al SNEE; evaluar políticas y programas educativos; elaborar directrices y dar seguimiento a las emitidas, afianzar el SINEVE y fortalecer las capacidades locales para realizar evaluaciones para la mejora educativa.

- P004 Evaluación del Sistema Educativo Nacional

Se solicita una asignación de 243.6 millones de pesos, (cifra menor en 41.7% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), a fin de: llevar a cabo las evaluaciones definitivas de logro y oferta educativos en educación básica y media superior y de atención a la discapacidad y las aplicaciones piloto programadas, así como el diseño, desarrollo y validación de instrumentos de evaluación y la elaboración del informe del estudio definitivo TALIS Video.

- P005 Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación

Se solicita una asignación de 77.5 millones de pesos, (cifra menor en 20.6% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), para: fortalecer las acciones de promoción y uso de la información y resultados de las evaluaciones con énfasis en las dirigidas a profesores y personal directivo y de supervisión escolar; fortalecer el SIE y el SIRE.

- P006 Coordinación, Seguimiento y Supervisión

Se solicita una asignación de 185.7 millones de pesos, (cifra menor en 7.2% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), a fin de respaldar el funcionamiento de las 32 direcciones del INEE en las entidades federativas.

- M001 Actividades de Apoyo Administrativo

Se solicita una asignación de 289.8 millones de pesos, (cifra menor en 9.8% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), para fortalecer la gestión del Instituto; realizar acciones para la defensa y representación legal del Instituto, y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

atender las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

- 0001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno  
Se solicita una asignación de 40.1 millones de pesos, (cifra menor en 8.7% respecto a la aprobada en 2018 considerando el índice inflacionario), a fin de atender las obligaciones que confiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones.

## Integración del Proyecto de Presupuesto 2019

Se estima que para el ejercicio fiscal 2019 es necesario que el INEE disponga de un presupuesto de 997.3 millones de pesos con las siguientes características.

- El Proyecto de Presupuesto da suficiencia a 33 proyectos que integran el PTA 2019.
- El capítulo de Servicios Personales mantiene las 778 plazas existentes con un tabulador regido por un principio de equidad que beneficia a los grupos y grados de menor ingreso.
- Al Programa Presupuestal P004 “Evaluación del Sistema Educativo Nacional” se destina el 24.4% de los recursos solicitados, en virtud de que en el 2019 se tiene previsto llevar a cabo aplicaciones nacionales e internacionales definitivas y piloto de diversas evaluaciones.
- El Programa Presupuestario P003 “Normatividad y Política Educativa” sostendrá la ruta de implementación del PMP\_SNEE, de evaluación de políticas y programas educativos, de emisión y seguimiento de directrices, así como de formación y certificación de evaluadores, con el 8.8% de los recursos solicitados.
- El Programa Presupuestario P005 “Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación” consolidará las acciones para fortalecer el SIE y el SIRE, y las tareas relativas al fomento de la cultura de la evaluación, para lo cual se destina el 7.8% del presupuestado solicitado.
- Al Programa Presupuestario P006 “Coordinación, Seguimiento y Supervisión” se destinará el 18.6% de los recursos, a fin de favorecer la coordinación y el trabajo colaborativo con las autoridades educativas estatales.
- Los recursos solicitados para el Programa Presupuestario M001 “Actividades de Apoyo Administrativo” permitirán financiar el gasto operativo regular



correspondiente a materiales, suministros y servicios generales con el 29.1% de los recursos presupuestados.

El proyecto de presupuesto que se presenta para el ejercicio 2019 aplica medidas de austeridad presupuestaria con las que se obtiene un ahorro total de 230.4 millones de pesos:

### Comparación del presupuesto asignado 2018 contra los recursos solicitados para el 2019

<b>Comparativo presupuesto asignado 2018 – 2019</b>					
(Millones de pesos)					
Capítulo de Gasto	2018	2019	Variación	% Real <sup>1/</sup> 2018-2019	Proporción (%)
1000	535.3	515.8	-19.6	-8.3%	51.7%
2000	17.2	8.4	-8.8	-53.6%	0.8%
3000	635.2	461.7	-173.5	-30.8%	46.3%
4000	34.6	11.5	-23.1	-68.4%	1.2%
5000	5.4	0.0	-5.4	-100.0%	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>1,227.7</b>	<b>997.3</b>	<b>-230.4</b>	<b>-22.6%</b>	<b>100%</b>

Fuente: INEE

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Total
100 Junta de Gobierno	45.2	0.5	27.4			73.1
200 Unidad de Normatividad y Política Educativa	61.8	0.1	25.6			87.6
300 Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional	104.9	1.7	125.6	11.5		243.6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

400 Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	52.4		25.0			77.5
600 Unidad de Administración	85.2	4.6	200.0			289.8
700 Órgano Interno de Control	32.0	0.0	8.1			40.1
800 Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas	134.2	1.5	50.0			185.7
<b>TOTAL</b>	<b>515.8</b>	<b>8.4</b>	<b>461.7</b>	<b>11.5</b>	<b>0</b>	<b>997.3</b>

Fuente: INEE

## Presupuesto 2018-2019 por Capítulo de Gasto

<b>Variación del Presupuesto 2018 vs 2019 por Capítulo de Gasto</b>			
(Millones de pesos)			
Capítulo de Gasto	2018	2019	Variación real 1/ 2018-2019
1000 Servicios personales	535.3	515.8	-8.3%
2000 Materiales y suministros	17.2	8.4	-53.6%
3000 Servicios generales	635.2	461.7	-30.8%
4000 Transferencias para ayudas	34.6	11.5	-68.4%
5000 Bienes muebles	5.4		-100.0%
<b>TOTAL</b>	<b>1,227.7</b>	<b>997.3</b>	<b>-22.6%</b>

1/ Considera el deflactor 1.0502 Banco de México

Fuente: INEE

## Presupuesto 2019 por Unidad Responsable

<b>Proporción del Presupuesto 2019 por Unidad Responsable</b>			
(Millones de pesos)			
Unidad Responsable	Denominación	Presupuesto 2019 pesos	%
100	Junta de Gobierno	73.1	7.3%
200	Unidad de Normatividad y Política Educativa	87.6	8.8%
300	Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional	243.6	24.4%



400	Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	77.5	7.8%
600	Unidad de Administración	289.8	29.1%
700	Órgano Interno de Control	40.1	4.0%
800	Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas	185.7	18.6%
<b>TOTAL</b>		<b>997.3</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: INEE

Distribución del Presupuesto por Programa Presupuestario 2019 y principales causas de variación respecto del presupuesto asignado en 2018

<b>Proyecto de Presupuesto 2019 por Programa Presupuestario</b>					
(Millones de pesos)					
PP 2018	Monto 2018	Monto 2019	Variación ABS (mdp)	Variación ABS (%)	Variación
1/					
P001 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa	83.4	73.1	-10.3	-16.6%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.
P003 Normatividad y Política Educativa	115.4	87.6	-27.9	-27.8%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.
P004 Evaluación del Sistema Educativo Nacional	397.7	243.6	-154.0	-41.7%	Se debe a la integración de levantamiento de PLANEA – EVOE y a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que cubren el pago de voluntarios para llevar a cabo operativos de campo.
P005 Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	92.9	77.5	-15.5	-20.6%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.
P006 Coordinación, Seguimiento y Supervisión	190.6	185.7	-4.9	-7.2%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

M001 Actividades de Apoyo Administrativo	305.8	289.8	-16.0	-9.8%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.
O001 Actividades de apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	41.8	40.1	-1.7	-8.7%	Se debe a la reducción de recursos para materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles.
<b>TOTAL</b>	<b>1,227.7</b>	<b>997.3</b>	<b>-230.4</b>	<b>-22.6%</b>	

1/ Considera el deflactor 1.0502 Banco de México.

Fuente: INEE

## IV.10. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales son fundamentales para México, como país que se conduce bajo el principio del Estado de Derecho. En este sentido, el fortalecimiento de la imagen nacional e internacional de México como nación democrática y participativa debe sustentarse en la certidumbre de que los asuntos públicos se conducen con transparencia, rendición de cuentas, y de que el estado garantiza el cumplimiento de los derechos humanos de nueva generación como la protección de los datos personales.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto) es un organismo constitucional autónomo (Artículo 6° de la CPEUM), cuyo mandato normativo es,

- Tutelar los derechos de acceso a la información y garantizar la transparencia, y
- Proteger los datos personales que estén en posesión de sujetos obligados y particulares.

El INAI, además, encabeza y coordina el Sistema Nacional de Transparencia, es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y forma parte del Sistema Nacional de Archivos.

Con entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP o Ley General) el 5 de mayo de 2015, se reguló el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información bajo los principios de máxima publicidad, la difusión proactiva de información de interés público, la promoción de la cultura de la

transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas, al tiempo que incentivó la participación ciudadana y distribuyó las competencias entre organismos garantes.

Con este ordenamiento, el Instituto dejó de denominarse Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para convertirse en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Lo anterior implicó un incremento importante en las responsabilidades del Instituto en materia de acceso a la información y refrendó el compromiso institucional en la construcción de una sociedad democrática.

La reforma constitucional en materia de transparencia, así como la LGTAIP establecieron los principios, bases generales y procedimientos, para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a nivel nacional, por lo que, a partir de ésta, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales de las entidades federativas emitieron su normativa en la materia, atendiendo a sus respectivas realidades sociales. Asimismo, la LGTAIP estableció la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual es una herramienta electrónica que facilita el trámite de las solicitudes de acceso a la información y la gestión de medios de impugnación presentados en contra de las repuestas otorgadas por los sujetos obligados. De igual manera, permite la divulgación de las obligaciones de transparencia y propicia una comunicación accesible e inmediata, entre los organismos garantes y los sujetos obligados. De esta forma, facilita la homologación y armonización de los sistemas electrónicos en el ámbito nacional, para simplificar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Además, la LGTAIP faculta al Instituto con la función de órgano jurisdiccional en materia de acceso a la información y protección de datos personales, de la promoción de estos derechos, así como de la resolución de recursos de inconformidad, de la atracción de los recursos de revisión en los estados y de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

Posteriormente, LFTAIP como otro ordenamiento fundamental que regula el derecho de acceso a la información en el orden federal, fue publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016, que abrogó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), tiene por objeto proveer el entramado legal necesario para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en el orden federal.

La LFTAIP amplía las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el ámbito federal, respecto a las establecidas en la Ley General; reglamenta obligaciones de transparencia específicas para los sujetos obligados del sector energético, telecomunicaciones y competencia; el desarrollo de mecanismos para la verificación de las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto; la adecuación de los plazos en que los sujetos obligados deben dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como aquéllos medios de impugnación que el INAI deberá resolver. Además, se establece un capítulo para el Gobierno Abierto y la publicación en la PNT de aquella información con la que los sujetos obligados federales den cumplimiento a las resoluciones del Instituto.

La LFTAIP, faculta al INAI para verificar de oficio el cumplimiento de obligaciones de transparencia, por parte de los sujetos obligados federales y permite a los particulares que presenten denuncias ante el Instituto por incumplimiento, o falta de actualización de las obligaciones de transparencia. Aunado a lo anterior, regula las atribuciones otorgadas al INAI para imponer medidas de apremio a los responsables de los sujetos obligados, para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, así como, para imponer sanciones a infractores que no cuenten con el carácter de servidores públicos, ni sean partidos políticos.

Adicionalmente, la LFTAIP norma los vínculos entre el Instituto y la sociedad mexicana, estableciendo las bases para la integración y operación del Consejo Consultivo del Instituto. Entre las atribuciones del Consejo Consultivo está la de emitir opiniones no vinculantes sobre temas relevantes de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales.

En materia de protección de datos personales, el Instituto ve reguladas sus acciones por un conjunto de disposiciones legislativas. Primeramente, se encuentra la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010. Ésta contempla una serie de principios y deberes para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado

que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien funciones estatutarias, utilicen datos personales. Asimismo, establece una serie de previsiones orientadas a lograr un equilibrio entre la protección de la información personal y la libre circulación de la misma en un mundo globalizado. De igual forma, garantiza que toda persona física en México sea quien detente única y exclusivamente el poder de control y disposición que tiene sobre sus datos personales y por consiguiente tenga la libertad de elegir qué datos, cuándo y a quién comunica los mismos.

En lo que refiere a modificaciones jurídicas, las más relevantes en materia de protección de datos personales ocurrieron en 2017, año en que fue expedida la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), publicada en el DOF el 26 de enero del mismo año, la cual tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona, a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Esta legislación representó un paso significativo en materia de protección de datos, pues garantiza la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de todos los órdenes y niveles de gobierno. Mediante ésta, se pretende disminuir los riesgos que conlleva el desarrollo de las tecnologías de información para la seguridad de los datos personales, en un entorno en el que la población proporciona cotidianamente información a instituciones públicas, para el ejercicio de sus derechos o para recibir un bien o servicio público.

Estos avances legislativos han propiciado el desarrollo de una serie de instrumentos jurídicos que refuerzan el marco regulatorio interno de este derecho, al tiempo que se emiten e implementan herramientas y mecanismos que facilitan a las dependencias y entidades gubernamentales, así como a las personas físicas o morales que tratan datos personales, el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

La LGTAIP también prevé la Coordinación por parte del Instituto, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), como una instancia de coordinación y deliberación, a fin de sumar esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. El Sistema Nacional es el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos tutelados y promueve la capacitación y cultura cívica de los dos derechos en todo el territorio nacional.

Con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016, que señala al INAI como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Instituto se suma al reto, tal vez más importante para la administración pública de internalizar la transparencia en el quehacer cotidiano, de forma que redunde en la rendición de cuentas efectiva. El SNA, establece principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. También modificó el Código Penal para establecer un nuevo catálogo de delitos de corrupción, mismo que será vigente cuando se cuente con un Fiscal Anticorrupción.

Por otro lado, resalta el papel que el Instituto juega en la gestión y conservación de archivos. Por mandato, todos los servidores públicos deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar los documentos en archivos administrativos actualizados. Por lo anterior, el artículo 24, fracción IV de la LGTAIP y su correlativo, artículo 11, fracción IV de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deben “constituir y mantener sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normativa aplicable”.

En este sentido, el 26 de abril de 2018, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Archivos, la cual se publicó el 15 de junio del mismo año. El objetivo de ésta es establecer las políticas y criterios para la sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida y transformada; y contar con sistemas de información ágiles y eficientes. Asimismo, para la administración homogénea de archivos en todos los entes públicos del país, se sentaron las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

La participación del INAI en la iniciativa de Ley, permitió que se redactara en sintonía con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, pues toda la información contenida en los documentos de archivo, producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados será pública, y accesible en los términos y condiciones que establece la legislación en la materia. Además, establece que no podrá clasificarse como reservada, aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Cabe destacar que el actuar del Instituto se sitúa dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2030), toda vez que los objetivos institucionales propenden con el alcance del Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, el cual está enfocado en hacer frente a los desafíos de justicia y construir sociedades más pacíficas e inclusivas, estableciendo reglamentaciones más eficientes y transparentes, y presupuestos gubernamentales integrales y realistas. Es por esto que el INAI tiene un compromiso esencial con los ODS, ya que no puede existir una lucha anticorrupción, sin ir de la mano de la transparencia y de la defensa de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Finalmente, la reconfiguración del entramado institucional de los últimos cuatro años ha repercutido directamente en la estructura organizacional del Instituto. En febrero del 2017 y con una reforma adicional en enero del 2018, el Instituto definió, con la publicación del Estatuto Orgánico, las atribuciones de cada una de las áreas que lo conforman, asegurando un orden interno que permite la correcta salvaguarda de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Esto permite que las Unidades Administrativas cuenten con un documento normativo que guíe sus actividades diarias y facilite la planeación de sus procesos y la gestión de sus recursos presupuestales.

## Alineación estratégica institucional

Para el cumplimiento de su mandato constitucional, el Instituto aprobó el 18 de marzo de 2015<sup>30</sup> su planeación estratégica con el fin de alinear todas sus acciones y esfuerzos,

---

<sup>30</sup> La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el “Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

apuntando al funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y el cumplimiento de metas específicas, quedando de la siguiente manera:

- **MISIÓN:** Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.
- **VISIÓN:** Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

Junto con ello, el Instituto estableció cuatro objetivos estratégicos, los cuales representan los fines a cumplir para materializar la Misión y la Visión, de acuerdo a los que sigue:

Objetivo 1	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
Objetivo 2	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.
Objetivo 3	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
Objetivo 4	Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El INAI, ha dedicado importantes esfuerzos institucionales para implementar y perfeccionar un modelo propio de Gestión para Resultados (GpR), esto con la intención de mejorar la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos otorgados para el cumplimiento de su mandato, y para robustecer la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Este giro en el modelo organizacional tiene como propósito detonar el ejercicio informado de ambos derechos y con ello, generar impactos positivos para la sociedad mexicana.

La estructura organizacional está compuesta de la siguiente manera:



Presidencia	Secretaría de Acceso a la Información	Secretaría Ejecutiva
Dirección General de Administración	Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Dirección General de Asuntos Internacionales
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Dirección General de Capacitación
Dirección General de Comunicación Social y Difusión	Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos	Dirección General de Gestión de Información y Estudios
Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional	Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad
Órgano Interno de Control	Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial	Dirección General de Tecnologías de la Información
	Dirección General de Evaluación	
	Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	
	Dirección General de Políticas de Acceso	
Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	Dirección General de Atención al Pleno
Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público	Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia	Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades
Dirección General de Normatividad y Consulta		
Dirección General de Prevención y Autorregulación		
Dirección General de Protección de Derechos y Sanción		

Cada Unidad Administrativa del Instituto alineó sus acciones y proyectos al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos, a fin de conformar una visión integral y orientada a resultados. A esta innovación institucional se han sumado esfuerzos por establecer una programación de recursos que priorice la generación de resultados satisfactorios. Los siguientes cuadros ilustran la alineación institucional, añadiendo el componente presupuestal de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

OBJETIVO ESTRATÉGICO UNO PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001	OBJETIVO ESTRATÉGICO DOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002	OBJETIVO ESTRATÉGICO TRES PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003	OBJETIVO ESTRATÉGICO CUATRO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E004, M001* y O001**
Dirección General de Evaluación	Dirección General de Asuntos Internacionales	Dirección General de Tecnologías de la Información	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Normatividad y Consulta	Dirección General de Gestión de Información y Estudios	Dirección General de Políticas de Acceso	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	Dirección General de Capacitación	Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	Dirección General de Administración*
Dirección General de Protección de Derechos y Sanción	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad	Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad	Órgano Interno de Control**
Dirección General de Atención al Pleno	Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia		
Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	Dirección General de Prevención y Autorregulación		
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Dirección General de Comunicación Social y Difusión		
Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales			
Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos			
Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados			
Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial			
Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público			

## Escenarios actuales del Instituto

En la actualidad, el INAI cuenta con atribuciones para velar por los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales a lo largo del territorio nacional, además coordina el Sistema Nacional de Transparencia SNT, es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y parte del Sistema Nacional de Archivos. Este escenario trae consigo retos importantes para este organismo autónomo, el cual debe enfrentarlos dentro del contexto de austeridad y la rendición de cuentas.

En materia de planeación, programación y ejecución del gasto, dentro del esquema de Presupuesto por Resultados, el INAI realizó un análisis de su presupuesto ejercido y el alcance de las metas programadas en ejercicios anteriores, lo cual permite implementar acciones de reducción del gasto, sin dejar de cumplir con los mandatos que le fueron conferidos en el conjunto de normativas que se han publicado y actualizado en los últimos años.

El nuevo entorno político-económico ha llevado al INAI a planear estrategias presupuestales para cumplir con las facultades que le fueron conferidas desde su creación, sumándose a los esfuerzos de la Administración Pública Federal por optimizar el uso de los recursos públicos. Las medidas de austeridad a implementarse el próximo año, la expansión del universo de sujetos obligados y la emisión de nuevas regulaciones en materia de protección de datos personales representan desafíos sustanciales en la operación del Instituto. En las siguientes páginas se contextualiza el momento en que se encuentra inmerso el INAI, frente al periodo fiscal 2019, para garantizar el derecho de acceso a la información, así como, velar por el derecho de protección de datos personales.

Con la publicación y posterior actualización de la LGTAIP, el número de sujetos obligados se incrementó de 247 a 872, esto trae nuevos retos para el Instituto en sus capacidades de mejorar e innovar en la rendición de cuentas a la sociedad, así como en una mayor carga de trabajo que pondrá a prueba el desempeño del INAI. Por otro lado, en los últimos años se ha dado un aumento en los recursos de revisión en contra de sujetos obligados del ámbito federal. Para dar una idea del creciente trabajo que tienen el Instituto en materia jurisdiccional a partir de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, como resultado de la inconformidad ante las respuestas a solicitudes en materia de acceso a la información del ámbito federal, de septiembre de 2017 al 31 de julio de 2018 se resolvieron 7,505 medios de impugnación,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

equivalentes a 4.5% de las solicitudes ingresadas en el periodo. Esto pone a prueba la optimización del recurso humano del Instituto para atender una mayor demanda con los mismos recursos.

El derecho de acceso a la información pública aún no se consolida para un importante porcentaje de la población. La Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID, 2016) reveló que 58.7% de la población encuestada considera difícil o muy difícil obtener información del gobierno, y que de las personas que han buscado información en un portal electrónico gubernamental, 62.4% señaló que la información estaba incompleta o no satisfacía sus necesidades.<sup>31</sup>

Además, una de cada cuatro personas que realizaron una solicitud de información reportó no haber obtenido lo que solicitó con las características requeridas. Lo anterior, muestra que es importante redoblar esfuerzos para asegurar la sostenibilidad y ampliación del derecho de acceso a la información y advierte que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son los óptimos desde el punto de vista de la ciudadanía.

Tanto la Métrica de Gobierno Abierto 2016 y 2017, así como la ENAIID, coinciden en que los ciudadanos no conocen o conocen poco de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Un ejemplo claro, es que solo el 50.6% de la población de 18 años y más conoce o ha escuchado de una ley encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto (2017) indican que la mayoría de los sujetos obligados cuentan con portales de internet, sin embargo, no todos contienen información que sea de utilidad para el ciudadano. Asimismo, con la Métrica se observa lo siguiente:

- Los sujetos obligados del ámbito federal obtuvieron una calificación de 0.31 en el subíndice que mide la completitud de la información<sup>32</sup>;

---

<sup>31</sup> La ENAIID se aplica a personas de 18 años y más que residen de manera permanente en viviendas particulares habitadas en las ciudades de 100,000 y más habitantes, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/>.

<sup>32</sup> Las calificaciones están en una escala de 0 a 1.

- Los sujetos obligados federales en general no publican en sus portales información adicional a la prevista en la LGTAIP (proactiva 0.21), ni orientada a sectores específicos de la población (0.08); y,
- En términos de datos abiertos, el desempeño es deficiente (0.04); los sujetos obligados del ámbito federal tienen una calificación de 0.33.

Con base en la muestra empleada en la Métrica, de poco más de 3,600 solicitudes de información realizadas a 908 sujetos obligados de todo el país, se encontró que la gran mayoría (más de 805) son respondidas con estándares razonables de completitud. La no respuesta de solicitudes de información en este ejercicio se debió a dos principales razones: la inexistencia de información y el formato de respuesta de la solicitud.

Esto no significa que los sujetos obligados presenten resistencia a entregar la información, sino que les es imposible obtenerla debido a que no existe una buena gestión de archivos. Por ello, el Estado mexicano ha procurado contar con un entramado legal que permita garantizar la preservación de los documentos públicos.

La Ley General de Archivos es una normativa que se debe implementar, los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados de los órdenes federal, estatal y municipal debe ser el pilar sobre el que descansa la entrega de información pública. Para el INAI supone un nuevo reto, toda vez que es parte del Sistema Nacional de Archivos, pues supone una gran herramienta para garantizar el acceso a la información.

Adicionalmente, y tal como lo muestra la Métrica, los sujetos obligados no publican en sus portales información adicional a la prevista en la LGTAIP. En este sentido, un reto importante para las instituciones públicas de nivel federal es que desarrollen capacidades, para la generación, publicación y difusión de información de calidad, que pueda ser útil a los ciudadanos para el aprovechamiento de su derecho de acceso a la información. Así, los esfuerzos realizados por el Instituto para promover los esquemas de gobierno abierto y las acciones de transparencia proactiva han generado una nueva relación entre sociedad y gobierno y han facilitado el acceso a la información pública.

Destacan los esfuerzos del Instituto a través del proyecto “Gobierno Abierto, Co-creación desde lo Local”. Entre septiembre de 2017 y junio de 2018, se registraron 26

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

entidades federativas participantes, en las que se instalaron 18 Secretariados Técnicos Locales (las entidades que instalaron secretariados técnicos son: Baja California, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y se publicaron 11 planes de acción con 69 compromisos en materia de gobierno abierto, este trabajo deberá incrementarse para el 2019.

Con el fin de que los ciudadanos puedan ejercer de una mejor manera su derecho de acceso a la información, el INAI dispone del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), un espacio físico en el que la ciudadanía puede acudir para efectuar solicitudes de información, monitorear su avance y recibir asesoría en materia de acceso a la información y protección de datos personales. El CAS puede registrar solicitudes de información que presenten las y los usuarios en el módulo manual del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y a través del servicio telefónico TEL-INAI.

Para dar una idea del volumen de gestión en el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto, de septiembre de 2017 al 31 de julio de 2018, la atención a la ciudadanía se otorgó a través de 43,904 asesorías del Centro de Atención a la Sociedad. De las asesorías realizadas, 21,929 fueron a protección de datos personales, 7 mil de acceso a la información, 8,362 consultas sobre servicios, 6,200 versaron sobre información del INAI y 613 se clasificaron como quejas y denuncias. El medio que más utilizó la ciudadanía para hacer consultas del orden federal fue vía telefónica, con 32,089 consultas, equivalentes a 73.1% del total. A través del servicio denominado TEL-INAI (01 800 835 4324), los particulares realizaron 1,557 solicitudes de acceso a la información.

En materia de protección de datos personales, de acuerdo con la ENAID 2016, 55.8% de la población de 18 años y más, que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de datos personales, es decir, casi la mitad de la población desconoce su derecho.

Ante este escenario, el INAI ha desarrollado herramientas, acciones y mecanismos orientados a brindar apoyo técnico a responsables de la aplicación de la LGPDPPSO así como de la LFPDPPP, las cuales incluyen identificar, divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en materia de protección de datos personales, elaborar estudios e investigaciones para su divulgación, fortalecer la

promoción, capacitación y difusión de este derecho entre las y los titulares, y los responsables de los sectores público y privado. De igual manera, garantizar el cumplimiento de los principios y deberes de protección de datos personales en el sector público y privado, acompañar el desarrollo armónico de los procesos legislativos, con impacto en materia de protección de datos personales, y promover el conocimiento del derecho y la inclusión de contenidos sobre este derecho en los programas, planes de estudios y materiales en instituciones educativas.

Por ello, la Secretaría de Protección de Datos Personales debe atender procedimientos contemplados en la Leyes, entre estas:

- Procedimientos en el ámbito preventivo (tales como: auditorías voluntarias, esquemas de autorregulación, sistema de buenas prácticas, evaluaciones de impacto en la protección de datos personales).
- Procedimientos en el ámbito correctivo (investigación, verificación y protección de derechos para la vigilancia del cumplimiento de la LGPDPPSO, respecto del debido tratamiento de los datos personales).
- Procedimientos de cumplimiento de la Ley (autorización de medidas compensatorias y evaluaciones).

Cabe mencionar que los procedimientos emanados de la LGPDPPSO se suman a los seis que actualmente atiende la Secretaría de Protección de Datos Personales y que están contemplados en la LFPDPPP desde su entrada en vigor. Por ejemplo, del 1º de septiembre de 2017 al 31 de julio de 2018, en lo que respecta a la LFPDPPP, se incrementó en 172.6% el número de procedimientos de investigación iniciados, al pasar de 409 a 1,115. Estos procedimientos, derivaron de las 1,494 denuncias presentadas por la ciudadanía por presuntas violaciones a la LFPDPPP. De las denuncias recibidas, 1,234 fueron a través del sistema IFAI-PRODATOS y 260 por escrito, representaron 82.6% y 17.4%, respectivamente. En lo referente al procedimiento de verificación, se iniciaron 13.9% más procedimientos, al pasar de 86 a 98, con relación al periodo anterior, y se concluyeron 81. Con relación al procedimiento de protección de derechos se recibieron 226 solicitudes, de las cuales quedaron concluidas 220, con un incremento de 18.2% respecto al periodo anterior, en que se registraron 186 procedimientos concluidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

En cuanto a la imposición de sanciones, se substanciaron 88 procedimientos, y se concluyeron 74, lo que implicó un incremento de 21.3% respecto a los 61 procedimientos concluidos en el periodo anterior. También, se asignaron multas por 66.8 millones de pesos a las personas físicas y morales que incurrieron en infracciones a la LFPDPPP. En materia de protección de datos personales para el sector público, se resolvieron 1,105 medios de impugnación, equivalentes a 3.2% de las solicitudes ingresadas en el periodo, como resultado de la inconformidad de los titulares ante las determinaciones emitidas respecto de sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Ahora bien, con el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el INAI junto con los demás miembros del Sistema afirmaron su compromiso para establecer un conjunto de principios y actividades vinculadas entre sí, que faciliten la coordinación y armonización de leyes, normas, políticas y programas. Lo cual permitirá un ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información como herramienta transversal en las distintas instancias de gobierno. En esta línea, el SNT a través de su Consejo Nacional, opera bajo los siguientes criterios y lineamientos:

- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;
- Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Transparencia Proactiva;
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos;
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables;
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.

- Lineamientos técnicos federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Junto con esta normativa, en el año anterior, el Consejo Nacional sesionó en cuatro ocasiones entre 2017 – 2018; 5 de octubre y 15 de diciembre de 2017, y 23 de enero y 28 de junio de 2018. Entre los trabajos más relevantes, realizados durante 2017 y 2018, se encuentran la aprobación de los programas de política pública en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del propio Sistema y la emisión de la normativa secundaria de la LGPDPPSO.

El SNT ha realizado esfuerzos para alinear las acciones que llevan a cabo sus miembros, desarrollando los Programas Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, (PROTAI) 2017–2021 y el de Protección de Datos Personales (PRONADATOS, 2018–2022), aprobados el 15 de diciembre de 2017 y el de 23 enero de 2018, respectivamente. Estos, son instrumentos rectores de las políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para los integrantes de este Sistema.

Aunado a lo anterior, y con el fin de cumplir con la implementación de la LGPDPPSO, de septiembre de 2017 a julio de 2018, se aprobaron los instrumentos normativos siguientes: los Lineamientos del PRONADATOS, los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias; las Disposiciones administrativas para la elaboración, presentación y valoración de las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, y los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales, mismos que pretenden desarrollar procedimientos para dar cumplimiento a los principios establecidos por la norma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Esta normativa y estos esfuerzos han fortalecido la perspectiva del SNT para el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, así como en materia de Sistema Nacional de Archivos (SNA), gobierno abierto y otros aspectos de relevancia para el acompañamiento de este derecho. Los esfuerzos del SNT en 2019 se enfocarán en el seguimiento a los Programas Nacionales que les mandatan tanto la LGTAIP, como la LGPDPSO.

Las acciones emprendidas por el SNT se dan en un marco de contextos y actuaciones que se han desarrollado de forma desigual en el país. Por ejemplo, el desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta electrónica construida al amparo de la LGTAIP, permite garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de diferentes módulos, como el de obligaciones, así como el de solicitudes de información y el de gestión de medios de impugnación.

Resultado del trabajo del Instituto con los órganos garantes ya se cuenta con la interconexión entre los 32 organismos garantes y la Federación. En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas y de respuestas emitidas por la Plataforma Nacional de Transparencia, desde 2003 hasta la fecha.

**SOLICITUDES RECIBIDAS Y RESPUESTAS EMITIDAS POR LA PLATAFORMA  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA**



Año	Solicitudes de información formuladas a la APF <sup>33</sup>			Respuestas emitidas			Solicitudes concluidas por falta de pago o de respuesta al requerimiento de información adicional			Recursos Interpuestos ante el INAI
	Total	Electrónicas	Manuales	Total	Electrónicas	Manuales	Total	Por falta de respuesta al requerimiento de información adicional	Por falta de pago de los costos de reproducción de la información	
2003 <sup>34</sup>	<b>24,097</b>	22,266	1,831	<b>21,276</b>	19,831	1,445	<b>1,248</b>	1,156	92	635
2004	<b>37,732</b>	34,700	3,032	<b>34,113</b>	31,744	2,369	<b>2,651</b>	2,374	277	1,431
2005	<b>50,127</b>	47,874	2,253	<b>44,598</b>	42,673	1,925	<b>4,106</b>	3,688	418	2,639
2006	<b>60,213</b>	57,739	2,474	<b>53,098</b>	51,169	1,929	<b>5,880</b>	5,140	740	3,533
2007	<b>94,723</b>	92,261	2,462	<b>83,387</b>	81,439	1,948	<b>9,107</b>	8,224	883	4,864
2008	<b>105,250</b>	102,297	2,953	<b>91,420</b>	89,092	2,328	<b>11,680</b>	10,541	1,139	6,053
2009	<b>117,597</b>	114,179	3,418	<b>100,522</b>	97,642	2,880	<b>15,725</b>	14,622	1,103	6,038
2010	<b>122,138</b>	118,367	3,771	<b>107,142</b>	103,869	3,273	<b>14,461</b>	13,431	1,030	8,160
2011	<b>123,293</b>	118,281	5,012	<b>108,714</b>	104,575	4,139	<b>15,956</b>	15,051	905	6,185
2012	<b>131,154</b>	127,052	4,102	<b>113,332</b>	110,003	3,329	<b>16,835</b>	15,685	1,150	6,119
2013	<b>147,148</b>	142,390	4,758	<b>129,017</b>	126,610	2,407	<b>17,217</b>	16,022	1,195	7,483
2014	<b>143,918</b>	139,805	4,113	<b>129,159</b>	125,592	3,567	<b>17,672</b>	16,150	1,522	7,042
2015	<b>153,738</b>	147,018	6,720	<b>132,829</b>	127,354	5,475	<b>18,361</b>	16,969	1,392	7,892
2016	<b>188,628</b>	179,631	8,997	<b>162,176</b>	154,404	7,772	<b>22,786</b>	21,377	1,409	9,369
2017	<b>253,846</b>	243,497	10,349	<b>226,226</b>	217,413	8,813	<b>25,250</b>	23,800	1,450	9,246
2018 <sup>35</sup>	<b>131,340</b>	125,042	6,298	<b>118,377</b>	112,745	5,632	<b>12,269</b>	11,246	1,023	5,868

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

**Fuente:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con datos de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se incluyen las respuestas emitidas en el año, independientemente de cuando hayan ingresado las solicitudes.

Proyecto Especial	Descripción
Observatorio de Justicia Abierta	<p>Este estudio de tipo cualitativo y descriptivo tiene como objetivo identificar buenas prácticas de transparencia, apertura y colaboración en el Poder Judicial en México, además de ubicar áreas de oportunidad al respecto.</p> <p>Se considera que el proyecto sea desarrollado por el INAI en coordinación con la UNAM mediante un convenio específico de colaboración. Además, se contempla la participación de los sujetos obligados del Poder Judicial a los que el estudio sea aplicado, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, así como la inclusión de expertos y organizaciones de la sociedad civil conocedores del tema.</p>
Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto	<p>El Observatorio 2019 busca generar un segundo diagnóstico de la Cámara de Diputados y generar uno más para un número de Congresos Locales distinto al tratado con el Observatorio 2018, que mediante una metodología cualitativa y descriptiva permita identificar los avances en transparencia legislativa y parlamento abierto del órgano legislativo federal y la recepción de los resultados previos que los Congresos Locales pudieron tener.</p> <p>El proyecto será desarrollado mediante un convenio específico de colaboración entre la UNAM y el INAI, con la aportación económica de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial de la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto. Así como la coparticipación institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019	<p>Tiene como objetivo generar información suficiente para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acceso a la información basadas en evidencia, a través de conocer el grado de conocimiento, percepciones y actitudes que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Así como análisis del nivel de conocimiento de los informantes sobre la existencia de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, y los mecanismos para ejercerlos y garantizarlos.</p>
Evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI	<p>La evaluación se desarrollará con el fin de contar con información válida y confiable que permita verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y a la vez detectar los retos y áreas de oportunidad para la mejora en el actuar del Instituto que permita alcanzar dichos objetivos. La evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI comprende un conjunto de elementos que permiten evaluar el actuar del Instituto, así como la interacción de los diferentes elementos que lo conforman, tales como la planeación, la presupuestación, el seguimiento, así como, la relación entre metas y desempeño, el servicio profesional de carrera o la ejecución de los</p>

<sup>33</sup> Cifras del 12 de junio al 31 de diciembre.

<sup>34</sup> A partir del 5 de mayo de 2016 se incluyen a todos los Sujetos Obligados del Orden Federal.

<sup>35</sup> Cifras al 31 de julio.



Proyecto Especial	Descripción
	procesos y los procedimientos. Esto no solo contribuirá a mejorar el desempeño del Instituto sino a su vez contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, a través de un modelo innovador que conjunta diferentes elementos, que de otra manera se encuentra desconectados y con los que se contribuye a mejorar la planeación, así como la presupuestación de los entes públicos.

**Fuente:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con datos de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se incluyen las respuestas emitidas en el año, independientemente de cuando hayan ingresado las solicitudes.

Desde su puesta en marcha en mayo de 2016, esta herramienta aloja a más de 7 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno; a julio de 2018 se tienen más de 660 mil solicitudes de información registradas a nivel nacional. Asimismo, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al 31 de julio de 2018 se han cargado 1,400 millones de registros de información a nivel nacional, por parte de 51 mil Unidades Administrativas del país; destaca que un registro, contiene más de un dato, por lo tanto, el número estimado de datos capturados asciende alrededor de 14 mil millones. Cabe señalar que las consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) hasta el 2017, los rubros más investigados fueron el directorio de servidores públicos, seguido de la asignación de contratos y la estructura orgánica de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Complementariamente, en el marco del combate a la corrupción, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, han permitido que la sociedad civil organizada, académicos y periodistas hicieran visible que la corrupción es un problema sistémico, presente en todos los niveles de gobierno y que afecta el desarrollo económico y social del país.

En este sentido, con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en 2016, se crearon para el INAI, nuevas responsabilidades y atribuciones en el combate a este fenómeno. El INAI ha participado activamente desde la conformación de este Sistema, (instancia responsable de definir los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción) y tiene bajo su encargo colaborar en el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, como miembro del comité coordinador, contribuyendo en la vigilancia de la transparencia en los tres órdenes de gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Así el INAI, ha participado desde su labor de garantizar el acceso a información, a efecto de prevenir y en algunos casos detectar faltas administrativas y hechos de corrupción. Además, coadyuva con la implementación de políticas que posibiliten la apertura de información, la rendición de cuentas, la máxima publicidad y el gobierno abierto.

### Acciones 2019

Para cumplir con la misión constitucional que le fue encomendado al INAI, como órgano autónomo, se requiere del trabajo conjunto de todas las áreas que lo integran, para ampliar la base de usuarios en materia de accesos a la información, facilitar el acceso a datos abiertos de la información que tienen las autoridades, allegar información y garantizar los derechos a grupos vulnerables que no cuentan con acceso a tecnologías de comunicación, y las tareas de transparencia y rendición de cuentas que son fundamentales para evitar y sancionar los actos de corrupción. El éxito de esta encomienda trasciende en el rescate del servicio público a la ciudadanía. Es por esto que, el trabajo del INAI resulta en un apoyo trascendental para que los gobernantes y los ciudadanos cuenten con instrumentos básicos para vigilar el cumplimiento de los servidores públicos y haya una correcta utilización de los recursos públicos.

El INAI cada año instrumenta un proceso de mejora continua, lo que le permite planear las acciones que se llevarán a cabo los siguientes años, así como los objetivos, metas y recursos asociados a estas actividades. Durante 2018, se llevaron a cabo Mesas Técnicas de Desempeño con cada una de las Unidades Administrativas del Instituto, en las cuales se revisó su planeación para el periodo fiscal 2019. Cabe mencionar que, como un elemento novedoso, se contó con la participación del Consejo Consultivo del INAI, el cual tuvo la posibilidad de ser parte del proceso de planeación, así como emitir comentarios y recomendaciones. Con base en la valoración de los instrumentos de planeación, la evaluación del desempeño y los comentarios del Consejo Consultivo, se emitieron una serie de recomendaciones de mejora que se materializaron en la firma de 307 acuerdos para integrar en la planeación del año 2019 en materia presupuestal, de indicadores con perspectiva de género, entre otros.

Aunado a lo anterior, se tomaron en cuenta los principios de austeridad, el cumplimiento del marco normativo actual y el papel que desempeña el INAI como coordinador del Sistema Nacional de Transparencia y como miembro del Sistema

---

Nacional Anticorrupción y del naciente Sistema Nacional de Archivos. En los siguientes apartados se describen las principales acciones en las que el Instituto se enfocará para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como para promover una cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas.

## Secretaría de Acceso a la Información

La Secretaría de Acceso a la Información trabaja en el fortalecimiento de puentes de comunicación entre los sujetos obligados, los organismos garantes y la ciudadanía. En este sentido, se continuará con el programa de acompañamiento y seguimiento a los sujetos obligados en aras de garantizar el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

En el periodo fiscal 2019, se implementará el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, del cual se hicieron dos pilotos en el 2018, en los estados de Nayarit y Oaxaca; se continuará con la sensibilización y otorgamiento de asistencia técnica a los sujetos obligados, así como, con la implementación y funcionamiento de herramientas para la ejecución de las políticas de acceso a la información, tales como de Comisiones Abiertas, de Contrataciones Abiertas y de Transparencia en Publicidad Oficial. Asimismo, se dará acompañamiento a los sujetos obligados e integrantes del Sistema en el diseño, formulación y documentación de políticas de acceso en el Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información. También se implementará el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información.

Además, las asesorías especializadas que proporciona el Instituto a los diferentes sujetos obligados, cumplirán los objetivos de concientizarlos en la importancia de la proactividad en el acceso a la información y en la promoción de una cultura de la transparencia que sea efectiva en el país. Así, la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la sustanciación de procedimientos de denuncias ciudadanas por el incumplimiento a estas obligaciones de transparencia establecidas en la Ley seguirán siendo actividades fundamentales de las Direcciones Generales de Enlace del Instituto. Lo anterior, sin dejar de lado el acompañamiento permanente para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de transparencia correspondiente a los sujetos obligados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

A partir de los resultados de la verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia establecidas por el marco normativo vigente por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, el INAI estará en condiciones de formular políticas públicas que promuevan un mejor desempeño de los sujetos obligados en esta materia y de obtener una mejora progresiva en la atención de los deberes de transparencia proactiva y acceso a la información. De igual manera, continuará el acompañamiento a los organismos garantes que forman parte del Sistema Nacional de Transparencia que lo soliciten, en el proceso de implementación de sus políticas de verificación en materia de obligaciones de transparencia.

Por otro lado, la Secretaría está comprometida con los trabajos de los proyectos de Gobierno Abierto: Cocreación desde lo Local, Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible y *Follow the Money*. También, se seguirá actualizando el Banco de Prácticas para la Apertura Institucional, así como se identificarán y promoverán prácticas nacionales de gobierno abierto y transparencia proactiva.

En el 2019 se tiene proyectado el Observatorio de Justicia Abierta y el Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto. El primero, establecerá un análisis cualitativo a profundidad con base en evidencia empírica que facilite la identificación de mejores prácticas y espacios de oportunidad en el desempeño del Poder Judicial en transparencia y participación pública. En cuanto al segundo, permitirá profundizar en la identificación y análisis de las mejores prácticas y espacios de oportunidad en la LXIV Legislatura, a nivel federal, y en diversos congresos locales.

## Secretaría de Protección de Datos Personales

La Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI, está comprometida con la implementación y aplicación de la LGPDPPSO, y la LFPDPPP, para 2019 continuará en la labor de garantizar el derecho de protección de datos personales, mediante la implementación de acciones que redundan en el conocimiento de los derechos ARCO, y de la garantía de la protección por parte de los sujetos obligados y los particulares regulados.

Se planea realizar acciones para promover la autorregulación y mejores prácticas en la materia, así como elaborar material para orientar en el cumplimiento de obligaciones de protección de datos personales y promover la educación cívica y cultura para el ejercicio de este derecho, entre los titulares de los datos personales. Se

implementarán acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LGPDPPSO, se avanzará en el desarrollo del marco regulatorio para las mejores prácticas del sector público y se realizarán investigaciones previas, para fundar y motivar los acuerdos de inicio de las verificaciones. También, se emitirán recomendaciones a las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales que se presenten ante el INAI.

El INAI cuenta con el marco normativo que le permitirá realizar auditorías voluntarias, en caso de que así lo soliciten los responsables en el orden federal, y se diseñarán indicadores y criterios para la evaluación del desempeño de los sujetos obligados, en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la LGPDPPSO y demás disposiciones aplicables en la materia.

Esta Secretaría prevé ejercer sus atribuciones en el contexto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, además de auxiliar en la sustanciación de los recursos de revisión y de inconformidad de los sujetos obligados; participar en la capacitación y actualización de los servidores públicos de carácter federal; opinar, si así lo requiere el Pleno, al ejercer la facultad de atracción de recursos de revisión pendientes de resolución, que por su interés o trascendencia correspondan a los organismos garantes.

Las actividades de investigación y verificación se han incrementado considerablemente en los últimos años, esto ha significado más tareas para esta Secretaría. Es importante destacar que estas funciones para el sector público son complejas, pues en estos procedimientos se manejan las más grandes e importantes bases de datos personales del país, las cuales incluyen millones de titulares. Destacan, por ejemplo: el Registro Federal de Electores del INE, cuyo padrón electoral se calcula en 84,855,717 ciudadanos; las bases de datos del IMSS y del ISSSTE, que representan 62,161,000 y 12,884,000 derechohabientes, respectivamente; y la base de contribuyentes del SAT, que asciende a 58,726,797 personas a febrero de 2017.

Para 2019, esta Secretaría prevé un mayor número de procedimientos de investigación y verificación, y notificaciones personales que deriven de dichos procedimientos, los cuales están previstos en la LFPDPPPP o la LGPDPPSO. Esto debido a un aumento en el número de denuncias por parte de la ciudadanía por el indebido tratamiento de datos personales y a que el universo de los sujetos obligados en materia de protección

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

de datos personales se incrementó de 246 a 725<sup>36</sup>, por lo que, en el terreno preventivo, se requiere reforzar la seguridad de los datos personales, así como investigar el impacto de tendencias en tecnologías y aplicaciones en el tratamiento de datos personales, temas que son coadyuvantes en las investigaciones y verificaciones.

Derivada de la labor preventiva en materia de protección de datos personales, la Secretaría de Protección de Datos Personales continuará elaborando y poniendo a disposición de los responsables, materiales útiles para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, entre los que destaca una Metodología de Análisis de Riesgo en materia de seguridad de datos personales. Asimismo, continuará realizando acciones para promover la autorregulación y mejores prácticas en materia de protección de datos personales y promoviendo la educación cívica y cultura entre los titulares, para el ejercicio del derecho.

Se seguirá asesorando al sector público federal y al privado en la implementación de los resultados de los dictámenes de las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, y propondrá criterios en materia de protección de datos personales útiles para el sector público y privado. De igual forma, seguirá desarrollando nuevas disposiciones normativas o la actualización de las vigentes en materia de protección de datos personales, así como facilitando y orientado sobre la correcta aplicación de la normativa en la materia.

En el 2019, se continuará con la sustanciación de los asuntos relativos al desahogo de los procedimientos de Protección de Derechos y de Imposición de Sanciones, los cuales implican la realización de múltiples actividades como la emisión de acuerdos, la realización de diligencias para la notificación de cada una de dichas etapas y acuerdos, así como el desahogo de audiencias de conciliación o de desahogo de pruebas. Cabe señalar que muchas de las diligencias de notificación, en particular de las resoluciones, se notifican de manera personal, indistintamente del lugar de residencia del responsable o del infractor.

La Secretaría de Protección de Datos Personales continuará diseñando y aplicando indicadores de evaluación y desempeño para los sujetos obligados de la LGPDPSO, lo que significa un reto para el personal capacitado en la materia, para desahogar las actividades diarias en tiempo y forma. Es importante no perder de vista que dicha

---

<sup>36</sup> Actualización del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con corte al 2 de junio de 2017.

Secretaría es responsable de sustanciar los seis procedimientos establecidos en la LFPDPPP, aunado a que tendrá que atender siete procedimientos derivados de la LGPDPPSO.

Lo anterior, se refleja en varios datos estadísticos, por ejemplo, en una encuesta realizada en 2012, 30% de los entrevistados identificó al INAI como la institución garante del derecho a la protección de datos personales. Esta percepción se ha ido incrementando ya que para 2015, el 52% de los encuestados conoce al INAI como la institución que garantiza este derecho<sup>37</sup>. Además, el 23% de la población encuestada sabe que puede acudir al INAI para presentar una queja si algún particular se niega a corregir o rectificar su información personal<sup>38</sup>. Finalmente, en la ENAID 2016<sup>39</sup>, se estima que 84% de la población de 18 años y más ha dado a conocer algún dato personal a alguna institución pública o empresa. De éstos, arriba de 83% manifestó preocupación por el uso indebido de su teléfono personal, dirección o domicilio.

## Secretaría Ejecutiva

Durante 2019, el INAI seguirá trabajando en sus procesos tecnológicos para continuar en la esfera nacional e internacional como un órgano autónomo innovador, eficiente y dinámico. En este sentido, se desarrollarán sistemas de información que tanto el Instituto como el Sistema Nacional de Transparencia requieran y se mantendrá en operación a los sistemas institucionales actuales. Esto será un referente nacional e internacional en la promoción y garantía de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y gestión de la información y archivos.

---

<sup>37</sup> Encuesta en vivienda a nivel nacional: Realización de estudio de opinión cuantitativo cara a cara, INAI-Ipsos, 2015, p. 116.

<sup>38</sup> Reporte de resultados. Encuesta a población: Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y Población en General, México, IFAI-Ipsos, 2012, p. 72, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/EncuestaNacionaldeProtecciondeDatosPersonales2012/01ReportePoblacion.pdf>.

<sup>39</sup> Encuesta disponible en: <http://proyectos.inai.org.mx/enaid2016/>.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

Con el propósito de ofrecer los servicios de calidad, el Instituto requiere la adquisición, actualización y mantenimiento de herramientas tecnológicas, que le permitan garantizar los procesos de recuperación de información en caso de desastres y de poner en línea, lo más pronto posible, los sistemas de información que las personas requieren en el ejercicio de sus derechos relacionados con la transparencia.

En cuanto a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y los procesos involucrados en ésta, con la entrada en vigor de la LGPDPPSO, será necesario realizar ajustes, que faciliten la gestión y capacidad de respuesta a las solicitudes de datos personales según lo establecido en esta Ley y en los ordenamientos locales, entre ellos el nuevo derecho de Portabilidad.

El INAI ha participado de forma proactiva y responsable en los foros multilaterales y bilaterales gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional, cumpliendo con una agenda que comprende los temas de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y gestión de la información y archivos.

En 2019, la agenda internacional del INAI pondrá especial énfasis en tres temas a los que la normativa aplicable hace referencia puntual: el primero, se refiere a la necesidad de tener en cuenta la interpretación que los órganos internacionales especializados hacen de las normas en materia de acceso a la información y protección de datos personales; en segundo, la cooperación internacional para lograr la tutela efectiva de estos derechos; y finalmente la participación en lo relacionado con el establecimiento de estándares y prácticas internacionales en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.

El INAI coadyuvará proactivamente, a través de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General de Gestión de Información y Estudios, en la generación de la política nacional en materia de gestión documental y organización de archivos, que se derive de la Ley General de Archivos; se involucrará en las acciones de difusión de dicho ordenamiento, así como en las de armonización del marco normativo en la materia.

Asimismo, continuará con la difusión e implementación del Modelo de Gestión Documental de la RTA entre los sujetos obligados, el cual se basa en las buenas

---

prácticas a nivel internacional. También continuará con la incorporación de las tecnologías de la información para la conformación de sistemas de información integrales (archivos y bibliotecas digitales), que permitan el establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal, beneficien con sus servicios a la ciudadanía, propicien la generación de conocimiento e impulsen el carácter social de los archivos en el marco de la cultura de la transparencia.

El INAI además conformará su Archivo Histórico y fortalecerá los servicios del Centro de Documentación del Instituto a través de la Biblioteca Digital, a fin de brindar información especializada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El INAI continuará realizando actividades de difusión y acompañamiento entre los sujetos obligados para brindar coherencia y seguridad procedimental en la operación y toma de decisiones en las actividades de gestión de la información y archivos. Esto con base en la emisión de los lineamientos para la organización y conservación, documento en el cual se establecen aspectos normativos, técnicos y operativos que sirven de base para la organización, conservación y sistematización de los archivos en posesión de los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de contar con mejores garantías tanto para el acceso a la información, como para la protección y resguardo de los datos personales que se encuentran en acervos documentales físicos y electrónicos.

Durante 2019, continuará la operación del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), el cual recibe y atiende consultas ciudadanas en materia de acceso a la información pública gubernamental del ámbito federal y protección de datos personales en posesión de actores públicos y privados. En este sentido, esta Secretaría seguirá realizando actividades de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, con la comunidad educativa y con la población en general para incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Además, llevará a cabo eventos y concursos en los que se promueva el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, dirigidos a todos los grupos de edad y sectores de la población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

En cuanto a la capacitación de sujetos obligados, se fortalecerán los programas presenciales y en línea por medio de ajustes y ampliación de sus contenidos, se reforzará la estrategia de formación de Instructores para multiplicar la capacitación presencial en el tema de la LGPDPPSO, y se impulsará la capacitación en los organismos garantes para la conformación de las Redes Locales por una Cultura de Transparencia, en las entidades federativas en el marco del SNT.

En lo referente a sujetos regulados, también se fortalecerán los programas presenciales y en línea, ampliando la oferta de capacitación del CEVINAI (Centro de formación en materia INAI), con temas especializados o específicos y operar la capacitación a sujetos regulados con base en programas de capacitación, y se impulsará la implementación del Programa Aliados INAI por la protección de datos personales, en sectores prioritarios.

## Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

El funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), ha permitido la homologación normativa a nivel país, el acercamiento a las entidades federativas en la comprensión del derecho e implementación de acciones para la garantía, la promoción y divulgación a nivel nacional del acceso a la información. La consolidación y desarrollo de esta instancia de coordinación y colaboración entre sus integrantes, ha permitido la atención de los requerimientos que el Sistema ha recibido desde las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y la de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Entre los requerimientos de la LGTAIP y la LGPDPPSO para el SNT, se encuentran el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017-2021 (PROTAI) y el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS). Ambos instrumentos establecen y priorizan acciones que están siendo implementadas por los integrantes del SNT para la consecución de sus objetivos en materia de garantía y goce de los derechos a nivel nacional.

Éstas acciones reciben y continuarán recibiendo el acompañamiento de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT, que pertenece a la Secretaría

---

Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, tanto para la conformación de las rutas de implementación de los integrantes del Sistema, como para su reporte en las pizarras de avances de los Programas Nacionales. De igual modo, los lineamientos y el contenido de los Programas Nacionales establecen acciones que deben realizarse para la evaluación y actualización de estos instrumentos de política pública.

Por otra parte, el SNT ha desarrollado una serie de instrumentos normativos, tanto los mandatados por la LGTAIP como por la LGPDPPSO, estos han establecido acciones a implementar por parte de los integrantes del SNT, mismos que al ser desarrollados en los Organismos garantes, crean capacidades para la atención y salvaguarda de los derechos.

Tanto los Programas Nacionales, como los instrumentos normativos con los que ahora cuenta el SNT, pueden requerir ajustes a partir de las áreas de oportunidad que se detecten en el desarrollo de sus actividades de implementación y funcionamiento. En este sentido, el actuar de las comisiones temáticas del SNT y los tópicos de los acuerdos que se promuevan en su Consejo Nacional estarán perfilándose a dar cuenta del estatus de estas implementaciones y del ajuste de los instrumentos normativos y de política pública del SNT. La Secretaría Técnica del SNT acompaña el desempeño de las comisiones temáticas y está atenta para contribuir con elementos que sumen, para la consecución de los objetivos y metas establecidos para el periodo fiscal del 2019.

El Instituto promoverá a nivel de los Organismos Garantes, el fortalecimiento normativo en materia de gestión documental y archivos, dará seguimiento a las reformas y modificaciones de la legislación local en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Esto facilitará la colaboración y coordinación de acciones transversales con Organismos garantes locales y la realización de actividades permanentes, de capacitación compartidas, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, tecnologías de la información, y gestión documental y archivos.

Por último, en 2019, se gestionará y atenderán las actividades de representación institucional, que, a través de la Secretaría Ejecutiva del SNT, sean solicitadas por los Organismos garantes de las entidades federativas.

## Secretaría Técnica del Pleno

La Secretaría Técnica del Pleno es la encargada del aspecto jurisdiccional del INAI, cuenta con atribuciones legales conferidas para dar seguimiento y calificar el acatamiento de las resoluciones del Pleno del Instituto, dentro de los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como la efectiva aplicación de las medidas de apremio, sanciones y acciones procedentes que resulten precedentes.

Para el próximo periodo fiscal, esta Secretaría continuará con sus labores de gestión de medios de impugnación, referentes principalmente a su turno a ponencias una vez ingresadas al INAI y la notificación de las resoluciones del Pleno. Además, se mantendrá y fortalecerá el control de los Acuerdos aprobados por el Pleno del INAI y el reporte del cumplimiento de las instrucciones derivadas de éstos, a partir de la confirmación del mismo por parte de las Unidades Administrativas responsables.

Por otro lado, se tendrá control estadístico y respectivo reporte del estado que guardan los medios de impugnación, y el control general relacionado con la celebración y la documentación de las sesiones del Pleno; y la colaboración y control de los Acuerdos aprobados por el mismo.

La Secretaría Técnica del Pleno seguirá siendo un eslabón institucional en la garantía de los derechos que salvaguarda el organismo garante nacional, en su aspecto contencioso, en tanto que dará seguimiento a las resoluciones con instrucción emitidas por el INAI, en aras de mantener niveles óptimos de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, así como apoyar al Pleno para que ejerza, con oportunidad y eficacia, sus atribuciones en materia de medidas de apremio y sanciones.

Durante el 2019, esta Secretaría, por medio de la Dirección General de Atención al Pleno tiene previsto concretar, simplificar y agilizar las acciones que le han sido atribuidas. Todo esto, en el nuevo marco normativo de las Leyes Generales de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## Presidencia

---

En el ejercicio fiscal de 2019, la Presidencia del INAI tiene previsto fortalecer la contribución institucional en el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Archivos y continuará trabajando en su agenda de posicionamiento institucional, en la que se comunique de manera positiva la autonomía del Instituto y su papel como guardián y defensor de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de la ciudadanía. Para lograrlo, se realizarán campañas de difusión en redes sociales y se procurará que la prensa nacional dé la cobertura necesaria a las actividades institucionales. Además, por medio de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, se coordinará la aplicación de estudios y encuestas de percepción acerca del acceso a la información, la protección de datos personales y la identidad institución en grupos de interés.

En materia jurídica, el INAI continuará desahogando los procesos legales que le corresponde, en especial, los juicios de amparo y nulidad que, en su carácter de autoridad demandada, responsable o tercero interesado le competan. Aunado a lo anterior, el INAI publicará los diversos actos, normas generales, lineamientos y acuerdos que deben darse a conocer mediante el Diario Oficial de la Federación (DOF) para que surtan efectos.

En materia administrativa, se tiene previsto optimizar el uso de los recursos públicos para dar cumplimiento a las medidas de austeridad institucionales. En este sentido, se medirá la atención a los requerimientos de servicios humanos, materiales y financieros, así como el nivel de satisfacción que los servidores públicos del INAI tienen respecto a la provisión de dichos servicios. También, será necesario crear las condiciones necesarias para que las y los servidores públicos miembros del Servicio Profesional, desarrollen herramientas de trabajo que les permitan actualizarse y especializarse en los tópicos institucionales, lo que redundará en la profesionalización institucional.

Una de las principales actividades que realizará la Presidencia del INAI en 2019 será el desarrollo de la Evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI, la cual permitirá contar con elementos de análisis sobre el avance en la instrumentación de éste e identificar las áreas de oportunidad que permitan realizar ajustes al actuar del Instituto en el alcance de sus objetivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

---

El INAI en un ejercicio de rendición de cuentas interno, da seguimiento desde la planeación y presupuestación del gasto, hasta la contribución del recurso en los objetivos y metas institucionales, en este aspecto, se seguirá mejorando la planeación institucional y el monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto. Con esto se contará con información del avance y logro de metas y su relación con el gasto ejercido. En este sentido, el INAI contará con información confiable para la toma de decisiones al tiempo que se cumplirán las disposiciones que se establecen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH).

### Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (OIC) como ente fiscalizador del Instituto tiene la labor de coadyuvar en la mejora de la gestión administrativa, privilegiando la labor preventiva para que las prácticas administrativas se apeguen a la norma, procurando que se atiendan los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la gestión institucional. En esta línea, el OIC continuará practicando auditorías y revisiones, a fin de garantizar que las Unidades Administrativas del Instituto actúen con apego a la normativa a la que se encuentran sujetas en la gestión de recursos públicos.

El OIC seguirá realizando acciones que salvaguarden la legalidad de las contrataciones del Instituto; inhiban actos de corrupción; y den atención a quejas y denuncias, procedimientos de responsabilidad administrativa, inconformidades y conciliaciones en materia de contrataciones; sanción a proveedores, licitantes y contratistas. Esto siempre en el ámbito de sus atribuciones y cuidando que las actividades que desarrolle el Instituto se encuentren apegadas a derecho.

De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de Control adquieren mayores atribuciones, tales como: las correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras de faltas administrativas, así como la emisión de lineamientos de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas debieran observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción), entre otras.

## Proyectos Especiales 2019

Los proyectos especiales que realizara el Instituto son un instrumento con el que se cuenta para coadyuvar en el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos estratégicos del INAI. Estos proyectos se definen como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para lograr objetivos específicos con parámetros de tiempo, costo y desempeño previamente definidos, que brindan valor agregado a los objetivos de las Unidades Administrativas.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Instituto ha definido cuatro proyectos especiales que implican esfuerzos y recursos adicionales a las actividades cotidianas de las áreas, por lo que se le proporcionará un seguimiento y evaluación específico a cada uno de ellos.

Proyecto Especial	Descripción
<b>Observatorio de Justicia Abierta</b>	<p>Este estudio de tipo cualitativo y descriptivo tiene como objetivo identificar buenas prácticas de transparencia, apertura y colaboración en el Poder Judicial en México, además de ubicar áreas de oportunidad al respecto.</p> <p>Se considera que el proyecto sea desarrollado por el INAI en coordinación con la UNAM mediante un convenio específico de colaboración. Además, se contempla la participación de los sujetos obligados del Poder Judicial a los que el estudio sea aplicado, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, así como la inclusión de expertos y organizaciones de la sociedad civil conocedores del tema.</p>
<b>Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto</b>	<p>El Observatorio 2019 busca generar un segundo diagnóstico de la Cámara de Diputados y generar uno más para un número de Congresos Locales distinto al tratado con el Observatorio 2018, que mediante una metodología cualitativa y descriptiva permita identificar los avances en transparencia legislativa y parlamento abierto del órgano legislativo federal y la recepción de los resultados previos que los Congresos Locales pudieron tener.</p> <p>El proyecto será desarrollado mediante un convenio específico de colaboración entre la UNAM y el INAI, con la aportación económica de</p>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 DE LA FEDERACIÓN 2019

Proyecto Especial	Descripción
	la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial de la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto. Así como la coparticipación institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.
Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019	Tiene como objetivo generar información suficiente para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acceso a la información basadas en evidencia, a través de conocer el grado de conocimiento, percepciones y actitudes que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Así como análisis del nivel de conocimiento de los informantes sobre la existencia de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, y los mecanismos para ejercerlos y garantizarlos.
Evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI	La evaluación se desarrollará con el fin de contar con información válida y confiable que permita verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y a la vez detectar los retos y áreas de oportunidad para la mejora en el actuar del Instituto que permita alcanzar dichos objetivos. La evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI comprende un conjunto de elementos que permiten evaluar el actuar del Instituto, así como la interacción de los diferentes elementos que lo conforman, tales como la planeación, la presupuestación, el seguimiento, así como, la relación entre metas y desempeño, el servicio profesional de carrera o la ejecución de los procesos y los procedimientos. Esto no solo contribuirá a mejorar el desempeño del Instituto sino a su vez contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, a través de un modelo innovador que conjunta diferentes elementos, que de otra manera se encuentra desconectados y con los que se contribuye a mejorar la planeación, así como la presupuestación de los entes públicos.

## Estructura programática y presupuesto

La estructura programática para 2019 continuará de la misma forma, ya que es congruente con el quehacer institucional. La actual estructura está orientada al



cumplimiento de las acciones y metas institucionales, y los programas presupuestarios se vinculan directa y concretamente con las atribuciones del Instituto.

Ramo	Finalidad	Función	Sub-función	Actividad Institucional	UR	Modalidad	Programa Presupuestario	Descripción
44								Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	1							Gobierno
		8						Otros Servicios Generales
			4					Acceso a la Información Pública Gubernamental
				10				Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
					100			Presidencia
						E		Prestación de Servicios Públicos
							001	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales
							002	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales
							003	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales
							004	Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
					210			Administración
						M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
							001	Actividades de apoyo administrativo
						K		Proyectos de Inversión
							025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
		3						Coordinación de la Política de Gobierno
			4					Función Pública
				1				Función pública y buen gobierno
					500			Órgano Interno de Control
						O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
							001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

**Fuente:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN 2019

En 2019, el INAI seguirá comprometido como una organización eficaz y eficiente, al servicio de los mexicanos, que trabajará en la consolidación de una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el debido tratamiento de datos personales y el acceso a la información pública, considerando el entorno de austeridad gubernamental. De igual modo, promoverá el combate a la corrupción por medio de su participación tanto en el Sistema Nacional de Transparencia, como en el Sistema Nacional Anticorrupción, llevando a cabo acciones de política pública que posibiliten la apertura de la información pública y la rendición de cuentas.

El presupuesto solicitado por el INAI para el ejercicio fiscal 2019 contempla la siguiente distribución:

<b>ESQUEMA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RUBRO DE GASTO 2019</b>	
Millones de pesos	
Rubro de Gasto	2019
<b>Techo Presupuestal 2019</b>	<b>937.2</b>
Servicios Personales (Incluye Impuesto Sobre Nóminas)	667.3
Arrendamiento Financiero	70.0
Presupuesto para la Operación de Programas	199.9

**Fuente:** Dirección General de Administración, INAI.

Con respecto al 2018, el presupuesto para 2019 presenta las siguientes variaciones:

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO POR CONCEPTO 2018 VS 2019</b>				
Millones de Pesos				
Descripción	2018	2019	Variación 2018 vs 2019	%
Techo Presupuestal	<b>1,098.5</b>	<b>937.2</b>	<b>-161.3</b>	<b>-14.7</b>



Servicios Personales + ISN	763.6	667.3	-96.3	-12.6
Arrendamiento Financiero	70.0	70.0	0.0	0.0
Presupuesto para la Operación de Programas	264.9	199.9	-65.0	-24.5

**Fuente:** Dirección General de Administración, INAI.

Distribución del Presupuesto por Programa Presupuestario 2019 y principales causas de variación respecto del presupuesto asignado en 2018